

Tomo 34

Juzgado Central de Instrucción número 6  
MADRID

Número 20  
Gral. n.º 132/04

Año 200 4

# SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:**



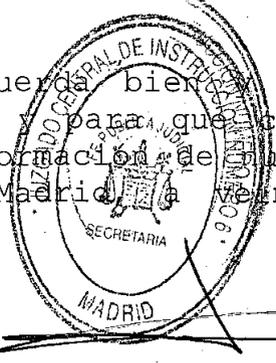
**DOY FE:** Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 34 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid a veintiuno de abril de dos mil cuatro.



S.º 20/04

obrigues de  
AR y Pnc.

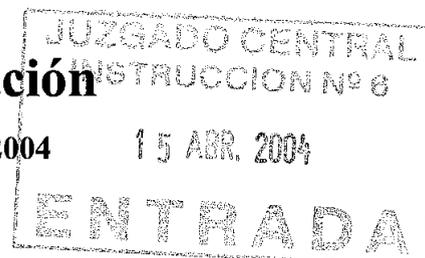




ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

Nº de designación: 24721 / 2004  
Fecha: 03/04/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado la designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON SAID AHMJ DAN

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

64571  
DON ALFREDO JOSE HONORATO ALVAREZ  
CL/ HILARION ESLAVA, 36, 2º  
28015 MADRID  
Teléf: 915441451

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

MARIA MERCEDES PEREZ GARCIA  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 917266548

Atentamente,

El Gerente



Madrid, 5 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

14 ABR. 2004

ENTRADA

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 976  
D/D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES PEREZ GARCIA  
AZCONA, 17, 3º G  
28028-MADRID  
TELF: 917266548

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. SAID AHMJ DAN

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**  
y cuya defensa la asume el Letrado:  
Nº: 64571  
D/D<sup>a</sup>. ALFREDO JOSE HONORATO ALVAREZ  
TELF: 915441451

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 21902 / 2004  
Fecha: 24/03/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado la designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



**Datos del Solicitante:**

DON FARID OULAR ALI

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegado designado:**

30836  
DON MANUEL IGLESIAS PRADA  
CL/ LUCHANA,9 PISO 3º IZQDA.  
28010 MADRID  
Teléf: 914452659

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
JOSE MARIA RICO MAESSO

28000 MADRID Tfno.: 913658444

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 25 de Marzo del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRIDJUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

30 MAR. 2004

ENTRADA

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1526  
D/D<sup>a</sup>. JOSE MARIA RICO MAESSO  
RONDA DE SEGOVIA, 29 B, 4º K  
28005-MADRID  
TELF: 913658444

para representar a:

D/D<sup>a</sup>. FARID OULAR ALI

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 30836

D/D<sup>a</sup>. MANUEL IGLESIAS PRADA

TELF: 914452659

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



**ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID**

# Comunicación de Designación

*Nº de designación:* 25857 / 2004

*Fecha:* 12/04/04



**ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID**



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

**DON MOHAMED BAKALI**

*Teléf:*

**Datos del Procedimiento:**

*En el asunto:* **SUMARIO**  
*Que se tramita en:* **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**  
*Número de Asunto:* **20/04**

**Datos del Colegiado designado:**

**29809  
DOÑA MARIA DOLORES ESPARZA FRANCO  
PZA COLON 3 2º-11  
28220 MAJADAHONDA (MADRID)  
*Teléf:* 916385801**

***EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:***  
**OLGA ROMOJARO CASADO**

28000 MADRID Tfno.: 915542784

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 13 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1223  
D/D<sup>a</sup>. OLGA ROMOJARO CASADO  
GRAL. MOSCARDO, 39, 2º C  
28020-MADRID  
TELF: 918533013

para representar a:

D/D<sup>a</sup>. MOHAMED BAKALI

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: 20/04

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 29809

D/D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES ESPARZA FRANCO

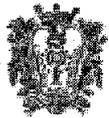
TELF: 916385801

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
16 ABR. 2004

ENTRADA

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 25040 / 2004  
Fecha: 05/04/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON MOHAMAD BARD DDIN AL ALQUAD

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

37112  
DON MANUEL HUMANES NIELFA  
ARROYO GARGANTILLA, 51 URB.ALEGUILLAS  
28492 MATALPINO (MADRID)  
Teléf: 667429627

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
JOSE MANUEL VILLASANTE GARCIA

28000 MADRID Tfno.: 914487666

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 6 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 156

**D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL VILLASANTE GARCIA**

FUENCARRAL, 135, 6º DCHA.

28010-MADRID

TELF: 914487666

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOHAMAD BARD DDIN AL ALQUAD**

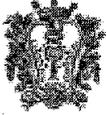
00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04****EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

9844 -



**ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID**

# Comunicación de Designación

*Nº de designación:* 24924 / 2004

*Fecha:* 05/04/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

19 ABR. 2004



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

**DON RAFA ZHUEIR**

*Teléf:*

**Datos del Procedimiento:**

*En el asunto:* SUMARIO  
*Que se tramita en:* JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
*Número de Asunto:* 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

53679  
**DON ANTONIO ALBERCA PEREZ**  
CL/ CAPITAN HAYA, 23 ESC.-III-9º PTA.-6  
28020 MADRID  
*Teléf:* 914175003

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

ALFONSO JUAN ANTONIO BLANCO FERNANDEZ

28000 MADRID Tfno.: 915625512

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 6 de Abril del 2004

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

15 ABR. 2004

ENTRADA

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 153

**D/D<sup>a</sup>. ALFONSO JUAN ANTONIO BLANCO FERNANDEZ**

MARIA DE MOLINA, 32-2º A

28006-MADRID

TELF: 915625512

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. RAFA ZHUEIR**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 53679

**D/D<sup>a</sup>. ANTONIO ALBERCA PEREZ**

TELF: 914175003

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación:

24720 / 2004 5 / ABR. 2004

Fecha: 03/04/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON FOUAD EL MORABIT AMGHAR

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

29628  
DOÑA EVA ARAGON FERNANDEZ-CAVADA  
CL/ ALMENDRO,4 PISO 1º-DCHA.  
28005 MADRID  
Teléf: 913660525

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

MARIA DEL ROSARIO MARTIN-BORJA RODRIGUEZ  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 914651256

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 5 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
 GARCIA GUTIERREZ, 1  
 28004-MADRID  
 MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 969

D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL ROSARIO MARTIN-BORJA RODRIGUEZ

OCAÑA, 26 LOCAL

28047-MADRID

TELF: 914651256

para representar a:

D/D<sup>a</sup>. FOUAD EL MORABIT AMGHAR

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: 20/04

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 29628

D/D<sup>a</sup>. EVA ARAGON FERNANDEZ-CAVADA

TELF: 913660525

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 24717 / 2004  
Fecha: 03/04/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
15 ABR. 2004  
ENTRADA



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



**Datos del Solicitante:**

DON HAMID AHMJ DAN

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

44123  
DON ANDRES AREVALO PEREZ-FONTAN  
CL/ ALBERTO AGUILERA, 27 7º DCHA.  
28015 MADRID  
Teléf: 915598465

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

MARIA ALICIA HERNANDEZ VILLA  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915435932

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 5 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRIDJUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

14 ABR. 2004

ENTRADA

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 968

**D/D<sup>a</sup>. MARIA ALICIA HERNANDEZ VILLA**

MARTIN DE LOS HEROS, 83, 3º D

28008-MADRID

TELF: 915435932

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. HAMID AHMJAN**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 44123

**D/D<sup>a</sup>. ANDRES AREVALO PEREZ-FONTAN**

TELF: 915598465

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

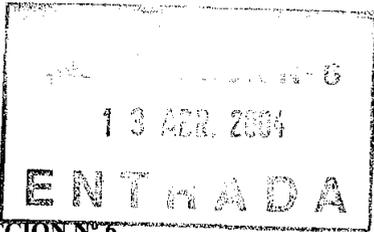
7



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 23931 / 2004  
Fecha: 31/03/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**



DON MOUHANNAD ALMALLAH DABAS  
CL/ QUIMICOS, 3 - 2º IZDA  
28037 MADRID

Teléf: 912348878

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: EXTRADICION  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

62857  
DON JESUS MARIA ANDUJAR URRUTIA  
CL/ ALBERTO AGUILERA, 15 PISO 3ª A  
28015 MADRID

Teléf: 915483443

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
FRANCISCO INOCENCIO FERNANDEZ MARTINEZ  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915283168

Atentamente,  
El Gerente





Madrid, 1 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

14 ABR. 2004

ENTRADA



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 875

**D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO INOCENCIO FERNANDEZ MARTINEZ**

PEÑA DE FRANCIA, 14, 1º, 3

28005-MADRID

TELF: 915283168

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOUHANNAD ALMALLAH DABAS**

CL/ QUIMICOS, 3 - 2º IZDA - MADRID

28037 MADRID

MADRID

contra:

en la causa: **EXTRADICION**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 62857

**D/D<sup>a</sup>. JESUS MARIA ANDUJAR URRUTIA**

TELF: 915483443

**EL DECANO-PRESIDENTE**

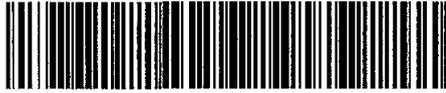
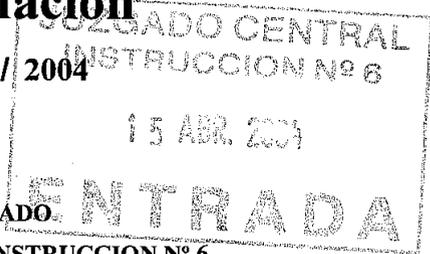
**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



**ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID**

# Comunicación de Designación

*Nº de designación:* 24726 / 2004  
*Fecha:* 03/04/04



**ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID**



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

**DON KHALIL OULAD AKCHA**

*Teléf:*

**Datos del Procedimiento:**

*En el asunto:* SUMARIO  
*Que se tramita en:* JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
*Número de Asunto:* 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

41482  
**DOÑA MARIA TERESA ANDREO SANCHEZ**  
AV. DE LOS TOREROS, 24 PISO 1º-G  
28028 MADRID  
*Teléf:* 917267607

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
**MARIA DEL MAR MARTINEZ BUENO**  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 913867007

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 5 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRIDJUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
 GARCIA GUTIERREZ, 1  
 28004-MADRID  
 MADRID

14 ABR. 2004

ENTRADA

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1004

D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR MARTINEZ BUENO-  
TELF: 913867007

para representar a:

D/D<sup>a</sup>. KHALIL OULAD AKCHA

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 41482

D/D<sup>a</sup>. MARIA TERESA ANDREO SANCHEZ

TELF: 917267607

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 22641 / 2004

Fecha: 26/03/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON JAMAL ZOUGAN

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

38855  
DOÑA ROSA MARIA DIAZ HERNANDEZ  
CL/ JOSE JOAQUIN ORTIZ, 4  
28043 MADRID  
Teléf: 913000307

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
JOSE FERNANDO LOZANO MORENO

28000 MADRID Tfno.: 913557090

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 29 de Marzo del 2004



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1653  
**D/D<sup>a</sup>. JOSE FERNANDO LOZANO MORENO**  
SAN VIDAL, 1-5º B  
28017-MADRID  
TELF: 913557090

para representar a:  
**D/D<sup>a</sup>. JAMAL ZOUGAN**

00000

contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**  
y cuya defensa la asume el Letrado:  
Nº: 38855  
**D/D<sup>a</sup>. ROSA MARIA DIAZ HERNANDEZ**  
TELF: 913000307

**EL DECANO-PRESIDENTE**

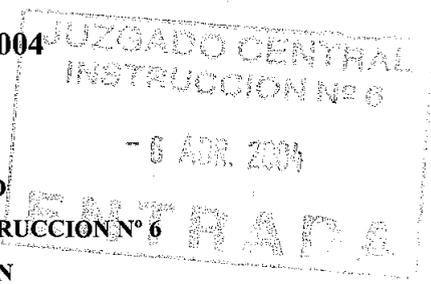
**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 23150 / 2004  
Fecha: 29/03/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON ABDERRAHIM ZABAK

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

54883  
DON ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ  
CL/ SANTIAGO DE COMPOSTELA, 13  
28430 ALPEDRETE (MADRID)  
Teléf: 918572465

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
RUTH MARIA OTERINO SANCHEZ

28000 MADRID Tfno.: 915414629

Atentamente,

El Gerente

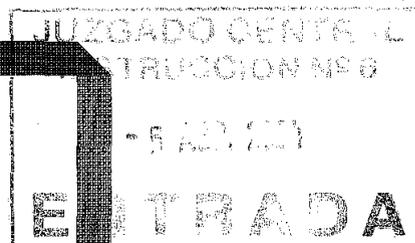




Madrid, 30 de Marzo del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1721

**D/D<sup>a</sup>. RUTH MARIA OTERINO SANCHEZ**

QUINTANA Nº 27-1º IZDA.

28008-MADRID

TELF: 915414629

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. ABDERRAHIM ZABAK**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 54883

**D/D<sup>a</sup>. ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ**

TELF: 918572465

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 23116 / 2004  
Fecha: 29/03/04

COLEGIO DE ABOGADOS CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
- 6 ABR. 2004  
ENTRADA



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON NAIMA OULAD AKCHA

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

32507  
DOÑA MA.DOLORES INFANTE ALCARAZ  
CL/ SANTA ENGRACIA, 141 PISO 6º-C  
28003 MADRID  
Teléf: 915360745

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
MARGARITA MARIA SANCHEZ JIMENEZ

28000 MADRID Tfno.: 914357898

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 30 de Marzo del 2004

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

- 5 ABR. 2004

ENTRADA

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1712

**D/D<sup>a</sup>. MARGARITA MARIA SANCHEZ JIMENEZ**

AYALA Nº 74-8º E

28001-MADRID

TELF: 914357898

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. NAIMA OULAD AKCHA**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 32507

**D/D<sup>a</sup>. MA. DOLORES INFANTE ALCARAZ**

TELF: 915360745

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 23148 / 2004

Fecha: 29/03/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

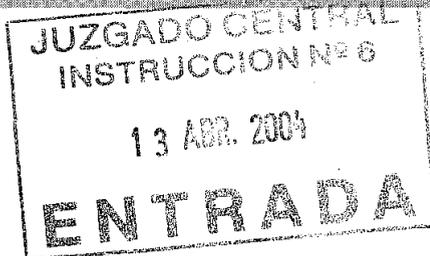


Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON ABDELOUAHID BERRAK

Teléf:



**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegado designado:**

48232  
DON JOSE LUIS ABASCAL ESCUDERO  
CL/ SECO, 4 ESC.DCHA. PISO 5º-D  
28007 MADRID  
Teléf: 915524896

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
ALVARO ARMANDO GARCIA DE LA NOCEDA DE LAS ALAS PUMARIÑO

28000 MADRID Tfno.: 914422584

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 30 de Marzo del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
 GARCIA GUTIERREZ, 1  
 28004-MADRID  
 MADRID

JUZGADO CENTRAL  
 INSTRUCCION Nº 6

- 5 ABR. 2004

ENTRADA



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1717

**D/D<sup>a</sup>. ALVARO ARMANDO GARCIA DE LA NOCEDA DE LAS ALAS PUM**

ANDRES MELLADO, 79 ESC. IZDA. 1º D

28003-MADRID

TELF: 914422584

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. ABDELOUAHID BERRAK**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04****EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 22512 / 2004

Fecha: 26/03/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
- 5 ABR. 2004  
**ENTRADA**



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado la designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON MOHAMED CHAUI

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

37416  
DON LUIS ENTERRIA COLETO  
CL/ GENERAL PARDIÑAS, 107 PISO 3º-C  
28006 MADRID  
Teléf: 915622787

Atentamente,

El Gerente

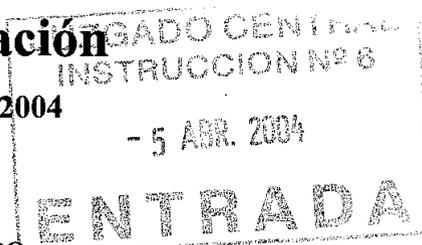




ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

Nº de designación: 22512 / 2004  
Fecha: 26/03/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado la designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON MOHAMED CHAOU

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

37416  
DON LUIS ENTERRIA COLETO  
CL/ GENERAL PARDIÑAS, 107 PISO 3º-C  
28006 MADRID  
Teléf: 915622787

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

RAQUEL NIETO BOLAÑO  
LA CORTE DEL FARAON, 33-5º  
28041 MADRID Tfno.: 913171485

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 29 de Marzo del 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

- 5 ABR. 2004

ENTRADA

ILTRMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 806  
D/D<sup>a</sup>. RAQUEL NIETO BOLAÑO  
LA CORTE DE FARAON, 33, 5º  
28041-MADRID  
TELF: 913171485

para representar a:  
D/D<sup>a</sup>. MOHAMED CHAOUI

00000

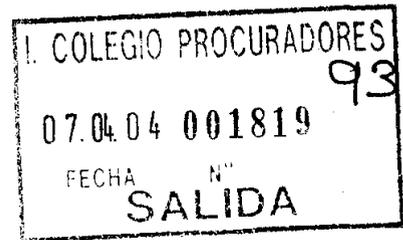
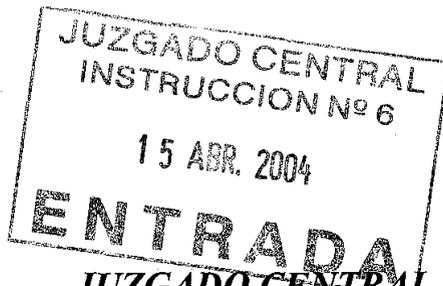
contra:  
en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**  
y cuya defensa la asume el Letrado:  
Nº: 37416  
D/D<sup>a</sup>. LUIS ENTERRIA COLETO  
TELF: 915622787

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID



9365- -

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6**  
**C/ García Gutierrez, 1.**  
**28004 - MADRID**



A través del presente, a la vista de haber observado que en el procedimiento 20/04 los inculcados van a ser representados por Procuradores del turno de oficio sujeto a Justicia Gratuita y habiendo advertido el supuesto de la designación nº 22229/04 por la que se designaba a D. Ramón María Jesús Díaz Porgueres para representar a Suresh Kumar, y siendo que éste ha nombrado a Procurador de libre designación a D. Luis Peris Álvarez lo que supone que según el art 27 y 28 de la L.J.G. se tiene que anular por incompatibilidad al designado de oficio.

Solicitamos la colaboración de su estimado Juzgado que en miras de la buena marcha procesal se nos comunique los posibles futuros casos que se puedan producir, en que los procesados nombren procuradores de su libre elección, para evitar la duplicidad de profesionales

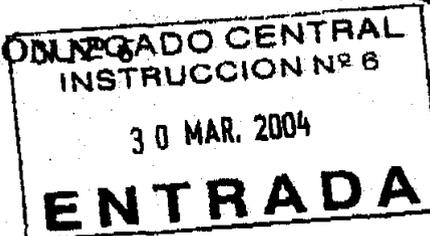
Lo que comunico a V.I. a los efectos que proceda.

Dña. Mercedes Ruíz-Gopegui González  
Presidenta de la Comisión de Justicia Gratuita.

9366 -



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
 AUDIENCIA NACIONAL  
 SUMARIO: 20/ 04



ES COPIA

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



DON SURESH KUMAR, mayor de edad, de nacionalidad hindú, vecino de Madrid, Avenida Cerro de los Ángeles, 32, bajo C, y provisto de N.I.E., número X-1720517-W, ante este Juzgado Central de Instrucción comparezco y, como mejor en Derecho proceda,

**DIGO :**

Que con fecha 24 de Marzo designé, para mi defensa y representación al letrado y procurador que suscribe conmigo el presente documento, pese a lo cual, y al haber sido designado anteriormente un letrado del turno de oficio para mi defensa, dada mi situación de incomunicación en aquel momento y posteriormente mi dificultad para leer y entender correctamente el idioma español, al parecer se ha creado confusión entre ambos letrados, el de oficio y el designado por mi familia y aceptado por mi, por lo que vengo a REITERAR la designación realizada en su día para mi defensa, a favor del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, **CON JAIME CABALLERO Y MORENO (Cdo.: 41.050)**, y para mi representación al Procurador **DON LUIS PERIS ÁLVAREZ (Cdo.: 379)**, quienes firman conmigo el presente escrito, en prueba de conformidad con la designación practicada.

Por lo expuesto,



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

D/D<sup>a</sup>. RAMON MARIA JESUS DIAZ PORGUERES  
C/MAURICIO LEGENDRE 16 APT. 2518  
28046-MADRID  
MADRID

S/Ref.:SUMARIO

Núm.:20/04



Cúpleme informarle que se procede a dejar sin efecto la designación  
realizada el 29/03/2004 por este Colegio para representar a D/Dña.

**SURESH KUMAR**

en JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Madrid a 6 de Abril del 2004

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

S/Ref.:SUMARIO

Núm.:20/04

Iltmo. Sr.:



Cúmpleme informarle que se procede a dejar sin efecto  
la designación realizada el 29/03/2004 a favor del Procurador D/Dña.

**RAMON MARIA JESUS DIAZ PORGUERES**

para la representación de:

**SURESH KUMAR**

Lo que le comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid a 6 de Abril del 2004

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita

9369.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 AUDIENCIA NACIONAL  
 SUMARIO: 20/04



ES COPIA

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DON SURESH KUMAR, mayor de edad, de nacionalidad hindú, vecino de Madrid, Avenida Cerro de los Ángeles, 32, bajo C, y provisto de N.I.E., número X-1720517-W, ante este Juzgado Central de Instrucción comparezco y, como mejor en Derecho proceda,



DIGO :

Que con fecha 24 de Marzo designé, para mi defensa y representación al letrado y procurador que suscribe conmigo el presente documento, pese a lo cual, y al haber sido designado anteriormente un letrado del turno de oficio para mi defensa, dada mi situación de incomunicación en aquel momento y posteriormente mi dificultad para leer y entender correctamente el idioma español, al parecer se ha creado confusión entre ambos letrados, el de oficio y el designado por mi familia y aceptado por mi, por lo que vengo a REITERAR la designación realizada en su día para mi defensa, a favor del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON JAIME CABALLERO Y MORENO (Cdo.: 41.050), y para mi representación al Procurador DON LUIS PERIS ÁLVAREZ (Cdo.: 379), quienes firman conmigo el presente escrito, en prueba de conformidad con la designación practicada.

Por lo expuesto,



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 23804 / 2004  
Fecha: 31/03/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

*Seguimiento de la causa y proceso*

**Datos del Colegiado designado:**

51779  
DOÑA MARIA VIRGINIA HOYOS SUAREZ  
CL/ ENCOMIENDA DE PALACIOS,360-3ºIZDA  
28030 MADRID  
Teléf: 913050146

**EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:**  
JESUS FONTANILLA FORNIELES  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915634155

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 1 de Abril del 2004

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

14/2/2004

ENTRADA

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarla V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 869  
**D/D<sup>a</sup>. JESUS FONTANILLA FORNIELES**  
DARRO, 22 PORTAL B, 2º D  
28002-MADRID  
TELF: 915634155

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 51779  
**D/D<sup>a</sup>. MARIA VIRGINIA HOYOS SUAREZ**  
TELF: 913050146

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro tres.

Dada cuenta; por recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y del Ilustre Colegio de Procuradores, escritos de designación de Abogado y Procurador de Oficio, respectivamente, de los imputados en las presente causa, **MOHAMED CHAOUI, ABDELOUAHID BERRAK, NAIMA OULAD AKCHA, ABDERRAHIM ZABAK, JAMAL ZOUGAN, KHALIL OULAD AKCHA, MOUHANNAD ALMALLAH DABAS, HAMID AHM, SAID AHMJ DAN, FOUAD EL MORABIT AMGHAR, RAFA ZHUEIR, MOHAMAD BARD DDIN AL ALQUAD, MOHAMED BAKALI y FARID OULAR ALI,** únanse y se tienen por designados para la defensa y representación de los citados imputados, a los Letrados **D. LUIS ENTERRIA COLETO, D. JOSÉ LUIS ABASCAL ESCUDERO, Dª MARÍA DOLORES INFANTE ALCARAZ, D. ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ, Dª ROSA MARIA DIAZ HERNANDEZ, Dª MARIA TERESA ANDREO SANCHEZ, D. JESÚS MARIA ANDUJAR URRUTIA, D. ANDRES AREVALO PEREZ-FONTAN, ALFREDO JOSÉ HONORATO ALVAREZ, Dª EVA ARAGON FERNANDEZ-CAVADA, D. ANTONIO ALBERCA PEREZ, D. MANUEL HUMANES NIELFA, Dª MARIA DOLORES ESPARZA FRANCO y D. MANUEL IGLESIAS PRADA,** respectivamente y para su representación a los Procuradores **Dª RAQUEL NIETO BOLAÑO, D. ALVARO ARMANDO GARCÍA DE LA NOCEDA DE LAS ALAS PUMARIÑO, Dª MARGARITA MARIA SANCHEZ JIMENEZ, Dª RUTH MARIA OTERINO SANCHEZ, D. JOSE FERNADO LOZANO MORENO, Dª MARIA DEL MAR MARTINEZ BUENO, FRANCISCO INOCENCIO FERANANDEZ MARTINEZ, Dª MARIA ALICIA HERNANDEZ VILLA, Dª MARIA MERCEDES PEREZ GARCÍA, Dª MARIA DEL ROSARIO MARTIN-BORJA RODRIGUEZ, D. ALFONSO JUAN ANTONIO BLANCO FERNÁNDEZ, D. JOSÉ MANUEL VILLASANTE GARCIA, Dª OLGA ROMOJARO CASADO y Dª JOSÉ MARIA RICO MAESSO,** respectivamente, teniéndoles por parte en el presente procedimiento, entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determine.





Del mismo modo, por recibido Comunicación de Designación de Abogados y Procurador de oficio de **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**, únase al presente Sumario para su constancia y, visto que el mismo ha designado abogado de su confianza, procede oficiar al Ilustre Colegio de Abogados a fin de comunicarles la citada circunstancia y al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid a fin de anular, de acuerdo con el art. 27 de la Ley 1/96 de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la designación de Oficio del Procurador D. Jesús FONTANILLAS FORNIELES, al no poder actuar simultáneamente un Procurador designado de Oficio con un Letrado de libremente elegido.

Los anteriores escritos del Ilustre Colegio de Procuradores, únase al presente procedimiento para su constancia y estese a lo acordado en la presente causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas a los fines acordados en la misma.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.

9374 -



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 MADRID

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04  
S/REF. N° de designación 23.804/04



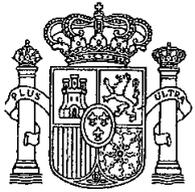
En virtud de resolución dictada en las presentes diligencias que se siguen en el delito de TERRORISMO, a V.I., a fin de comunicarle que el imputado en la presente causa José Emilio SUAREZ TRASHORRAS ha designado letrado de su confianza, lo que comunico a fin de dejar sin efecto la designación arriba referenciada.

En Madrid 21 de abril de 2.004

EL SECRETARIO JUDICIAL

ES COPIA

ILMO. SR. DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 MADRID

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04  
S/REF. N° de designación 23.364/04



En virtud de resolución dictada en las presentes diligencias que se siguen por delito de TERRORISMO, a V.I., a fin de comunicarle que el imputado en la presente causa José Emilio SUAREZ TRASHORRAS ha designado letrado de su confianza, lo que comunico a fin de dejar sin efecto la designación arriba referenciada.

En Madrid 21 de abril de 2.004

EL SECRETARIO JUDICIAL

ES COPIA

ILMO. SR. DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.



Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario, comparece quien mediante N.º X2177719-X, acredita ser y llamarse Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud, nacido el 03.01.1975, de nacionalidad egipcio, quien en este momento hace entrega de documento "consulta de saldos" del Banco Popular Español, urbana 112 de Madrid por el que le acredita la titularidad de una cuenta en ese banco y su saldo actual, documento de fecha 21.04.2004 la misma entidad bancaria "Extracto de últimos movimientos" justificando movimientos de la cuenta de la que es titular desde el 26 de marzo de 2004 al 19 de abril de 2004, así como 3 hojas de consultas de movimientos desde el 18.11.03 al 21.04.2004 de la cuenta 0030 1269 00 0389831273 de la que es titular según sus manifestaciones en el Banco Banesto; asimismo aporta original de escritura de compra-venta de la finca número dos, tienda derecha, stia en la planta de semisótano o planta de tiendas, de la casa número catorce de la calle de Berruguete de Madrid, ante el Notario de Madrid D. José Manuel de la Cruz Lagunero el día 3 de febrero de 2004, al número 358 de su Protocolo, y en la que el compareciente figura como comprador.

El compareciente se compromete a presentar mañana la misma documentación que refiere de Banesto, pero sellada por este Banco, y asimismo queda en hacer gestiones para aportar, a la mayor brevedad, escritura de compra-venta del otro local al que se refirió en su declaración.

En este momento por S.Sa. se acuerda queden unidos a la presente los documentos bancarios aportados así como testimonio de la escritura de poder aportada, devolviendo el original en este momento al compareciente.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con S.Sa. y conmigo, el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

~~ASSAAD~~

EXTRACTO DE ULTIMOS MOVIMIENTOS  
CCC: 0075 0111 96 0601247728  
MONEDA: EUROS

Fecha	Concepto	Importe	Valor	Saldo
19-04-04	PAGO DOMICILIADO	313,65-	19-04	19.243,18
15-04-04	RECIBO DE CAJA	6.000,00-	15-04	20.056,83
15-04-04	LIQUIDACION PRESTAMO	375,27-	14-04	26.056,83
14-04-04	APORT. PLAN DE PENSIONES	50,00-	14-04	26.432,10
14-04-04	SUSCRIPCION-VENTA FONDO INV.	600,00-	14-04	26.482,10
14-04-04	PAGO CHEQUE NUM. 1641096	3.000,00-	14-04	27.082,10
14-04-04	TRASPASO DE CUENTA	30.000,00	14-04	30.082,10
14-04-04	PAGO SEGURO EUROVIDA S.A.	117,90-	14-04	82,10
26-03-04	INGRESO EN EFECTIVO	200,00	27-03	200,00



LOS MOVIMIENTOS Y EL SALDO RESULTANTE DE HOY NO SON DEFINITIVOS HASTA EL CIERRE DE LA CONTABILIDAD DE ESTE DIA.

RECIBI:  
(Firma del solicitante)

CONSULTA DE SALDOS

Fecha de la consulta: 21-04-2004

Hora de la consulta: 12:22

Titular de la cuenta: ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAASOUD

CCC: 0075 0111 96 0601247728

Moneda: EUR - Euros

Saldo actual: 19.743,18 EUR



ATENCION: EL SALDO ACTUAL NO TENDRA CARACTER DEFINITIVO HASTA  
EL CIERRE DE LA CONTABILIDAD DEL DIA DE LA FECHA.

RECIBI:  
(Firma del solicitante)

ASSAAD

9379 T

SUCURSAL: MADRID URB. ESTRECHO

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DESDE 18/11/2003 HASTA 21/04/2004

FECHA : 21/04/2004  
HORA : 12.52

TITULAR(ES): MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUH



C.C.C. : 0030 1269 00 0389831273

MONEDA : EURO

CONCEPTO: 000 SALDO PRINCIPAL CTA. PERSONAL

FECHA	VALOR	OPE	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
18/11	19/11/03	71	TRANSFERENCIA DE: 2038 1164 ASAAD MOHAMED	6.870,00 H	83.020,66 H
18/11	20/11/03	35	INGRESO CHEQUES COMPENSACION, REALIZADO PO	444,00 H	83.464,66 H
18/11	18/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	83.000,00 D	464,66 H
19/11	20/11/03	100	LIQUIDACION REMESAS DE CHEQUES DEL 19/11/2	2,16 D	462,50 H
21/11	21/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	460,00 D	2,50 H
24/11	24/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE AS	2.200,00 H	2.202,50 H
25/11	26/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 3043 DE AS	1.000,00 H	3.202,50 H
25/11	25/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	2.000,00 D	1.202,50 H
27/11	27/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	1.200,00 D	2,50 H
29/11	28/11/03	100	LIQUIDACION DEL CONTRATO 0004554 300	16,92 D	14,42 D
02/12	01/12/03	100	GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	22,72 D	37,14 D
02/12	01/12/03	99	RETROCESIÓN DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS RECLA	22,72 H	14,42 D
09/12	09/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE AS	1.914,00 H	1.899,58 H
10/12	10/12/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	500,00 D	1.399,58 H
10/12	11/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1054 DE SE	648,00 H	2.047,58 H
12/12	12/12/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	2.040,00 D	7,58 H
24/12	26/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7162 DE JO	100,00 H	107,58 H
24/12	27/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2183 DE AS	50,00 H	157,58 H
07/01	08/01/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AN	20,00 H	177,58 H
27/01	28/01/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE AS	300,00 H	477,58 H

9380  
27

SUCURSAL: MADRID URB. ESTRECHO

FECHA : 21/04/2004  
HORA : 12.52

TITULAR(ES): MOHAMEDEID ABD EL MAKSOD ASAA

C.C.C. : 0030 1269 00 0389831273

MONEDA : EURO

CONCEPTO: 000 SALDO PRINCIPAL CTA. PERSONAL

FECHA	VALOR	OPE	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
27/01	27/01/04	72	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GONZALEZ ACEBRON	468,64 D	8,97 H
16/02	16/02/04	1	CANCELACION ACRREDITORES APORTACIONES DINERA	3.020,00 H	3.028,94 H
16/02	16/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	1.000,00 D	2.028,94 H
16/02	16/02/04	72	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA VICTORIA GO	468,64 D	1.560,30 H
17/02	17/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1115 EN CO	1.500,00 D	60,30 H
21/02	23/02/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2137 DE AS	100,00 H	160,30 H
21/02	21/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7021 EN CO	100,00 D	60,30 H
24/02	24/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CO	35,00 D	25,30 H
24/02	25/02/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1096 DE AS	100,00 H	125,30 H
24/02	24/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CO	100,00 D	25,30 H
25/02	26/02/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1120 DE AS	80,00 H	105,30 H
25/02	25/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CO	80,00 D	25,30 H
01/03	28/02/04	100	LIQUIDACION DEL CONTRATO 0004554 300	0,33 D	24,97 H
01/03	02/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2005 DE AS	20,00 H	44,97 H
01/03	01/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1030 EN CO	20,00 D	24,97 H
10/03	10/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AS	20,00 H	44,97 H
10/03	10/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	20,00 D	24,97 H
15/03	15/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	24,00 D	0,97 H
18/03	18/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AS	15,00 H	15,97 H
18/03	18/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	15,00 D	0,97 H



9384 -  
3/

SUCURSAL: MADRID URB. ESTRECHO

FECHA : 21/04/2004  
HORA : 12.52

TITULAR(ES): MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D ASAA

C.C.C. : 0030 1269 00 0389831273  
MONEDA : EURO

CONCEPTO: 000 SALDO PRINCIPAL CTA. PERSONAL

FECHA	VALOR	OPE	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
18/03	19/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2005 DE AS	20,00 H	
18/03	18/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	20,00 D	





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

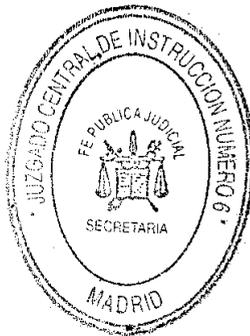
**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

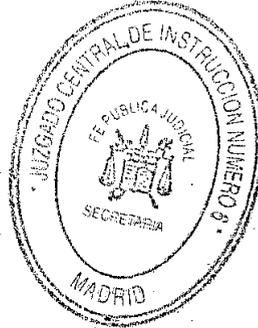
Que la escritura de compra-venta de la finca número dos, tienda derecha, sita en la planta de semisótano o planta de tiendas, de la casa número catorce de la calle de Berruguete de Madrid, ante el Notario de Madrid D. José Manuel de la Cruz Lagunero el día 3 de febrero de 2004, al número 358 de su Protocolo, y en la que como comprador figura Assad Mohamedeid Abd El Kaksoudobran, es del tenor es el siguiente:



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS  
REGISTRO DE DOCUMENTACION

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Presentacion: 2004 T 039948 17-02-2004

650565353  
*alred. - equis bienes*

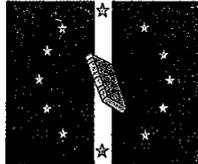


----- COMPRAVENTA -----

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO



EUROPA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 26

	Entrada: 724/04	
	Asiento: 931. 0 Diario: 38	
	Hora: 11:50 del día 18-02-2004	0072 4043
	Protocolo: 358	
Autoridad:	JOSE MANUEL CRUZ LAGUNERO	
Fecha vencimiento:	03-05-2004	

216.30

*José Manuel de la Cruz Lagunero*



Diego de León, 47 - 2.º dcha.  
28006 MADRID

Tels. 91 564 38 26 / 27 / 28  
Fax: 91 563 15 35

*Asaad Mohamed el  
650565353*

*17.15h.  
18-2-04*

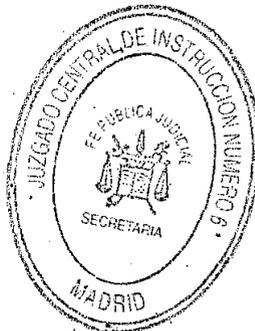
*Av. de... 53.04  
10.00h*

*Pr...*

516182083



11/2003



----- COMPRAVENTA -----

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

En Madrid, a tres de febrero de dos mil cua-

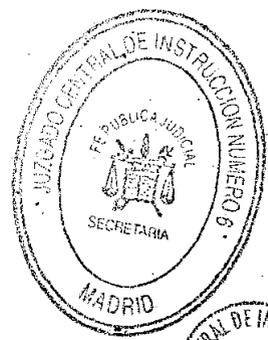
tro.-----

Ante mi, JOSE MANUEL DE LA CRUZ LAGUNERO, No-  
tario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con ve-  
cindad y residencia en esta Capital,-----

----- COMPARECEN:-----

De una parte: Los cónyuges DON CRISTINO VIVE-  
ROS SANCHEZ y DOÑA MARIANA RANZ DE FRIAS, ambos  
mayores de edad, casados en régimen de gananciales  
y vecinos de Madrid, calle Dulcinea nº 47. Con D.  
N.I. números 37.830.130 (Y) y 731.980 (M), res-  
pectivamente.-----

Los cónyuges DOÑA TERESA-ISABEL SERENO DEL  
CAMPO y DON ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, ambos mayores  
de edad, casados en régimen de gananciales y veci-  
nos de Madrid, calle de La Coruña nº 11. Con D.N-  
.I. números 2.814.351 (W) y 226.130 (V), res-  
pectivamente.-----



DOÑA MARIA DEL PILAR SANZ ARROYO, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, calle de Los Arcos nº 3. Con D.N.I. número 1.049.539 (A).-----

y DOÑA MARIA-AMPARO SANZ ARROYO, mayor de edad, casada y vecina de Valdemoro (Madrid), calle de José Maria Pemán nº 1. Con D.N.I. número 2.827.360 (Q).-----

y de otra: DON ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAK-SOUD, mayor de edad, de nacionalidad egipcia, soltero y vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida Canillejas a Vicálvaro nº 99 - 4º A. Me exhibe su Permiso de Residencia en España número X-2177719-X, vigente.-----

INTERVIENEN todos en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de COMPRAVENTA, y al efecto,-----

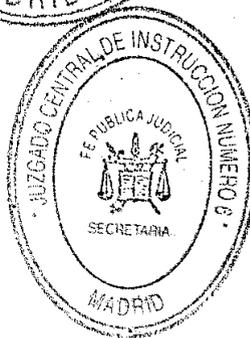
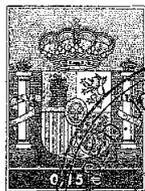
----- EXPONEN:-----

I.- Que los cónyuges Don Cristino Viveros Sánchez y Doña Mariana Ranz de Frias, los también cónyuges Doña Teresa-Isabel Sereno del Campo y Don Enrique Jiménez Jiménez, y las hermanas Doña Maria del Pilar Sanz Arroyo y Doña Maria Amparo Sanz



516182084

1/2003

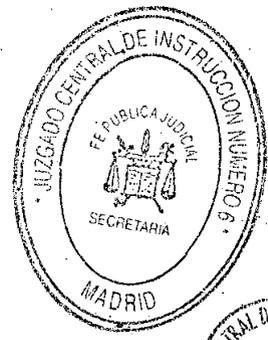


Arroyo son dueños del pleno dominio, en la propiedad y por los títulos que se dirán, de la siguiente finca, que no constituye el domicilio habitual y permanente de ninguno de sus respectivos matrimonios:-----

FINCA NUMERO DOS.- TIENDA DERECHA, sita en la planta de semisótano o planta de tiendas, de la casa número catorce de la calle de Berruguete, de Madrid. -----

Linda: por su frente, con la calle de Berruguete a la que tiene un hueco; por la derecha entrando, con casa número doce de la calle de Berruguete; por la izquierda entrando, con caja de escalera, portal y tienda izquierda; por el fondo, con casa número diez de la calle de Mariano Fernández; por arriba con patio y piso primero derecha, y por abajo, con el suelo.-----

Tiene un cuarto de aseo y está dotada de los servicios de agua y electricidad. Ocupa una superficie de noventa y seis metros veintisiete decime-



tros cuadrados. Altura de techo, tres metros.---

CUOTA.- Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 11,46 por ciento, así como en los elementos comunes de la finca. -----

TITULO.- Les pertenece el pleno dominio de la finca descrita en la siguiente proporción:-----

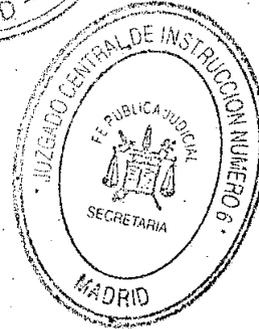
- En cuanto a seis doceavas partes indivisas en pleno dominio, y en concepto de ganancial, a los cónyuges Don Cristino Viveros Sánchez y Doña Mariana Ranz de Frias, por compra a la entidad "Construcciones Risco, S.A.", en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid Don Benjamin Arnaez Navarro, el 30 de Noviembre de 1967 y bajo el número 1.744 de su protocolo. -----

- En cuanto a dos doceavas partes indivisas asimismo en pleno dominio, y en concepto de ganancial, a los cónyuges Don Cristino Viveros Sánchez y Doña Mariana Ranz de Frias, por compra a los hermanos Doña Julia Maria, Don Francisco, Doña Maria del Pilar y Doña Maria Blanca Garcia Arroyo, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el 21 de Junio de 1993



1/2003

516182085

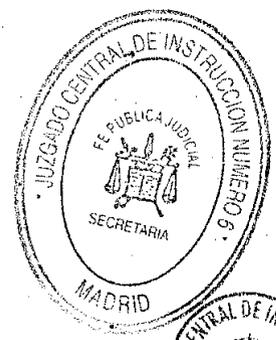


y bajo el número 1.680 de mi protocolo

- En cuanto a dos doceavas partes indivisas en pleno dominio, y en concepto de ganancial, a los cónyuges Doña Teresa-Isabel Sereno del Campo y Don Enrique Jiménez Jiménez, por compra a Doña Isabel Arroyo Hisado, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Ramos Armero, el 10 de Diciembre de 1986 y bajo el número 4.770 de su protocolo.

- Y en cuanto a una doceava parte indivisa en pleno dominio, y en concepto de privativo, a cada una de las hermanas Doña Maria del Pilar y Doña Maria-Amparo Sanz Arroyo, por herencia de su madre Doña Amparo Arroyo Hisado, según resulta de la escritura de Manifestación, Aceptación y Adjudicación de Herencia otorgada ante el Notario de Madrid Don Inocencio Figaredo de la Mora, el 18 de Septiembre de 2003 y bajo el número 3.045 de su protocolo.

INSCRIPCION.- Inscrita la finca descrita en



el Registro de la Propiedad número VEINTISEIS  
madrid, al Tomo 216, Libro 216, folio 30, finca  
número 4.185, inscripción 4ª.-----

CARGAS.- Según resulta de la nota simple in-  
formativa del Registro de la Propiedad que luego  
se dirá, la finca descrita se encuentra gravada  
con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de  
España, hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en  
garantía de un préstamo de trescientos sesenta eu-  
ros con sesenta y un céntimos de principal, y sus  
intereses correspondientes, el cual, según mani-  
fiestan los vendedores, se encuentra cancelado  
económicamente al día de la fecha y pendiente úni-  
camente del otorgamiento de la oportuna escritura  
de Cancelación de Hipoteca, a lo cual se obligan  
en este acto los vendedores y siendo de su cuenta  
y cargo los gastos e impuestos que ocasione el  
otorgamiento de la misma hasta su debida inscrip-  
ción registral. -----

No tiene más cargas ni gravámenes, según ma-  
nifiestan los vendedores. -----

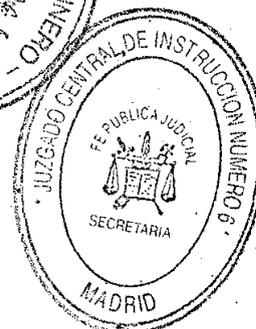
SITUACION ARRENDATICIA.- La finca descrita se  
encuentra libre de arrendamientos, según aseguran  
los vendedores.-----





516182086

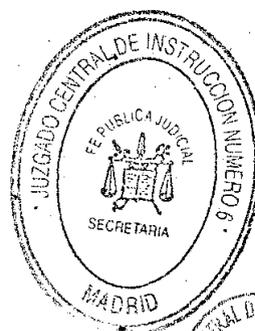
1/2003



INFORMACION REGISTRAL.- La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la parte vendedora, del título de propiedad que me exhiben, y de nota simple del Registro de la Propiedad obtenida por mi, el Notario, con fecha 2 de Febrero de 2.004, que tengo a la vista y protocolizo a la presente.-----

Advertencia.- No obstante lo anterior, yo el Notario advierto a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre la información registral antes expresada. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 0488617 VK4708H 0001. Los señores comparecientes me entregan en este acto el adeudo bancario correspondiente al pago del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2003, donde consta dicha referencia



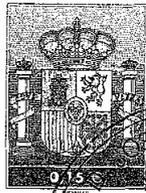
catastral, fotocopia del cual dejo unida a esta matriz para su transcripción en las copias que de la presente se expidan.-----

GASTOS DE COMUNIDAD.- Los vendedores me entregan en este acto el certificado de la Comunidad de Propietarios a que pertenece la finca objeto de esta escritura, acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los gastos de comunidad, que dejo unido a esta escritura para que forme parte integrante de la misma.-----

II.- Y que teniendo convenida la compraventa de la finca descrita, la realizan por la presente con arreglo a las siguientes,-----

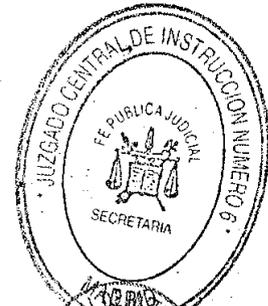
----- ESTIPULACIONES:-----

PRIMERA.- Los cónyuges Don Cristino Viveros Sánchez y Doña Mariana Ranz de Frias, los cónyuges Doña Teresa Isabel Sereno del Campo y Don Enrique Jiménez Jiménez, y las hermanas Doña Maria del Pilar y Doña Maria-Amparo Sanz Arroyo venden y transmiten, cada uno de ellos la participación indivisa de que es propietario, que ha quedado expresada en el apartado Titulo de esta escritura, y entre todos el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo I. de esta escritura, a Don Asaad



516182087

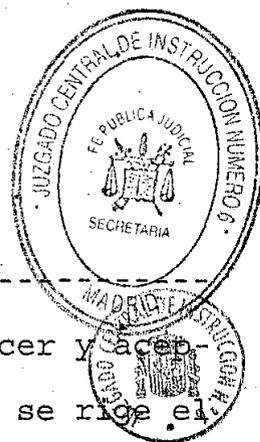
1/2003



Mohamedeid Abd el Maksoud, que la compra y adquiere en pleno dominio, y en concepto de privativo en razón a su estado civil de soltero; como cuerpo cierto, en concepto de libre de cargas, y arrendamientos, y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y gastos de comunidad, y con todos sus usos, derechos y servicios comunes.-----

SEGUNDA.- El precio de esta venta es el de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (66.111,33 Euros), cuya total cantidad declaran y confiesan los vendedores tener recibida del comprador, en la proporción que les corresponde, antes de este acto y a su entera satisfacción, otorgando en consecuencia la más firme y eficaz carta de pago de dicho total precio.-----

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura serán satisfechos por el comprador, incluso el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se



devengase. -----

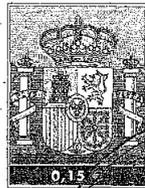
CUARTA.- El comprador declara conocer y aceptar el régimen de comunidad por el que se rige el edificio a que pertenece la finca que adquiere por la presente escritura.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, de conformidad con la Ley 8/1989 de 13 de Abril.-----

Asimismo les advierto de las obligaciones tributarias, materiales y formales que se deriven de esta transmisión con relación al Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.-----

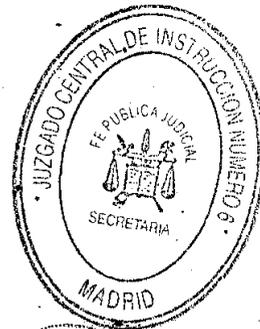
Así lo dicen, y leída por mí, el Notario, en alta voz e íntegramente a su elección, la ratifican y firman.-----

De identificar a los comparecientes a través de sus documentos nacionales de identidad, reseñados en la comparecencia, que concuerdan al parecer



516182088

1/2003

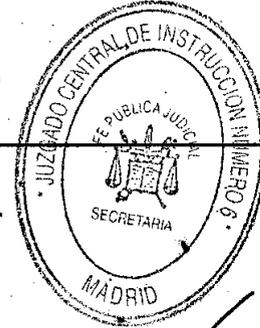


en fotografías y firmas, y de todo lo demás ~~con-~~  
signado en el presente instrumento público, exten-  
dido en seis folios del Timbre del Estado, de se-  
rie 5F., números 2.323.917 y los cinco siguientes  
en orden correlativo, yo, el Notario, doy fé.-

Siguen las firmas de los comparecientes.-Signado:  
José Manuel de la Cruz Lagunero.-Rubricados y se  
llado.-----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID No 26	
Fecha: 02/02/04    Hora: 13:24:45	PAGINAS:
D E	A
Registro Propiedad	JOSE MANUEL CRUZ LAGUNERO MADRID
(fax)	915631535 (fax)



Fecha: 31  
 Registro  
 9395  
 v. regis  
 LICITAN  
 plicitar  
 conte  
 artículo  
 UNICIPU  
 atural:  
 ituació:  
 .E.C. E  
 uperfic  
 ntidad:  
 ombre :  
 casada  
 arácter  
 artificio  
 nsc. de  
 tomo: 8  
 5-02-1  
 ombre  
 casado  
 arácter  
 partici  
 nsc. d  
 tomo:  
 10-02-1  
 Nombre  
 casado  
 Carácter  
 Partici  
 Insc.  
 Tomo:  
 09-08-  
 Nombre  
 D. N. I.  
 Carácter  
 Partici  
 Insc.  
 Tomo:  
 08-10-  
 Nombre  
 D. N. I.  
 Carácter  
 Partici  
 Insc.  
 Tomo:  
 08-10

Fecha: 31-01-2004  
 Registro de la Propiedad de Madrid 26

516182089

PARA SOLICITUDES DE NOTAS SIMPLES VIA INTERNET\*\*\*\*\*  
 www.registradores.org

## LICITANTE

Licitante: Don JOSE MANUEL CRUZ LAGUNERO  
 contestación a su petición número Solicitud: 83/04, al amparo  
 artículo 354 R.H., expido la presente

## DATOS DE LA FINCA

MUNICIPIO: Madrid. No Finca.: 4185  
 naturaleza de la finca : LOCAL DE NEGOCIO  
 situación : BERRUGUETE, 14, SST, TIE, DCH  
 E.C. Edificio: 11,460000 %  
 superficie edificada : 96 m. 27 dm. 0 cm.  
 cantidad: 2

## TITULARES ACTUALES

Nombre : Doña TERESA ISABEL SERENO DEL CAMPO  
 casada con Don ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ

Carácter : Ganancial

Participación: una sexta parte indivisa en pleno dominio

Insc. de alta : 1

Tomo: 81

Libro: 81

Folio: 122

F. Inscrip:

05-02-1987

Nombre : Don CRISTINO VIVEROS SANCHEZ  
 casado con Doña MARIANA RANZ DE FRIAS

Carácter : Ganancial

Participación: una mitad indivisa en pleno dominio

Insc. de alta : 3

Tomo: 871

Libro: 871

Folio: 156

F. Inscrip:

10-02-1968

Nombre : Don CRISTINO VIVEROS SANCHEZ  
 casado con Doña MARIANA RANZ DE FRIAS

Carácter : Ganancial

Participación: una sexta parte indivisa en pleno dominio

Insc. de alta : 3

Tomo: 216

Libro: 216

Folio: 30

F. Inscrip:

09-08-1993

Nombre : Doña MARIA DEL PILAR SANZ ARROYO

D.N.I. / N.I.F. : 1049539A

Carácter : Privativo

Participación: una doceava parte indivisa en pleno dominio

Insc. de alta : 4

Tomo: 216

Libro: 216

Folio: 30

F. Inscrip:

08-10-2003

Nombre : Doña MARIA AMPARO SANZ ARROYO

D.N.I. / N.I.F. : 2827360Q

Carácter : Privativo

Participación: una doceava parte indivisa en pleno dominio

Insc. de alta : 4

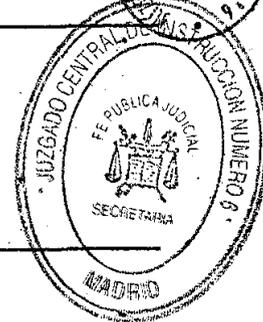
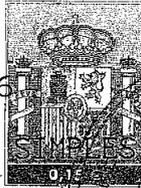
Tomo: 216

Libro: 216

Folio: 30

F. Inscrip:

08-10-2003



Fecha: 31-01-2004

RESUMEN DE CARGAS



/2003

La hipoteca a favor del "BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA", en garantía de un préstamo mayor, respondiendo esta finca de sesenta mil pesetas o trescientos sesenta con sesenta y un euros de principal, por plazo de 15 años, de sus intereses al tipo del cuatro y medio por ciento anual, y de doce mil pesetas o setenta y dos con doce euros, para costas y gastos, según escritura otorgada ante el Notario de MADRID, Don JOSE LUIS DIEZ PASTOR, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, como consta de la inscripción 2ª de la finca 33.540, de la que la finca 4.185 es continuación, al folio 156, del tomo 871 del antiguo Registro Cinco, practicada con fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

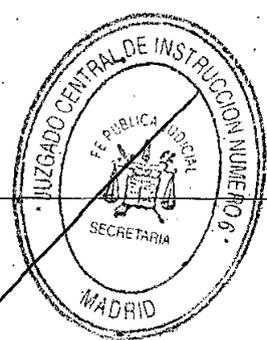
Afección fiscal a favor del Estado, habiéndose alegado exención por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha ocho de Octubre del dos mil tres.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Nota: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso presentando la fuente de información.

Hons.: 9,02 Euros.

\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*



9398-

4  
516182090

"la Caixa"

Domiciliación de pagos  
Cargo

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(\*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

Director Gral. Adjt. Ejecutivo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
1.12.03	2100 2206 46 0200105721	1.12.03	095900469680
Entidad ordenante (*) AYTO MADRID IMPUESTO BIENES INMUEBLES		Titular VIVEROS SANCHEZ CRISTINO	
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		PERIODO: 2003	
OBJETO TRIBUTARIO: CL BERRUGUETE NUM 14 PISO PB PTA DR			
VALOR CATASTRAL	65.134,09	CUOTA INTEGRAL	154,82
VALOR SUELO	44.787,46	REF. CATASTR.	0488617 VK4708H 0001
BONIFICACION		VALOR CONSTRUCCION	20.346,63
MUNICIPIO REVISADO POR CATASTRO EN 2001		NUM. FIJO	0000424156
		NUM. CIEGO	000000000423551

Importe

CRISTINO VIVEROS SANCHEZ  
MARIANA RANZ DE FRIAS

2206-00

118,00

DULCINEA 47  
28020 MADRID

Total

118,00

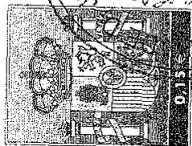
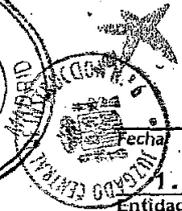
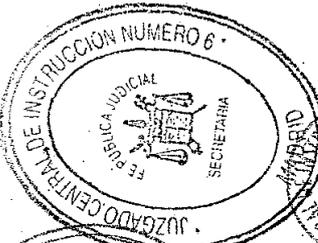
Teléfono oficina: 914024799

118,00 € = 19.634 Ptas

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av. Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M. de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003  
001 20031210 2 00047 0174327 36 (170018) 2038 2038 P28079008-462 011203 0569 016

Mod.20.91050-18

2003121101 P511 U



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

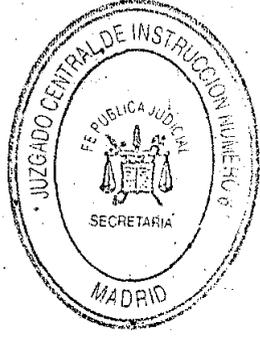


1/2003

GABIGES ASESORES, S.L., con domicilio en la calle Berruguete nº 2, de Madrid, en calidad de Administrador.

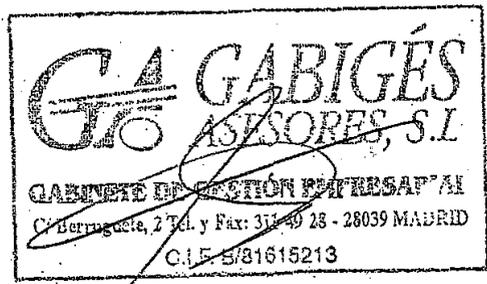


C E R T I F I C A



Que el local derecho sito en la calle C/ Berruguete 14 de esta ciudad, a nombre de D.CRISTINO VIVEROS SANCHEZ esta libre completamente de cargas en cuanto a cuotas de Comunidad y Derramas por obras se refiere, no manteniendo actualmente ningún tipo de deuda con la Comunidad a la fecha abajo indicada.

Madrid, 19 de Noviembre de 2003.



Fdo : GABIGES ASESORES S.L.

9900

erruguete, 311 72 08  
1 311 49 28  
39 MADRID  
azzfree.com



516182091

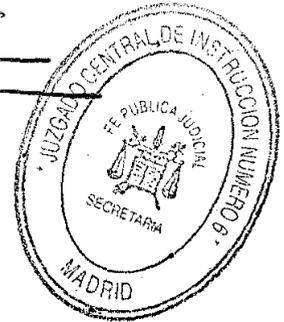
1/2003

le  
le

ES PRIMERA COPIA que concuerda con el original al que me remito. Y para parte compradora, la expido en nueve folios de papel del Timbre, serie 5I, números 6.182.083 y los ocho siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el día cinco de febrero de dos mil cuatro. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*



4  
Z  
S  
C  
A

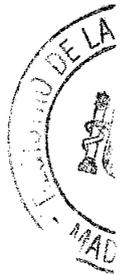
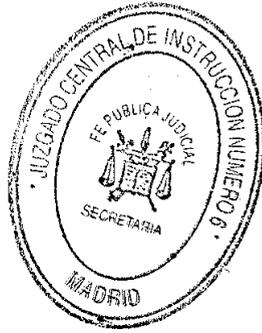
Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3.ª Ley 1/99  
Base de cálculo: valor declarado Arancel aplicable número 2477 N.º 8  
Derechos Arancelarios: 331,44 EUR

DIRECCION GRAL. DE TRIBUTACION  
Por declaración-liquidación por el concepto y con el número referenciado en la etiqueta de presentación se ingresó la cantidad de 4.627,79 euros, según se indica en el recibo que se acompaña. Se presentará en el momento oportuno para efectuar la preceptiva declaración y en su caso rectificación o práctica de liquidación, a efectos de la devolución que proceda.  
Madrid 17-02-04



*[Handwritten signature]*

9409.



1009

101

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO VEINTISEIS DE MADRID**



CALIFICADO el precedente documento, que se presentó el 18 de febrero de 2004, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado la inscripción 5ª de la finca registral nº 4185 del término municipal de Madrid, en el folio 31 del tomo 216, en virtud de la cual ha quedado inscrito a favor de Don ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUND, el dominio de la misma.

Al margen de la inscripción practicada se ha extendido una nota de afección fiscal.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fé, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del artº. 41 de la Ley Hipotecaria.

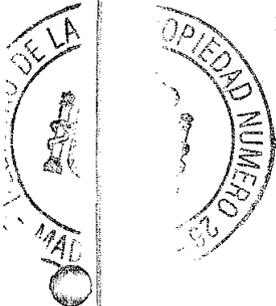
Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquélla contra la cual se sigue el procedimiento.

(Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria).

Madrid, 27 de febrero de 2004.

EL REGISTRADOR.

BASE:	
Declarada [ ]	Fiscal [ ] Ley 8/89 [ ]
HONOR. IVA INC. :	
ARANCEL :	
MINUTA No. :	



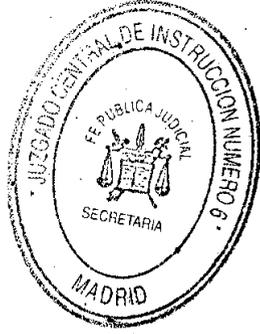


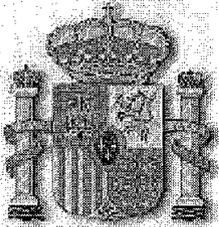
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.



[Handwritten signature]





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO  
MADRID

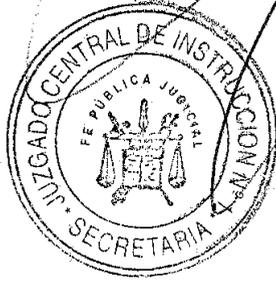
JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 8  
21 ABR. 2004  
ENTRADA



Adjunto remito el presente al que se adjunta comunicación oficio remitido por TEPOL, en el que se participa la puesta en libertad del detenido SANEL SJEKIRICA para su unión al **SUMARIO 20/2004** que se tramita en ese Juzgado.

En Madrid, a VEINTE DE ABRIL DE 2004..

LA SECRETARIA JUDICIAL



ILMO.SR. MAGISTRADO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



MINISTERIO DEL INTERIOR

916

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
 Unidad Frontal Audiencia Nacional

19 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
 Núm. 2256-F

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1  
 27 ABR 2004

COMUNICACION POR FAX

Fecha: <b>19/04/2004</b>	Hora: <b>22:15</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL Nº 1 EN FUENCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior C.N.P. da cuenta de la **PUESTA EN LIBERTAD** del detenido **Sanel SJEKIRICA**

Todo ello en relación con el Sumario 20/04 del J.C.I. Nº 6



R.S.F  
1788



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

*Reg. Sec. N.º 11714*

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.  
Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004

FECHA: 19 de abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO PUESTA EN LIBERTAD DE DETENIDO

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO UNO EN  
FUNCIONES DE GUARDIA (AUDIENCIA NACIONAL)

Se participa que en el día de la fecha y siendo las 21:15 horas ha sido puesto en libertad Sanel **SJEKIRICA**, nacido en Móstar ( Bosnia Herzegovina) el 10/06/1.980, hijo de Alija y Sejda, titular del Número de Identificación de Extranjeros X-01869833-W, una vez ha sido oído en declaración y advertido de la obligación de comparecer ante Su Autoridad si para ello es requerido.



EL JEFE DE LA UNIDAD.



*REF  
1684*

*R-SF  
1786*

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN UNO EN FUNCIONES  
DE GUARDIA (AUDIENCIA NACIONAL)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

La comunicación remitida por el Juzgado Central de Instrucción número uno de Madrid adjuntando escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, por el que comunica la puesta en libertad del detenido Sanel SJEKIRICA, únase y estese a lo acordado.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencias de fechas 16 y 20 de Abril del año en curso tras examinar las actuaciones y los oficios remitidos por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil con números de referencias 791 y 820, respectivamente, dice que procede acceder a lo solicitado debiendo dar cuenta detallada y pormenorizada a este Juzgado de los resultados obtenidos y así como de la línea de investigación a seguir.

Interesa así mismo se amplíen los datos de los "transportistas" dado que entre ellos puede haber menores de edad, de conformidad con el oficio presentado por esa misma Unidad el 29 de Marzo pasado con nº 654.

Madrid 21 de Abril de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the typed name below it.

9409



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
21 ABR. 2004  
ENTRADA

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 10657

S/REF: SUMARIO 20/2004  
N/REF: FAS/fps 830  
FECHA: 21.04.04  
ASUNTO: SOLICITUD DE MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE TRES DETENIDOS.

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.



En el marco del Sumario 20/2004 y en virtud de la resolución de 24 de marzo actual por la que se ordena a este Servicio proceder a la investigación y verificación de cuantos extremos guarden relación con las manifestaciones efectuadas por JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS con relación a la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias, se solicita de V.I., las manifestaciones policiales y judiciales correspondientes a las siguientes personas, presuntamente implicadas en la compra-venta de los explosivos utilizados en los atentados del 11-M:

- RAFA ZOUHEIR @ RAFA (X-2053914Z). 243
- ANTONIO TORO CASTRO @ EL TORO (71.877.778) 313
- RACHID AGLIF @ EL CONEJO (X-1599685N). 74

Este Servicio considera, como complemento a las investigaciones en curso, de esencial importancia el conocimiento de lo manifestado por las personas antes reseñadas para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la adquisición de explosivos.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U.

CORREO ELECTRÓNICO:  
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

El informe del Ministerio Fiscal de fecha 21 de abril de 2004 únase, visto su contenido, interésese de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil informe, en relación a los oficios 10155 FAS/fps 791 y 10527 FAS/fps 820, con entrada en este Juzgado los días 16 y 20 de abril respectivamente, amplíen los datos de los "transportistas" dado que entre ellos puede haber menores de edad, de conformidad con el oficio presentado por esa misma Unidad el 29 de marzo pasado con nº 654.

Únase el oficio nº 10.652 FAS/fps 830 de la Unidad antes citada y visto su contenido, hágase entrega a la Unidas solicitante las declaraciones solicitadas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

9411



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de, en relación a los oficios 10155 FAS/fps 791 y 10527 FAS/fps 820, con entrada en este Juzgado los días 16 y 20 de abril respectivamente, amplíen los datos de los "transportistas" dado que entre ellos puede haber menores de edad, de conformidad con el oficio presentado por esa misma Unidad el 29 de marzo pasado con nº 654.

Asimismo, y conforme viene interesado por esa Unidad, adjunto remito las declaraciones prestadas ante este Juzgado, y en dependencias policiales, por los imputados RAFA ZOUHEIR, ANTONIO TORO CASTRO y RACHID AGLIF.

En Madrid, a 22 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*Recor*  
*[Firma]*  
868207-5

**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2  
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78300

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**

**AUTO**

En MADRID a veintidós de Abril de dos mil cuatro



**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante oficio presentado por la Unidad Central Especial n° 2 de la Guardia Civil, con registro de salida n° 791 de fecha 16-04-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de las distintas Compañías Telefónicas se facilite a la Unidad Policial:

- a) Cuantos datos figuren en la contratación de la línea y restante obtenida durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluso los acogidos a la L.O.P.D sobre reserva de titularidad
- b) Listados de llamadas emitidas y recibidas en soporte informático de cada uno de los teléfonos solicitados desde las 00,00 horas del día 25-09-03 al día 1-03-2004, inclusive.
- c) Respecto de los móviles, repetidores activados por los mismos desde las 00,00 horas del día 28-02-2004 a las 24,00 horas del día 1-03-2004, inclusive.
- d) Número INSI asociado a aquellos números de los peticionados en los que se especifica concretamente, respecto de los números:

VODAFONE: 610/705.523 Y 627/643.458

AMENA : 656/526.727

MOVISTAR: 630/968.346 se solicita n° INSI

630/877.199 se solicita n° INSI

TELEFONICA FIJOS: No le afecta lo solicitado en los puntos c y d

985/931.244

984/836.097

985/807.449

985/937.429

985/592.199

Que las Compañías: Amena, Movistar, Vodafone y Telefónica Fijos, informen a la Unidad Policial si alguna de las personas que se relacionan a continuación son titulares de líneas y/o les figuran asignados números en las respectivas Compañías:

CARMEN TORO CASTRO (71.885.605)

JAVIER GONZALEZ DIAZ (11.368.095)

IVAN REIS PALACIO (71.899.993)

JESUS PALACIO LOPEZ (09.358.773)

SERGIO ALVAREZ SANCHEZ (11.426.910)



RICARGO GUTIERREZ SEPULVEDA (11.419.525)  
 GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993)  
 RAMIRO LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)  
 EMILIANO LLANO ALVAREZ (71.628.553)  
 CONRADO PEREZ TRONCO (52.590.984)  
 ISRAEL LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)  
 MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA (11.408.579)  
 RUBEN IGLESIAS DIAZ (71.882.181)

**SEGUNDO.**- De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de esta misma fecha interesa que acceda a dicha petición.



### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**- La petición que hace el Grupo de Información Exterior (GIE) Unidad Central Especial nº 2, fundada en hechos acaecidos, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigación (atentado terrorista y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (aún sin identificar plenamente) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.**- Que por parte de las distintas Compañías Telefónicas se facilite **directamente** al **Grupo de Información Exterior (GIE) - unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil:**

- e) Cuantos datos figuren en la contratación de la línea y restante obtenida durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluso los acogidos a la L.O.P.D sobre reserva de titularidad
- f) Listados de llamadas emitidas y recibidas en soporte informático de cada uno de los teléfonos solicitados desde



las 00,00 horas del día 25-09-03 al día 1-03-2004 inclusive.

g) Respecto de los móviles, repetidores activados por los mismos desde las 00,00 horas del día 28-02-2004 a las 24,00 horas del día 1-03-2004, inclusive.

h) Número INSI asociado a aquellos números de los peticionados en los que se especifica concretamente, respecto de los números:

- VODAFONE: 610/705.523 Y 627/643.458
- AMENA : 656/526.727
- MOVISTAR: 630/968.346 se solicita n° INSI  
630/877.199 se solicita n° INSI
- TELEFONICA FIJOS: No le afecta lo solicitado en los puntos c y d
  - 985/931.244
  - 984/836.097
  - 985/807.449
  - 985/937.429
  - 985/592.199

Que las Compañías: Amena, Movistar, Vodafone y Telefónica Fijos, informen a la Unidad Policial si alguna de las personas que se relacionan a continuación son titulares de líneas y/o les figuran asignados números en las respectivas Compañías:

- CARMEN TORO CASTRO (71.885.605)
- JAVIER GONZALEZ DIAZ (11.368.095)
- IVAN REIS PALACIO (71.899.993)
- JESUS PALACIO LOPEZ (09.358.773)
- SERGIO ALVAREZ SANCHEZ (11.426.910)
- RICARGO GUTIERREZ SEPULVEDA (11.419.525)
- GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993)
- RAMIRO LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- EMILIANO LLANO ALVAREZ (71.628.553)
- CONRADO PEREZ TRONCO (52.590.984)
- ISRAEL LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA (11.408.579)
- RUBEN IGLESIAS DIAZ (71.882.181)

Comunicar a la Unidad Policial solicitante la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**LA SECRETARIO**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20011

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**

**SR. DR.:**



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada en virtud de la solicitud del Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial n° 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial solicitante:

- a) Cuantos datos figuren en la contratación de la línea y restante obtenida durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluso los acogidos a la L.O.P.D sobre reserva de titularidad
- b) Listados de llamadas emitidas y recibidas en soporte informático de cada uno de los teléfonos solicitados desde las 00,00 horas del día 25-09-03 al día 1-03-2004, inclusive.
- c) Respecto de los móviles, repetidores activados por los mismos desde las 00,00 horas del día 28-02-2004 a las 24,00 horas del día 1-03-2004, inclusive.
- d) Número INSI asociado a aquellos números de los peticionados en los que se especifica concretamente, respecto de los números:

VODAFONE: 610/705.523 Y 627/643.458  
 AMENA : 656/526.727  
 MOVISTAR: 630/968.346 se solicita n° INSI  
                   630/877.199 se solicita n° INSI  
 TELEFONICA FIJOS: No le afecta lo solicitado en los puntos c y d  
                   985/931.244                   984/836.097  
                   985/807.449                   985/937.429  
                   985/592.199

Que las Compañías: Amena, Movistar, Vodafone y Telefónica Fijos, informen a la Unidad Policial si alguna de las personas que se relacionan a continuación son titulares de líneas y/o les figuran asignados números en las respectivas Compañías:

- CARMEN TORO CASTRO (71.885.605)
- JAVIER GONZALEZ DIAZ (11.368.095)
- IVAN REIS PALACIO (71.899.993)
- JESUS PALACIO LOPEZ (09.358.773)
- SERGIO ALVAREZ SANCHEZ (11.426.910)
- RICARGO GUTIERREZ SEPULVEDA (11.419.525)
- GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993)
- RAMIRO LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- EMILIANO LLANO ALVAREZ (71.628.553)
- CONRADO PEREZ TRONCO (52.590.984)
- ISRAEL LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA (11.408.579)
- RUBEN IGLESIAS DIAZ (71.882.181)

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.  
Madrid, 22 de Abril de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

*Copie*

**SR. DIRECTOR DE LA CÍA. TELEFONICA AMENA, S.A.-**

*[Handwritten signature]*  
1494687 *[Handwritten name]*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada solicitud del Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial n° 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial solicitante:



a) Cuantos datos figuren en la contratación de la línea y restante obtenida durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluso los acogidos a la L.O.P.D sobre reserva de titularidad

b) Listados de llamadas emitidas y recibidas en soporte informático de cada uno de los teléfonos solicitados desde las 00,00 horas del día 25-09-03 al día 1-03-2004, inclusive.

c) Respecto de los móviles, repetidores activados por los mismos desde las 00,00 horas del día 28-02-2004 a las 24,00 horas del día 1-03-2004, inclusive.

d) Número INSI asociado a aquellos números de los peticionados en los que se especifica concretamente, respecto de los números:

VODAFONE: 610/705.523 Y 627/643.458

AMENA : 656/526.727

MOVISTAR: 630/968.346 se solicita n° INSI

630/877.199 se solicita n° INSI

TELEFONICA FIJOS: No le afecta lo solicitado en los puntos c y d

985/931.244 984/836.097

985/807.449 985/937.429

985/592.199

Que las Compañías: Amena, Movistar, Vodafone y Telefónica Fijos, informen a la Unidad Policial si alguna de las personas que se relacionan a continuación son titulares de líneas y/o les figuran asignados números en las respectivas Compañías:

CARMEN TORO CASTRO (71.885.605)

JAVIER GONZALEZ DIAZ (11.368.095)

IVAN REIS PALACIO (71.899.993)

JESUS PALACIO LOPEZ (09.358.773)

SERGIO ALVAREZ SANCHEZ (11.426.910)

RICARGO GUTIERREZ SEPULVEDA (11.419.525)

GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993)

RAMIRO LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)

EMILIANO LLANO ALVAREZ (71.628.553)

CONRADO PEREZ TRONCO (52.590.984)

ISRAEL LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)

MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA (11.408.579)

RUBEN IGLESIAS DIAZ (71.882.181)

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

Madrid, 22 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]

Copia

SR. DIRECTOR DE LA CÍA. TELEFONICA, S.A.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial n° 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial solicitante:

a) Cuantos datos figuren en la contratación de la línea y restante obtenida durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluso los acogidos a la L.O.P.D sobre reserva de titularidad

b) Listados de llamadas emitidas y recibidas en soporte informático de cada uno de los teléfonos solicitados desde las 00,00 horas del día 25-09-03 al día 1-03-2004, inclusive.

c) Respecto de los móviles, repetidores activados por los mismos desde las 00,00 horas del día 28-02-2004 a las 24,00 horas del día 1-03-2004, inclusive.

d) Número INSI asociado a aquellos números de los peticionados en los que se especifica concretamente, respecto de los números:

VODAFONE: 610/705.523 Y 627/643.458

AMENA : 656/526.727

MOVISTAR: 630/968.346 se solicita n° INSI  
630/877.199 se solicita n° INSI

TELEFONICA FIJOS: No le afecta lo solicitado en los puntos c y d  
985/931.244                    984/836.097  
985/807.449                    985/937.429  
985/592.199

Que las Compañías: Amena, Movistar, Vodafone y Telefónica Fijos, informen a la Unidad Policial si alguna de las personas que se relacionan a continuación son titulares de líneas y/o les figuran asignados números en las respectivas Compañías:

- CARMEN TORO CASTRO (71.885.605)
- JAVIER GONZALEZ DIAZ (11.368.095)
- IVAN REIS PALACIO (71.899.993)
- JESUS PALACIO LOPEZ (09.358.773)
- SERGIO ALVAREZ SANCHEZ (11.426.910)
- RICARGO GUTIERREZ SEPULVEDA (11.419.525)
- GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993)
- RAMIRO LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- EMILIANO LLANO ALVAREZ (71.628.553)
- CONRADO PEREZ TRONCO (52.590.984)
- ISRAEL LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA (11.408.579)
- RUBEN IGLESIAS DIAZ (71.882.181)

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

Madrid, 22 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA CÍA. TELEFONICA VODAFONE, S.A.-

14921687



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20011

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**



**SR. DR.:**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada solicitud del Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial n° 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial solicitante:

- a) Cuantos datos figuren en la contratación de la línea y restante obtenida durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no a ficheros automatizados, incluso los acogidos a la L.O.P.D sobre reserva de titularidad
- b) Listados de llamadas emitidas y recibidas en soporte informático de cada uno de los teléfonos solicitados desde las 00,00 horas del día 25-09-03 al día 1-03-2004, inclusive.
- c) Respecto de los móviles, repetidores activados por los mismos desde las 00,00 horas del día 28-02-2004 a las 24,00 horas del día 1-03-2004, inclusive.
- d) Número INSI asociado a aquellos números de los peticionados en los que se especifica concretamente, respecto de los números:

VODAFONE: 610/705.523 Y 627/643.458  
 AMENA : 656/526.727  
 MOVISTAR: 630/968.346 se solicita n° INSI  
                   630/877.199 se solicita n° INSI  
 TELEFONICA FIJOS: No le afecta lo solicitado en los puntos c y d  
                   985/931.244                   984/836.097  
                   985/807.449                   985/937.429  
                   985/592.199

Que las Compañías: Amena, Movistar, Vodafone y Telefónica Fijos, informen a la Unidad Policial si alguna de las personas que se relacionan a continuación son titulares de líneas y/o les figuran asignados números en las respectivas Compañías:

- CARMEN TORO CASTRO (71.885.605)
- JAVIER GONZALEZ DIAZ (11.368.095)
- IVAN REIS PALACIO (71.899.993)
- JESUS PALACIO LOPEZ (09.358.773)
- SERGIO ALVAREZ SANCHEZ (11.426.910)
- RICARGO GUTIERREZ SEPULVEDA (11.419.525)
- GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993)
- RAMIRO LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- EMILIANO LLANO ALVAREZ (71.628.553)
- CONRADO PEREZ TRONCO (52.590.984)
- ISRAEL LOPEZ GONZALEZ (45.430.405)
- MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCIA (11.408.579)
- RUBEN IGLESIAS DIAZ (71.882.181)

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.  
Madrid, 22 de Abril de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

*Wmic*

*[Firma manuscrita]*

**SR. DIRECTOR DE LA CÍA. TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-**

*14921687*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**ILMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 791, libro V.I. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a su solicitud de fecha 16.04.2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.



En Madrid, a 22 de Abril de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

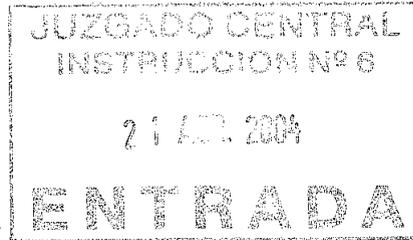
*Copy*

*[Handwritten signature]*

UNIDAD CENTRAL ESPECIAL N° 2 DE LA JEFATURA DEL  
SERVICIO DE INFORMACION DE LA GUARDIA CIVIL.-  
MADRID.-



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



9420.-



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 10 651

S/REF:

N/REF: FAS/ssr 829

FECHA: 21.04.2004

ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE AUTO DE OBSERVACIÓN DE UN TELÉFONO

DESTINATARIO Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional.

MADRID.

**ANTECEDENTES:**

Abdulnabi CHEDADI, @ "Abdul", @ "Abdulghani", nacido en Marruecos el 25/04/1970, con domicilio en Madrid, C/ Alfaro 35, 3º A, en régimen de alquiler. Asimismo es cotitular del local comercial "AFILA" situado en Madrid, C/ Caravaca 13, Bajo.



**VINCULACIONES POLICIALES :** Según obra en Diligencias 8470 de fecha 17/03/2004, ampliatorias de las diligencias policiales número 1304 instruidas por la Brigada Provincial de Información del C.N.P. y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de los de la Audiencia Nacional que instruye el Sumario número 20/04 en relación a los asesinatos terroristas y estragos acaecidos el pasado día 11 de marzo en Madrid se desprenden las vinculaciones siguientes:

- En el comercio denominado "Rebiz Moda", ubicado en Madrid, en la C/ Caravaca 14, justamente enfrente al local del cual es cotitular Abdulnabi CHEDADI junto con su hermano Mohamed EL HADI CHEDADI (detenido por su implicación en los atentados del 11-M), se ha comprobado la existencia y venta al público de bolsos aparentemente idénticos a los utilizados como mochilas bomba en los atentados, pudiendo éstos haber sido adquiridos en ese establecimiento.
- Abdulnabi CHEDADI formaría parte de un grupo de individuos, algunos de los cuales habrían sido detenidos por terrorismo o colaboración con banda armada en otros países o estarían implicados en otros procesos judiciales, entre ellos Said CHEDADI, procesado en el Sumario 35/01 como miembro de



la célula de Al Qaeda en España, en este grupo también estaría Mohamed CHEDADI (detenido por su implicación en los atentados del 11-M), con quien Abdunabi compartía titularidad de los inmuebles situados en Madrid, en la C/ Alfaro 35, 3º A y el local comercial sito en la C/ Caravaca 13, Bajo.



- Uno de los detenidos, llamado Abdelhouahid BERRAK SOUSSANE, propietario de la peluquería "ABDOU", sita en Madrid en la C/ Tribulete 25, admitió en sus declaraciones que Jamal ZOUGHAN ayudó a sufragar parte del coste del montaje del negocio. En dicha peluquería se reunían a puerta cerrada y que en esas reuniones se hablaba de la "JIHAD" y de la formación de los Mujahidines, a estas reuniones, asistía entre otros, Abdunabi CHEDADI.

- Abdunabi CHEDADI viajó en el año 2004 a La Meca (Arabia Saudí) de donde trajo un recipiente conteniendo diez litros de agua de La Meca. A su llegada a España, dejó dicho recipiente en la peluquería mencionada para que los fieles que asistían pudieran tomar un vaso y así redimirse de sus pecados. Abdunabi CHEDADI mandaba a la peluquería a sus amigos para que bebieran esta agua, entre ellos, Jamal ZOUGHAN, Mohamed BAKALI, etc. (Detenidos por su implicación directa en los atentados del 11-M).

#### INVESTIGACIONES :

Abdunabi CHEDADI se encontraba en paradero desconocido tras los sucesos acaecidos en relación con los atentados del 11-M.

En este Servicio de Información se están realizando investigaciones en entornos islamistas radicales en nuestro país. Fruto de estas investigaciones se ha tenido conocimiento de que Abdunabi CHEDADI se encontraría residiendo en la actualidad en alguna bolsa de inmigrantes magrebíes de la comunidad autónoma andaluza, a la espera de conseguir documentación falsa para poder huir del país.

Como resultado de la profundización en estas investigaciones, se tiene conocimiento de que está utilizando el teléfono móvil número **618174408** correspondiente a una tarjeta prepago de la Compañía AMENA.

#### SOLICITUD:

Por todo lo expuesto, se solicita a S. S<sup>a</sup>., que emita el siguiente **AUTO JUDICIAL**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo **que tenga por objeto la concesión de la observación telefónica con carácter de MÁXIMA URGENCIA**, del número de teléfono abajo identificado, con la finalidad de obtener elementos probatorios y de averiguación de las actividades, contactos



e infraestructura de su usuario, permitiéndome significarle que, caso de ser concedida la observación, se utilizaría para ello el sistema MINISITEL con el que cuenta esta Jefatura, quedando registradas las conversaciones en formato magneto-óptico.

**Teléfono solicitado: 618174408 - Compañía AMENA - Usuario: Abdulnabi CHEDADI**

Al objeto de poder completar, valorar y analizar la información obtenida con la observación telefónica peticionada, y en aras de una mayor agilidad en las investigaciones a que dé lugar, se **SOLICITA**:

- **Autorización** para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un **identificador de llamadas** para la línea a intervenir, así como la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.
- Que la Compañía Amena facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas del número de teléfono solicitado desde al menos el día **15 de abril de 2.004**, y que estos listados sean remitidos **semanalmente** a esta Unidad mientras dure la misma.
- Que la Compañía Amena active y utilice los medios técnicos necesarios para que, a requerimiento de la Unidad encargada de la investigación, el teléfono móvil nº **618174408** pueda ser **localizado geográficamente** en cualquier punto en que se halle, a cualquier hora del día o de la noche y desde la fecha de concesión del Auto hasta el cese de la intervención.
- Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- Identificación de los repetidores activados por el teléfono intervenido en el periodo que dure la observación telefónica.
- Identificación del periodo de actividad, inicio y finalización, del número solicitado.
- Contenido íntegro de los mensajes enviados o recibidos por el número solicitado.
- Identificación del número IMEI del terminal vinculado a la tarjeta



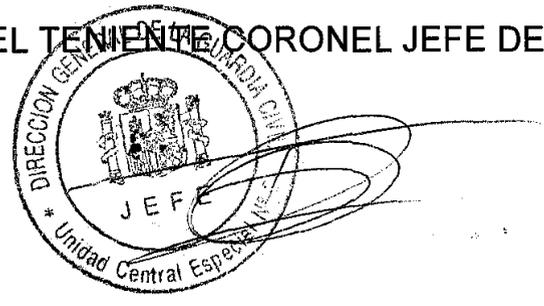
reseñada, así como la de otras tarjetas asociadas a dicho

- Saldo del teléfono móvil, el lugar de compra del terminal, las tarjetas asociadas y las recargas efectuadas a partir del día 15 de abril de 2004.



Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que la Compañía AMENA facilite a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

La solicitud de observación telefónica interesada por la Unidad central Especial nº 2, de la jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en su oficio nº 10651, referencia FAS/ssr 829, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre citada solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por  
Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por  
Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia  
Civil con nº 829, dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se dicte  
la correspondiente resolución judicial en la que se acuerde la observación  
del nº de teléfono 618174408 cuyo usuario es Abdalnabi CHEDADI,  
perteneciente a la compañía de teléfonos AMENA, por su presunta  
participación en los hechos que se están investigando en esta causa, con las  
limitaciones establecidas en los arts. 579-2 de la L.E.crim. y 18 de la  
Constitución, debiendo acordarse cuanto solicitan en el oficio remisorio.

Madrid 22 de Abril de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veintidós de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS



PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 21 de Abril de 2004 presentado por la Unidad Central Especial n° 2, con registro de salida n° 829, solicita la intervención-observación telefónica del teléfono número **618/17.44.08**, así como instalación, en dependencias de ese Servicio, de un identificador de llamadas para la línea a intervenir, así como la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por AMENA;

- Listado de llamadas emitidas y recibidas, con carácter semanal, desde el 15-04-2004 y mientras dure la intervención, todo ello en soporte informático
- Localización geográfica en cualquier punto en que se halle, de día o de noche, y mientras dure la intervención
- Cuantos datos les consten en su base de datos del terminal a intervenir desde su inicio, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O.P.D. sobre reserva de titularidad
- Identificación de los repetidores activados por el teléfono a intervenir
- Identificación del periodo de actividad, inicio y finalización del terminal solicitado
- Contenido íntegro de los mensajes enviados o recibidos por el terminal solicitado
- Identificación del n° IMEI del terminal vinculado a la tarjeta reseñada, así como la de otras tarjetas asociadas a dicho IMEI
- Saldo del teléfono móvil, lugar de compra del terminal, tarjetas asociadas y recargas efectuadas a partir del 15-04-2004,

justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición

interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciar su justificación, proporcionalidad y necesidad, **debiendo dar cuenta detallada y pormenorizada a este Juzgado de los resultados obtenidos y así como de la línea de investigación a seguir.**

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica del teléfono número **618/17.44.08**, así como

instalación, en dependencias de ese Servicio, de un identificador de llamadas para la línea a intervenir, así como la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por AMENA;

- Listado de llamadas emitidas y recibidas, con carácter semanal, desde el 15-04-2004 y mientras dure la intervención, todo ello en soporte informático
- Localización geográfica en cualquier punto en que se halle, de día o de noche, y mientras dure la intervención
- Cuantos datos les consten en su base de datos del terminal a intervenir desde su inicio, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O.P.D. sobre reserva de titularidad
- Identificación de los repetidores activados por el teléfono a intervenir
- Identificación del periodo de actividad, inicio y finalización del terminal solicitado
- Contenido íntegro de los mensajes enviados o recibidos por el terminal solicitado
- Identificación del nº IMEI del terminal vinculado a la tarjeta reseñada, así como la de otras tarjetas asociadas a dicho IMEI
- Saldo del teléfono móvil, lugar de compra del terminal, tarjetas asociadas y recargas efectuadas a partir del 15-04-2004,

desde el día 22-04-2004 y hasta el día 14 de Mayo de 2004, ambos incluidos, debiendo dar cuenta detallada y pormenorizada a este Juzgado de los resultados obtenidos y así como de la línea de investigación a seguir, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

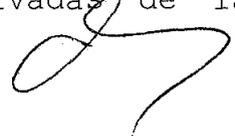
En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención

telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original &el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) &en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica,



bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

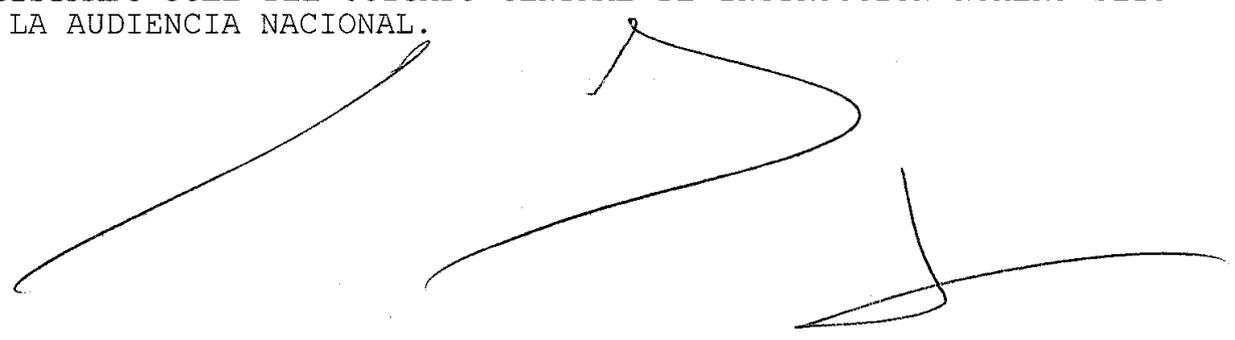
Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

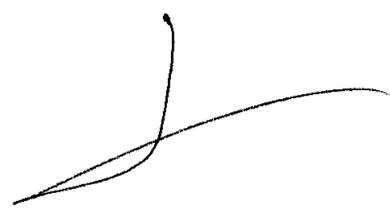
Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ,**  
**MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**  
**DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**



DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central Especial n° 2 de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la intervención, grabación y escucha del teléfono número 618/17.44.08, así como instalación, en dependencias de ese Servicio, de un identificador de llamadas para la línea a intervenir, así como la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por AMENA;

- Listado de llamadas emitidas y recibidas, con carácter semanal, desde el 15-04-2004 y mientras dure la intervención, todo ello en soporte informático
- Localización geográfica en cualquier punto en que se halle, de día o de noche, y mientras dure la intervención
- Cuantos datos les consten en su base de datos del terminal a intervenir desde su inicio, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O.P.D. sobre reserva de titularidad
- Identificación de los repetidores activados por el teléfono a intervenir
- Identificación del periodo de actividad, inicio y finalización del terminal solicitado
- Contenido íntegro de los mensajes enviados o recibidos por el terminal solicitado
- Identificación del n° IMEI del terminal vinculado a la tarjeta reseñada, así como la de otras tarjetas asociadas a dicho IMEI Saldo del teléfono móvil, lugar de compra del terminal, tarjetas asociadas y recargas efectuadas a partir del 15-04-2004, hasta el próximo día 14 de Mayo de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 22 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

7.68208-5

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, S.A.-



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**ILMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 829, libro V.I. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **618/17.44.08, así como el resto de información interesada**, hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 22 de Abril de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

f.68204-S

UNIDAD CENTRAL ESPECIAL N° 2 DE LA GUARDIA CIVIL.-  
MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 10.700

n=845

S/REF:

N/REF: FPS/ssr

FECHA: 22 ABRIL 2004

ASUNTO: SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.

DESTINATARIO ILMº. SR. MAGISTRADO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.

**A) ANTECEDENTES :**



Abdulnabi CHEDADI, @ "Abdul", @ "Abdulghani", nacido en Marruecos el 25/04/1970, con domicilio en Madrid, C/ Alfaro 35, 3º A, en régimen de alquiler. Asimismo es cotitular del local comercial "AFILA" situado en Madrid, C/ Caravaca 13, Bajo.

VINCULACIONES POLICIALES : Según obra en Diligencias 8470 de fecha 17/03/2004, ampliatorias de las diligencias policiales número 1304 instruidas por la Brigada Provincial de Información del C.N.P. y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de los de la Audiencia Nacional que instruye el Sumario número 20/04 en relación a los asesinatos terroristas y estragos acaecidos el pasado día 11 de marzo en Madrid se desprenden las vinculaciones siguientes:

- En el comercio denominado "Rebiz Moda", ubicado en Madrid, en la C/ Caravaca 14, justamente enfrente al local del cual es cotitular Abdulnabi CHEDADI junto con su hermano Mohamed EL HADI CHEDADI (detenido por su implicación en los atentados del 11-M), se ha comprobado la existencia y venta al público de bolsos aparentemente idénticos a los utilizados como mochilas bomba en los atentados, pudiendo éstos haber sido adquiridos en ese establecimiento.



- Abdulnabi CHEDADI formaría parte de un grupo de individuos, algunos de los cuales habrían sido detenidos por terrorismo o colaboración con banda armada en otros países o estarían implicados en otros procesos judiciales, entre ellos Said CHEDADI, procesado en el Sumario 35/01 como miembro de la célula de Al Qaeda en España, en este grupo también estaría Mohamed CHEDADI (detenido por su implicación en los atentados del 11-M), con quien Abdulnabi compartía titularidad de los inmuebles situados en Madrid, en la C/ Alfaro 35, 3º A y el local comercial sito en la C/ Caravaca 13, Bajo.

- Uno de los detenidos, llamado Abdelhouahid BERRAK SOUSSANE, propietario de la peluquería "ABDOU", sita en Madrid en la C/ Tribulete 25, admitió en sus declaraciones que Jamal ZOUGHAN ayudó a sufragar parte del coste del montaje del negocio. En dicha peluquería se reunían a puerta cerrada y que en esas reuniones se hablaba de la "JIHAD" y de la formación de los Mujahidines, a estas reuniones, asistía entre otros, Abdulnabi CHEDADI.

- Abdulnabi CHEDADI viajó en el año 2004 a La Meca (Arabia Saudí) de donde trajo un recipiente conteniendo diez litros de agua de La Meca. A su llegada a España, dejó dicho recipiente en la peluquería mencionada para que los fieles que asistían pudieran tomar un vaso y así redimirse de sus pecados. Abdulnabi CHEDADI mandaba a la peluquería a sus amigos para que bebieran esta agua, entre ellos, Jamal ZOUGHAN, Mohamed BAKALI, etc. (Detenidos por su implicación directa en los atentados del 11-M).

## **B) INVESTIGACIONES :**

Abdulnabi CHEDADI se encontraba en paradero desconocido tras los sucesos acaecidos en relación con los atentados del 11-M.

En este Servicio de Información se están realizando investigaciones en entornos islamistas radicales en nuestro país. Fruto de estas investigaciones se ha tenido conocimiento de que Abdulnabi CHEDADI se encontraría residiendo en la actualidad en alguna bolsa de inmigrantes magrebíes de la comunidad autónoma andaluza, a la espera de conseguir documentación falsa para poder huir del país.



Como resultado de la profundización en estas investigaciones, se tiene conocimiento de que se encuentra en una casa de labor cuya ubicación es la siguiente :

Camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerna), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril. La casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra. Todo ello en el término municipal de El Ejido (Almería).

Actualmente, en este Servicio de Información, no se tiene conocimiento de que Abdulnabi CHEDADI haya sido detenido o exista una Orden de detención en su contra.

### **C) SOLICITUD:**

Por todo lo expuesto, y considerándose que de lo actuado hasta la fecha se puede determinar la presunta implicación de **Abdulnabi CHEDADI**, en los asesinatos terroristas y estragos acaecidos el pasado día 11 de marzo en Madrid, **SE SOLICITA DE V.I.:**

La concesión de **MANDAMIENTO JUDICIAL DE ENTRADA Y REGISTRO** de los domicilios e inmuebles que a continuación se reseñan, así como los garajes, trasteros, sótanos, y cualquier otro anexo que forme parte de dichos domicilio e inmuebles, **para cualquier hora del día y de la noche**, con el fin de buscar e incautar informaciones, documentación, dinero, soportes y material informático, y cualquier otro efecto que pudiera servir como medio probatorio a efectos inculpativos, en particular documentación falsificada, manipulada, alterada y/o los medios, útiles y soportes para llevar a cabo tales transformaciones:

Se solicita que el auto de registro se haga extensivo a los vehículos asociados de cualquier modo a las personas, domicilios e inmuebles reseñados.

### **Domicilios:**

A) Casa de labor ubicada en el camino situado en la barriada de

9436-



Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerna) primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril. La casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra. Todo ello en el término municipal de El Ejido (Almería).

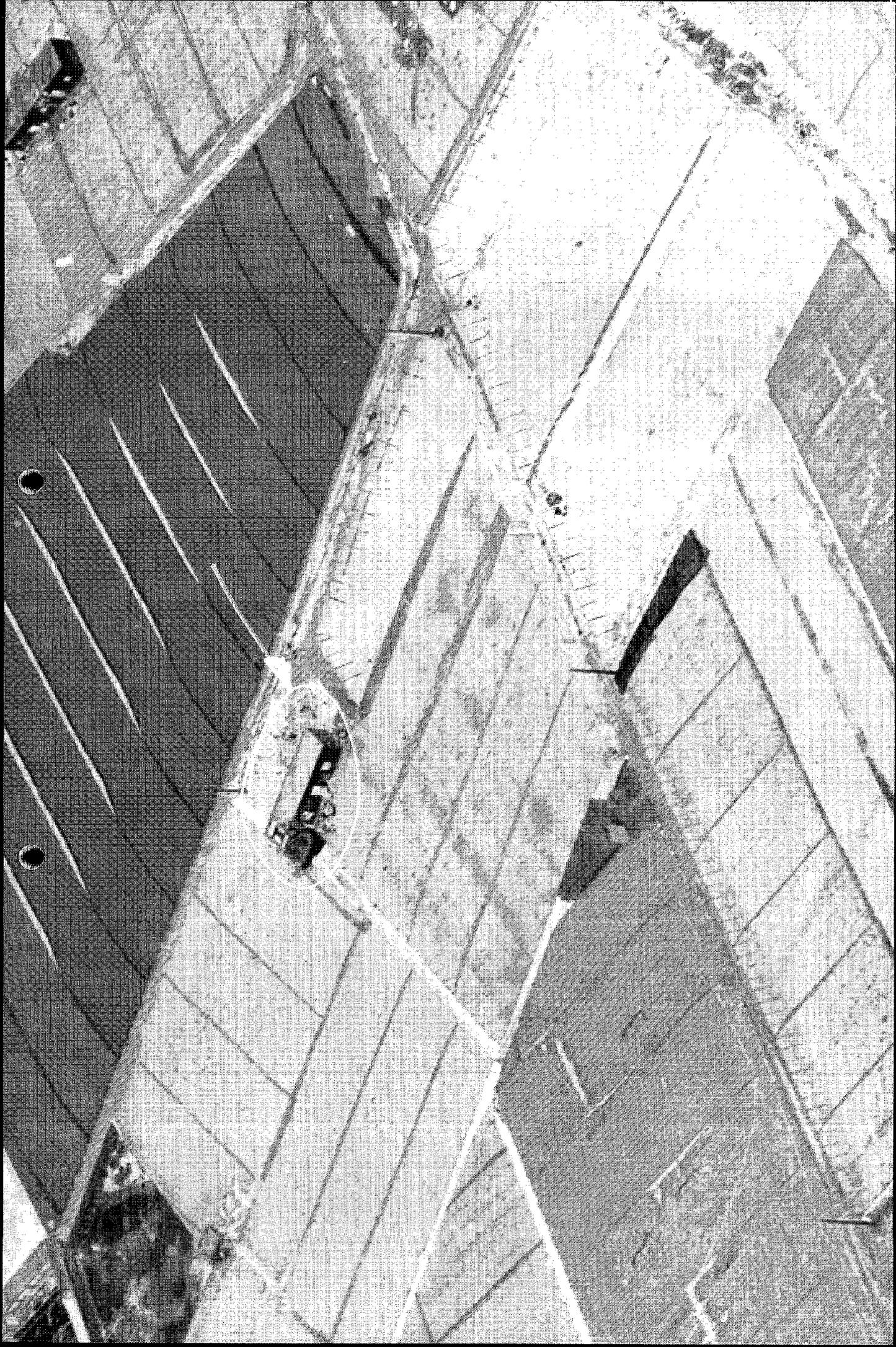


EL OFICIAL,



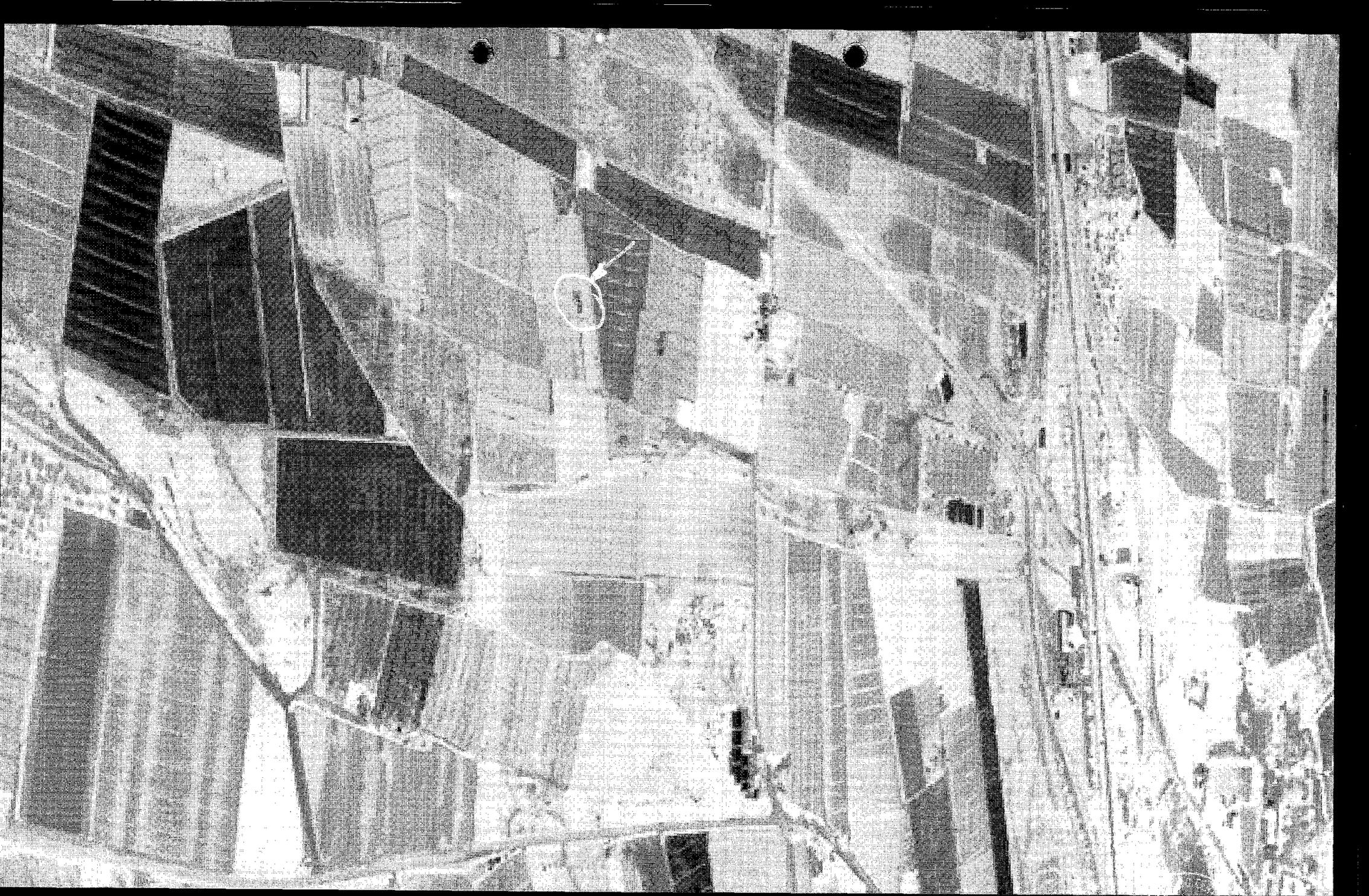
TIP X33167T

9437-





9428



9439



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

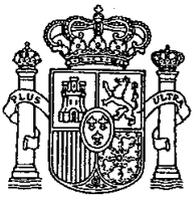
En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.



La solicitud de mandamiento de entrada y registro interesada por la Unidad central Especial nº 2; de la jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en su oficio nº 845, referencia FAS/ssr, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre citada solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio nº 10.700 (845) remitido por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, de conformidad con los artículos 545 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se dicte el Auto por el que se acuerde la entrada y registro solicitada en:

- La casa en la que pudiera encontrarse Abdalnabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerna), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos que pueda haber situados junta a la finca.

Todo ello en el curso de la investigación que se está llevando a cabo para el total esclarecimiento de los hechos que son objeto de investigación en esta causa de asesinatos terroristas y estragos, y por haber podido participar en los mismos.

Madrid 22 de Abril de 2004.

*[Firma manuscrita]*

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

Procedimiento: SUMARIO 20/2004



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**



**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en la casa en la que pudiera encontrarse Abdalnabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toríl, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos que pueda haber situados junta a la finca, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que

podrían servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro —no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime—, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 22 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 23 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulnabi CHEDADI, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar —todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido—, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se personó en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en la casa en la que pudiera encontrarse Abdulnabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos que pueda haber situados junta a la finca, que se practicará entre las 11:00 horas del día 22 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 23 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de El Ejido (Almería) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de El Ejido (Almería).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central Especial nº 2, de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia civil, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en la casa en la que pudiera encontrarse Abdalnabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Alemería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos que pueda haber situados junta a la finca, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifican la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 11:00 horas del día 22 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 23 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdulnabi CHEDADI, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

9447  
CORPO CENTRAL DE INSTRUCCION

hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en la casa en la que pudiera encontrarse Abdalnabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos que pueda haber situados junta a la finca, que se practicará entre las 11:00 horas del día 22 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 23 de abril de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de El Ejido (Almería) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de El Ejido (Almería).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

01448  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL"

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Recibido  
*[Firma manuscrita]*

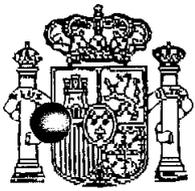
X-33167-T

9449.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2063	
TELEFONO CONEXION		950484184
ID CONEXION		
HORA COM	22/04 10:57	
TP USADO	03'27	
PAG.	8	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA  
DE LOS DE EL EJIDO (ALMERÍA)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 22 de abril de 2004.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que en los términos acordados en la resolución que se acompaña se proceda a la práctica de la entrada y registro la casa en la que pudiera encontrarse Abdunabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO



D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA  
DE LOS DE EL EJIDO (ALMERÍA)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 22 de abril de 2004.



EL SECRETARIO JUDICIAL

[Firma manuscrita]

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que en los términos acordados en la resolución que se acompaña se proceda a la práctica de la entrada y registro la casa en la que pudiera encontrarse Abdalnabi CHEDADI, casa de labor ubicada en el término municipal de El Ejido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril, la casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, así como en los garajes, trasteros, sótanos y cualquier otro anexo que forme parte de dicho inmueble, y en los vehículos que pueda haber situados junta a la finca.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.



Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario, comparece quien mediante N.I.E. X2177719-X acreditar ser y llamarse Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud, quien en este acto hace entrega de manifestación extendida por los apoderados del Banco Popular Español, Agencia 10 de Madrid, con domicilio en la calle José Abascal nº 18, en la que consta que el imputado arriba reseñado ha formalizado, con fecha 14 de abril de 2004, operación de préstamo hipotecario por importe de 30.000 euros; asimismo hace entrega de consulta de movimientos desde el 1.11.2003 al 22.4.2004 de la cuenta de la que es titular el compareciente; además, hace entrega de escritura de compraventa otorgada por D. Primo Fernández Márquez y Dña. María del Pilar Tapias Rincón a favor de Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud de la finca nº 1, tienda izquierda, sita en la planta de semisótano o planta de tiendas, de la casa número catorce de la calle de Berruguete de Madrid, ante el Notario de Madrid D. Francisco de Asís Pizarro Moreno, el 27 de febrero de 2004, al número 422 de su Protocolo.

En este acto por S.Sa. se acuerda expedir testimonio de la escritura pública referida para su unión a la presente y devolver al compareciente el original de la misma.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con S.Sa. y conmigo, el Secretario, ante quienes se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

ASSAD



Agencia Urbana nº 10  
C/José Abascal, 18 28003 MADRID

N.I.F. A-28000727

Teléfono 91 442 15 00  
Fax 91 554 65 83

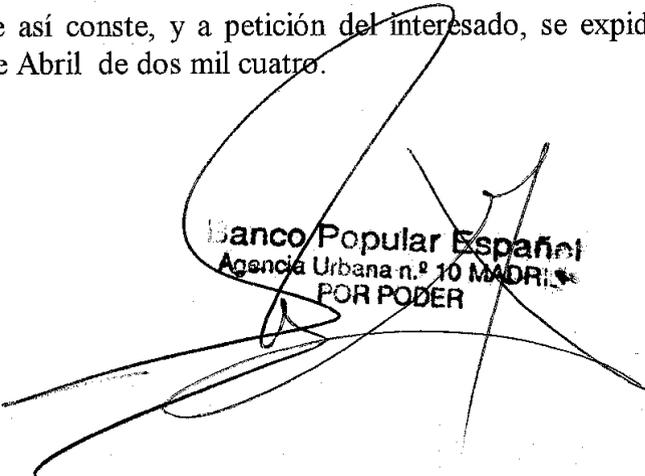


D. JOSE LUIS MUÑOZ PEREZ y D. FRANCISCO SANJUAN SANTOS como apoderados del BANCO POPULAR ESPAÑOL, Agencia 10 de Madrid, con domicilio en la CALLE JOSE ABASCAL Nº 18

### MANIFIESTAN

Que D. ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUUD, con NIE X2177719-X ha formalizado con fecha 14 de Abril de 2004 operación de préstamo hipotecario por importe de 30.000 Euros.

Y para que así conste, y a petición del interesado, se expide el presente en Madrid a veintidós de Abril de dos mil cuatro.

  
Banco Popular Español  
Agencia Urbana n.º 10 MADRID  
POR PODER

SUCURSAL: MADRID URB. ESTRECHO

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DESDE 01/11/2003 HASTA 22/04/2004

FECHA : 22/04/2004

HORA : 10.34

TITULAR(ES): MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUH ASAA



C.C.C. : 0030 1269 00 0389831273

MONEDA : EURO

CONCEPTO: 000 SALDO PRINCIPAL CTA. PERSONAL

FECHA	VALOR	OPE	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
04/11	04/11/03	35	INGRESO CHEQUES COMPENSACION, REALIZADO PO	566,00 H	6.680,64 H
06/11	04/11/03	100	LIQUIDACION REMESAS DE CHEQUES DEL 06/11/2	2,36 D	6.678,28 H
07/11	07/11/03	72	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GONZALEZ ACEBRON	468,62 D	6.209,66 H
13/11	13/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE AS	3.311,00 H	9.520,66 H
14/11	15/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE AS	48.150,00 H	57.670,66 H
15/11	17/11/03	71	TRANSFERENCIA DE: 2100 2812 JANETTE MAGDA	5.000,00 H	62.670,66 H
15/11	17/11/03	71	TRANSFERENCIA DE FIRST ONE S.L.:	4.000,00 H	66.670,66 H
17/11	17/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 3043 DE AS	3.290,00 H	69.960,66 H
17/11	18/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1033 DE AS	500,00 H	70.460,66 H
17/11	18/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE AS	1.290,00 H	71.750,66 H
17/11	18/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE AS	4.400,00 H	76.150,66 H
18/11	19/11/03	71	TRANSFERENCIA DE: 2038 1164 ASAAD MOHAMED	6.870,00 H	83.020,66 H
18/11	20/11/03	35	INGRESO CHEQUES COMPENSACION, REALIZADO PO	444,00 H	83.464,66 H
18/11	18/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	83.000,00 D	464,66 H
19/11	20/11/03	100	LIQUIDACION REMESAS DE CHEQUES DEL 19/11/2	2,16 D	462,50 H
21/11	21/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	460,00 D	2,50 H
24/11	24/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE AS	2.200,00 H	2.202,50 H
25/11	26/11/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 3043 DE AS	1.000,00 H	3.202,50 H
25/11	25/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	2.000,00 D	1.202,50 H
27/11	27/11/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	1.200,00 D	2,50 H

**Banco Español de Crédito s.a**  
**Urb. Estrecho**  
**N.º CL. 1.269**  
**MADRID**

9454

SUCURSAL: MADRID URB. ESTRECHO



FECHA : 22/04/2004  
HORA : 10.34

TITULAR(ES) : MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D AS

C.C.C. : 0030 1269 00 0389831273  
MONEDA : EURO

CONCEPTO: 000 SALDO PRINCIPAL CTA. PERSONAL

FECHA	VALOR	OPE	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
29/11	28/11/03	100	LIQUIDACION DEL CONTRATO 0004554 300	16,92 D	14,42 D
02/12	01/12/03	100	GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	22,72 D	37,14 D
02/12	01/12/03	99	RETROCESIÓN DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS RECLA	22,72 H	14,42 D
09/12	09/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE AS	1.914,00 H	1.899,58 H
10/12	10/12/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	500,00 D	1.399,58 H
10/12	11/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1054 DE SE	648,00 H	2.047,58 H
12/12	12/12/03	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	2.040,00 D	7,58 H
24/12	26/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7162 DE JO	100,00 H	107,58 H
24/12	27/12/03	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2183 DE AS	50,00 H	157,58 H
07/01	08/01/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AN	20,00 H	177,58 H
27/01	28/01/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE AS	300,00 H	477,58 H
27/01	27/01/04	72	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GONZALEZ ACEBRON	468,64 D	8,94 H
16/02	16/02/04	1	CANCELACION ACRREDORES APORTACIONES DINERA	3.020,00 H	3.028,94 H
16/02	16/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	1.000,00 D	2.028,94 H
16/02	16/02/04	72	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA VICTORIA GO	468,64 D	1.560,30 H
17/02	17/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1115 EN CO	1.500,00 D	60,30 H
21/02	23/02/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2137 DE AS	100,00 H	160,30 H
21/02	21/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7021 EN CO	100,00 D	60,30 H
24/02	24/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CO	35,00 D	25,30 H
24/02	25/02/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1096 DE AS	100,00 H	125,30 H

**Banco Español de Crédito S.A.**  
**Urb. Estrecho**  
**N.º CL. 1.269**  
**MADRID**

SUCURSAL: MADRID URB. ESTRECHO



FECHA : 22/04/2004  
HORA : 10.34

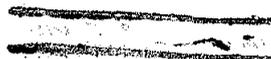
TITULAR(ES): MOHAMEDEID ABD EL MAKSoud ASAA

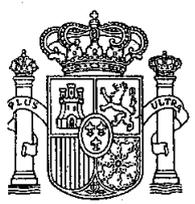
C.C.C. : 0030 1269 00 0389831273  
MONEDA : EURO

CONCEPTO: 000 SALDO PRINCIPAL CTA. PERSONAL

FECHA	VALOR	OPE	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
24/02	24/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CO	100,00 D	25,30 H
25/02	26/02/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1120 DE AS	80,00 H	105,30 H
25/02	25/02/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CO	80,00 D	25,30 H
01/03	28/02/04	100	LIQUIDACION DEL CONTRATO 0004554 300	0,33 D	24,97 H
01/03	02/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2005 DE AS	20,00 H	44,97 H
01/03	01/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1030 EN CO	20,00 D	24,97 H
10/03	10/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AS	20,00 H	44,97 H
10/03	10/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	20,00 D	24,97 H
15/03	15/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	24,00 D	0,97 H
18/03	18/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AS	15,00 H	15,97 H
18/03	18/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	15,00 D	0,97 H
18/03	19/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2005 DE AS	20,00 H	20,97 H
18/03	18/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	20,00 D	0,97 H

Banco Español de Crédito S.A.  
 Urb. Estrecho  
 N.º CL. 1.269  
 MADRID





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

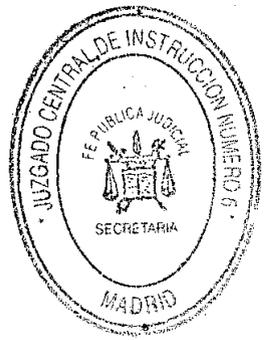
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

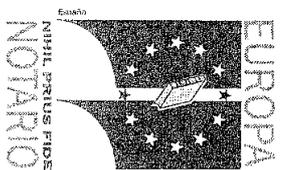


**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

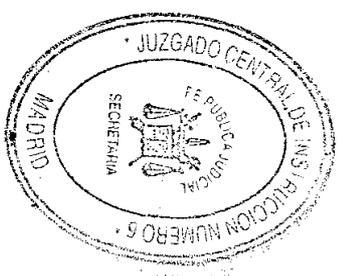
Que la escritura de compraventa otorgada por D. Primo Fernández Márquez y Dña. María del Pilar Tapias Rincón a favor de Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud de la finca nº 1, tienda izquierda, sita en la planta de semisótano o planta de tiendas, de la casa número catorce de la calle de Berrugete de Madrid, ante el Notario de Madrid D. Francisco de Asís Pizarro Moreno, el 27 de febrero de 2004, al número 422 de su Protocolo, es del tenor literal siguiente:



Núm. 21021011 9457



157 650 56 5252



Fecha: 27/02/2004

Número de protocolo 422.2004

COMPRA VENTA

Otorgada por:  
DON PRIMO FERNANDEZ MARQUEZ  
DOÑA MARIA DEL PILAR TAPIAS RINCON

A favor de:  
DON ASAAD MOHAMEDDEID ABD EL MAK SOUID

**PRADA, RECODER, R. CATIVIELA, PIZARRO, NOTARIOS C.B.**

**N.I.F. E- 82807892**

**NOTARIO AUTORIZANTE**

**FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO**

**Bravo Murillo, 297 portal 1 1º Dcha.  
28020-MADRID**

**Telf: 91 579 44 44**

**PROTOCOLO :**

**422**

**AÑO ..... :**

**2.004**

**FACTURA ..... :**

**0001377 A/2004**

**FECHA ..... :**

**02/03/2004**



Honorarios y Gastos suplidos en la escritura de fecha 27/02/2004 devengados por D. Dña

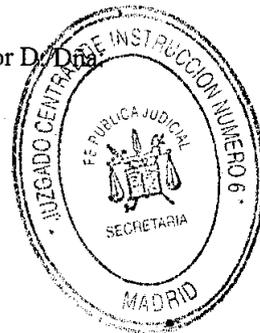
**ASAAD-MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D**

**C/ MARIANO FERNANDEZ, N.º 8**

**28022-MADRID**

**MADRID**

**D.N.I./C.I.F.: X2177719X**



Instrumento	Cantidad	% Red.	Derechos
CV inmuebles	84.141,70		267,45
Condición resolutoria	60.000,00		243,26

N. Arancel	Concepto	Sujetos a IVA	No sujetos
1 / 2	Derechos	510,71	
4	Copias Autorizadas	33,06	
4	Copias Simples	26,44	
Nº 8	Timbre Matriz y Autorizadas		3,61
Nº 8	Timbre Simples		1,32
7	Exceso de Caras	22,54	
6	Diligencias	3,01	

**IMPORTES BRUTOS: 595,76 4,93**

**TOTAL IMPORTES BRUTOS: 600,69**

**B. RETENCION: 595,76 al 15,00 % IMP.RETENCION: 89,36**

**BASE IVA: 595,76 al 16,00 % CUOTA: 95,32**

**Importe total en EUROS: 606,65**

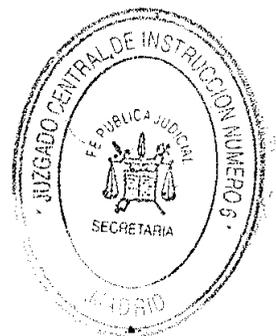
El importe de la presente minuta puede ser abonado mediante cheque nominativo, o ingreso en la cuenta corriente nº 2038 1923 13 6000059901.

Esta Factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la autorizó o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989, (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989).

**PRADA, RECODER, R. CATIVIELA, PIZARRO, NOTARIOS C.B.**  
Bravo Murillo, 297 - Portal 1 - 1º Dcha.  
28020 MADRID  
Tel. 91 579 44 44 - Fax: 91 570 91 34

5K0431085

01/2004



NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS. -----

----- **COMPRAVENTA** -----

EN MADRID, a veintisiete de febrero de dos mil  
cuatro. -----

Ante mí, FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO,  
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con  
residencia en esta capital. -----

----- **COMPARECEN.** -----

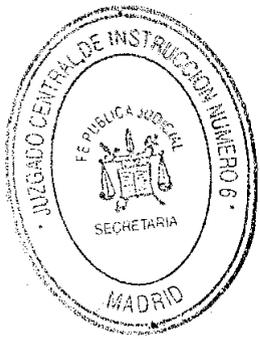
**DE UNA PARTE.** -----

Los cónyuges **DON PRIMO FERNANDEZ MARQUEZ** y  
**DOÑA MARIA DEL PILAR TAPIAS RINCON**, mayores de  
edad, casados en régimen de ganaciales, vecinos de  
MADRID, Calle Sabadell, número 172; con D.N.I.  
números 50392322N y 533413C, respectivamente. -----

**Y DE OTRA PARTE.** -----

**DON ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSUD**, mayor de  
edad, de nacionalidad egipcia, soltero, con  
residencia en MADRID, calle MARIANO FERNANDEZ,  
NUMERO 8. Me exhibe su Permiso de Residencia y  
Trabajo número X2177719X, valido hasta 28 de enero

Uta



de 2003, solicitada su renovación con fecha 3 de abril de 2003, cuyo resguardo acreditativo no me exhibe, de lo que advierto. -----

----- **INTERVIENEN:** -----

En su propio nombre y derecho. -----

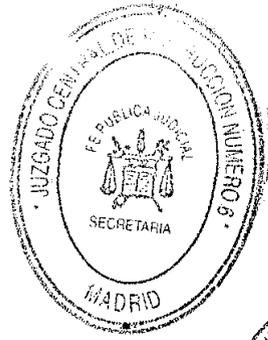
Les identifico por sus respectivos documentos de identidad expresados, excepto a **DON ASAAD-MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD** que le identifico por su permiso de residencia y por los testigos de conocimiento **DON JUAN-CARLOS GUTIERREZ MOLINO**, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Avelino Montero Ríos número 3, con D.N.I. número 2.506.034-T y **DOÑA SUSANA PARIENTE SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, calle Pico Artilleros número 85, con D.N.I. número 50877845-M que manifiestan conocer al compareciente. Juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura, a cuyo efecto. -----

----- **E X P O N E N.** -----

I.- Que **DON PRIMO FERNANDEZ MARQUEZ** y **DOÑA PILAR TAPIAS RINCON**, son dueños con carácter ganancial y por el titulo que mas adelante se dirá, de la siguiente finca: -----

5K0431086

01/2004

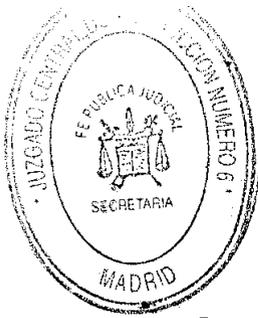


URBANA.- FINCA NÚMERO UNO.- TIENDA IZQUIERDA  
 SITA EN LA PLANTA DE SEMISOTANO O PLANTA DE  
 TIENDAS, DE LA CASA NÚMERO CATORCE DE LA CALLE DE  
 BERRUGUETE, DE MADRID. -----

Linda: por su frente, con la calle de  
 Berruguete; a la que tiene un hueco; por la  
 derecha entrando, con caja de escalera, portal y  
 tienda derecha; por la izquierda entrando, con la  
 casa número 16 de la calle de Berruguete; por el  
 fondo, con la casa número diez de la calle de  
 Mariano Fernandez; por arriba, con patio y piso  
 primero izquierda, y por abajo, con suelo. Tiene un  
 cuarto de aseo; está dotada de los servicios de  
 agua y electricidad. -----

Ocupa una superficie de noventa y un metros  
 sesenta y dos decímetros cuadrados. Altura de  
 techo 3 metros. -----

CUOTA.- Se le asigna una cuota o participación  
 con relación al total valor del inmueble de 10,91  
 por ciento, así como en los elementos comunes de



Vta

la finca. -----

**REFERENCIA                      CATASTRAL                      NUMERO:**

0488617VK4708H0002, según resulta del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, del que obtengo fotocopia que como testimonio incorporo a esta matriz. -----

Habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral, les hago saber que no será preciso hacer la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro. -----

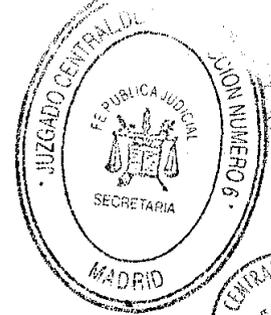
**TITULO:** Les pertenece, con carácter ganancial, por compra a la sociedad mercantil "Construcciones Risco, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Benjamín Arnaez Navarro, el día 11 de enero de 1965 bajo el número 37 de protocolo. -----

**INSCRIPCION:** Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de los de Madrid, al tomo 871, libro 871, folio 153, finca 33.538, inscripción 3ª. -----

**NORMAS DE COMUNIDAD.-** La Comunidad de Propietarios que integra el total edificio, se rige por la Ley de Propiedad Horizontal 49/1.960 de 21 de Julio de 1.960, modificada por la Ley

5K0431087

01/2004



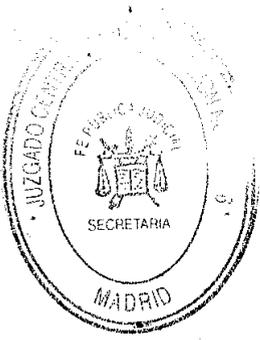
8/1.999, de 6 de Abril de 1.999 y el artículo 396 del Código Civil y, las normas contenidas, en su caso, en la escritura de división en Propiedad Horizontal del total edificio. -----

**BENEFICIOS Y LIMITACIONES.-** La finca descrita se halla acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, Primer Grupo, según Decreto-Ley de 15 de junio de 1954 y su Reglamento de 24 de junio de 1955. Expediente M-I-3326/62. Registro número 3326. -----

A los oportunos efectos los señores comparecientes manifiestan que a esta transmisión no son de aplicación limitaciones del precio de venta, en virtud de lo prevenido en el R.D. 727/1.993, de 14 de Mayo. -----

**CARGAS Y LIMITACIONES.-** Manifiesta la parte transmitente, que la finca descrita está gravada con una hipoteca a favor del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, en garantía de un préstamo de TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO

Vta



(360,61) de principal, por plazo de quince años, de sus intereses al tipo de cuatro puntos cinco decimas por ciento, y de SETENTA Y DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (72,12) para costas y gastos, y demas responsabilidades accesorias, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don jose Luis Diez Pastor de fecha 28 de febrero de 1964. -----

**INFORMACION REGISTRAL (R.D. 2.537/1.994). -----**

Yo, Notario, hago constar que de la información recibida del Registro de la Propiedad, de fecha **24 de febrero de 2004**, que dejo unida a la presente escritura, que fue solicitada por mí en cumplimiento de lo prevenido en el art. 175 del Reglamento Notarial, no resulta diferencia entre los datos descriptivos y jurídicos de la finca objeto de la presente, que han sido consignados precedentemente y los que resultan de la información registral recibida. -----

**SITUACION ARRENDATICIA.-** Libre, según aseveran, de arrendatarios, ocupantes y precaristas. -----

**GASTOS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. -----**

Manifiesta la parte transmitente que está al

5K0431088

01/2004

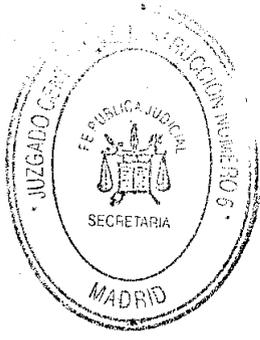


corriente en gastos de la comunidad de propietarios. -----

A efectos de acreditarlo aporta certificación expedido por el Administrador de la Comunidad de Propietarios, que incorporo a esta matriz, advirtiéndolo a los comparecientes que dicha certificación no esta emitida en la forma prevenida en la vigente Ley de Propiedad Horizontal y especialmente del contenido del articulo 9.1 e) de la misma, no obstante lo cual, los señores comparecientes consienten en el otorgamiento de la presente, exonerando la parte compradora a la vendedora, en lo procedente de la obligación de acreditación establecida en dicha Ley. -----

**DECLARACIONES RELATIVAS A TANTEO Y RETRACTO URBANISTICO.-** Declaran las partes, bajo su responsabilidad, advertidos por mi de las consecuencias de la falta de verdad en sus aseveraciones, que la finca objeto de transmisión

Uta



no se halla incluida en área de tanteo y retracto.

**ANTIGÜEDAD DE LA FINCA:** El edificio al que pertenece la finca descrita tiene una antigüedad aproximada de unos 41 años. -----

II.- Expuesto lo que antecede, por la presente escritura, los señores comparecientes, -----

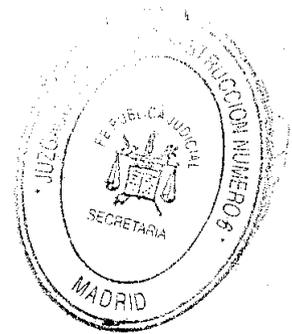
----- **O T O R G A N.** -----

**PRIMERO.- DON PRIMO FERNANDEZ MARQUEZ y DOÑA PILAR TAPIAS RINCON VENDEN Y TRANSMITEN** el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo I) que antecede, a **DON ASAAD-MOHAMEDEID ABD. EL MAKSOU**D que la **COMPRA Y ADQUIERE, COMO CUERPO CIERTO**, con cuanto le sea principal, accesorio e integrante, y dependiente en el concepto de libre de cargas, arrendatarios, y al corriente de contribuciones e impuestos hasta la fecha, por el precio de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (84.141,7)**. -----

De dicho precio, en cuanto a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (24.141,7)**, confiesan los vendedores haberla recibido antes de este acto de la parte compradora, a quien otorgan la mas

5K0431089

01/2004



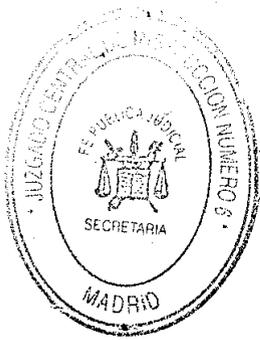
firme y eficaz carta de pago. -----

Y en cuanto al resto, es decir, **SESENTA MIL EUROS (60.000)**, quedan aplazadas de pago, obligandose la parte compradora a satisfacerse la a la parte vendedora, mediante el pago de **CUARENTA Y OCHO PAGOS MENSUALES Y CONSECUTIVOS**, por importe cada uno de ellos de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250)**; con vencimiento el primer pago el día 6 de marzo de 2004 y el último pago el día 6 de febrero de 2008. -----

Queda facultada la parte compradora para anticipar el pago del precio aplazado total o parcialmente, pero sólo podrá anticipar el importe íntegro de alguno de los pagos establecidos como medio de pago. -----

**SEGUNDO.-** Pactan expresamente los otorgantes, que la falta de pago a su vencimiento de cada uno de los pagos aplazados, producirá de pleno derecho la resolución de la venta, volviendo la finca

uta



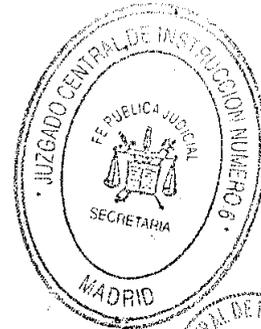
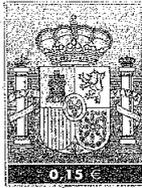
descrita anteriormente a propiedad de la parte vendedora en el estado físico y jurídico en que hoy se encuentra. -----

En tal caso, podrá el vendedor reinscribir a su favor, la finca vendida mediante acta notarial en que se notifique a la parte compradora la resolución. -----

La parte vendedora retendrá en su poder el veinticinco por ciento de la parte del precio satisfecho hasta el momento de la resolución, por estimar ambas partes que dicha suma representa el valor del disfrute por la parte compradora del dominio resuelto y el importe de los perjuicios ocasionados a la parte vendedora (y consignará el resto en establecimiento bancario, o judicialmente, a disposición de la parte compradora). A los anteriores efectos ambas partes convienen en excluir la posibilidad de modificación prevista en el artículo 1.154 del Código Civil, estipulando en su sustitución que una vez resuelta la compraventa y reinscrito el dominio a favor del vendedor, si así lo instare cualquiera de las partes a la otra, deberá

5K0431090

01/2004



someterse la cuestión a arbitraje de equidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Arbitrajes de Derecho Privado. -----

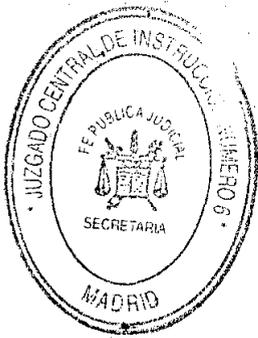
Satisfecho en su totalidad el precio aplazado, podrá el comprador cancelar la condición resolutoria inscrita, de modo alternativo: -----

a) Mediante escritura de carta de pago del precio aplazado otorgada por la parte vendedora; o, . -----

b) Mediante instancia dirigida al Sr.Registrador de la Propiedad,acompañando el título de la compra,aunque no sea primera copia,una vez transcurridos seis meses desde la fecha del vencimiento y siempre que no aparezca nada que lo impida en los libros del Registro,consintiéndolo así la parte vendedora. ---

Los otorgantes consienten la inscripción de esta condición en el Registro de la Propiedad a los efectos del artículo 11 de la Ley Hipotecaria.

Vta



**TERCERO.-** La parte compradora, manifiesta que conoce y acepta en todos sus extremos las normas por las que se rige la Comunidad de Propietarios del total edificio. -----

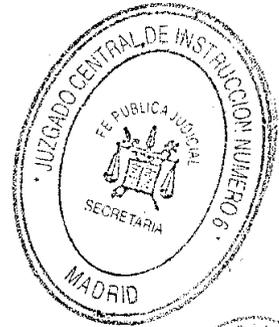
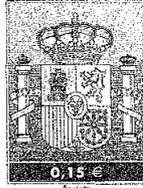
**CUARTO.-** Declara la parte transmitente que la finca se encuentra al corriente del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hacen constar las partes, asimismo, que el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al presente ejercicio será satisfecho por la parte compradora. -----

A estos efectos, hago constar yo, Notario, que solicitada por mí información sobre el pago del referido impuesto, me ha sido acreditado en cuanto al ejercicio anterior al del presente. -----

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el artículo 65.1 de la Ley de Haciendas Locales, advierto expresamente sobre la posibilidad de deudas pendientes por el referido Impuesto asociadas al inmueble objeto de la presente. Igualmente advierto que la finca queda afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente, en régimen de responsabilidad

5K0431091

01/2004



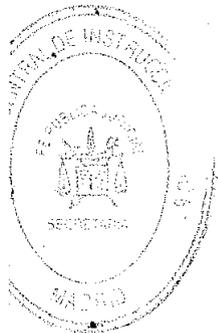
subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. -----

QUINTO.- Todos los gastos impuestos y derechos de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, excepto el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, serán de cuenta de la parte compradora. -----

A tenor de lo previsto en el apartado 7 del artículo 111 de la Ley de Haciendas Locales, advierto expresamente a los comparecientes de que el plazo dentro del cual debe presentarse la declaración correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es de treinta días hábiles desde la fecha de hoy, así como acerca de las responsabilidades en que incurrirían por falta de presentación de la declaración. -----

SEXTO.- La parte compradora solicita al Sr.

Uta



Registrador de la Propiedad la cancelación de la hipoteca señalada en el apartado cargas de esta escritura, a tenor de lo prevenido en el párrafo 5º del artículo 82 de la Ley Hipotecaria, habida cuenta de que ha transcurrido el plazo fijado en dicha disposición, desde el día en que la prestación cuyo cumplimiento se garantiza debió ser satisfecho, según el Registro de la Propiedad.

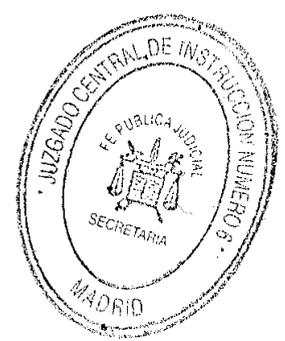
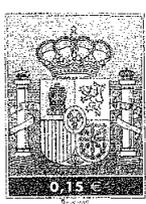
Hace constar la parte vendedora que la presente operación no se halla sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido. Y, al efecto manifiesta la parte adquirente que la liquidará por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. -----

Informo a los comparecientes que sus datos personales van a ser incorporados al Fichero de Protocolo y documentación notarial, y al Fichero de Administración y Organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley, tengan derecho a ellos. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las relativas a las obligaciones y

5K0431092

01/2004



responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y demás advertencias fiscales. -----

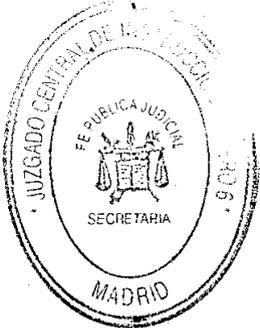
Así lo dicen y otorgan, los señores comparecientes, a quienes les ha sido leída la presente escritura, por su elección, la encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo. -----

Y del contenido del presente instrumento publico extendido en ocho folios de papel timbrado de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente firmado y los siete anteriores en orden correlativo inverso, yo, Notario, DOY FE. -----

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Francisco de Asís Pizarro Moreno.- Rubricados y sellado. -----

DILIGENCIA.- La extiendo, yo, el Notario

vta



autorizante, a continuación de la escritura que motiva la presente, para hacer constar que en el día de hoy, uno de marzo de dos mil cuatro, me ha sido exhibido resguardo justificativo de la renovación del permiso de trabajo y residencia de DON ASAAD-MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU, que no fue objeto de exhibición al tiempo del otorgamiento de la misma, de lo que advertí expresamente, y del que obtengo fotocopia que como testimonio incorporo a esta matriz. -----

De lo contenido y de que queda extendida la presente diligencia en el último folio de papel timbrado de clase notarial, número el del presente, yo Notario, DOY FE. -----

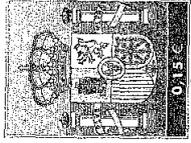
Signado: Francisco de Asís Pizarro Moreno.-  
 Rubricado y sellado. -----

**Sigue Documentación Unida**

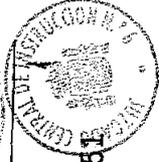
9467

5K0431093

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2004



5J2531751

IMPRESA OFICIAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS NOTARIALES



12/2003

Santander Central Hispano

ADEUDO POR DOMICILIACIONES

5149 MADRID, VELAYOS, 2 1-12-03 HOJA N. 32  
 Código Cuenta Cliente (CCC)  
 Entidad|Oficina|D.C.|Núm. de cuenta  
 0049 5149 38 2010026885

REFERENCIA 000083259235 53333792758

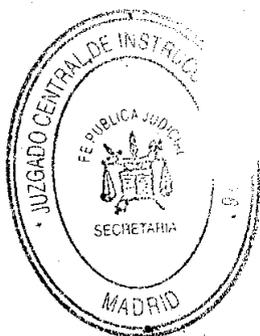
ENTIDAD PRESENTADORA: P2807900B462 AYUNTAMIENTO DE MADRID		TITULAR: FERNANDEZ MARQUEZ PRIMO	
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		PERIODO: 2003	
OBJETO TRIBUTARIO: CL BERRUQUETE NUM 14 PISO PB PTA 12			
VALOR CATASTRAL	65.608,32	CUOTA INTEGRAL	151,07
VALOR SUELO	45.104,76	REF. CATASTR. 0488617 VK4708R 0002	
BONIFICACION		VALOR CONSTRUCCION	20.503,56
MUNICIPIO REVISADO POR CATASTRO EN 2001		NUM. FIJO	0000424157
		NUM. CIEGO	000000000423552

PARA CUALQUIER ACLARACION DIRIGIRSE CON ESTA NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD INDICADA, LA CUAL HA FACILITADO ESTA INFORMACION.

VALOR	IMPORTE	
01-12-03	TOTAL	112,33

EQUIVALENCIA EN PESETAS: 18.690

Uta



25/02/04 09:17 REGISTRO PROPIEDAD MADRID-26 P.02/03

2

Fecha: 24-02-2004

Registro de la Propiedad de Madrid 26

\*\*\*\*\* PARA SOLICITUDES DE NOTAS SIMPLES VIA INTERNET\*\*\*\*\*  
www.registradores.org

Solicitante: Don MARIA PILAR DE PRADA SOLAESA  
En contestación a su petición número Solicitud: 395/04, de fecha 23.02.04  
al amparo del artículo 354 R.H., expido la presente

-----  
DATOS DE LA FINCA  
MUNICIPIO: Madrid. No Finca.: 33538  
Naturaleza de la finca : LOCAL DE NEGOCIO  
Situación : BERRUGUETE, 14, TDA, DCH, SST  
C.E.C. Edificio: 10,910000 %  
Superficie edificada : 91 m. 62 da. 0 ca.  
Entidad: 1

-----  
TITULARES ACTUALES  
Nombre : Don PRIMO FERNANDEZ MARQUEZ  
casado con Doña PILAR TAPIA RINCON  
Carácter : Ganancial  
Participación: pleno dominio  
Insc. de alta : 3  
Tomo: 871 Libro: 871 Folio: 153 F. Inscrip:  
02-04-1965

-----  
RESUMEN DE CARGAS  
CON CARGAS:

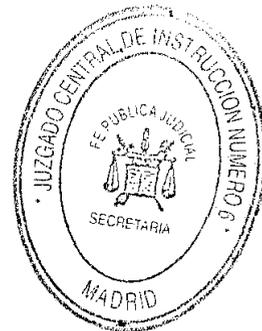
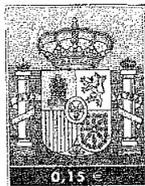
La hipoteca a favor de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, en garantía de un préstamo de sesenta mil pesetas o trescientos sesenta euros de principal, por plazo de 15 años, de sus intereses al tipo del cuatro punto cinco décimas por ciento, y de doce mil pesetas o setecientos veintinueve euros y veintinueve céntimos de euro, para costas y gastos, según escritura otorgada ante el Notario de MADRID, Don JOSE LUIS DIEZ PASTOR, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, como consta de la inscripción 2, al folio 151, del tomo 871, practicada con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Nota: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta

5K0431094

01/2004

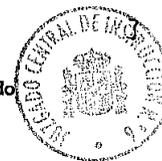


25/02/04 09:18 REGISTRO PROPIEDAD MADRID-26 P. 03/03

Fecha: 24-02-2004

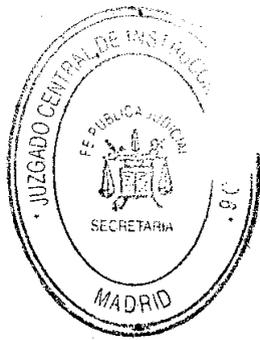
individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso presentando la fuente de información.

Hons.: 9,02 Euros.



\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*

uta



**GABIGÉS**  
ASESORES, S.L.

FISCAL - LABORAL - CONTABLE  
TRÁMITES EN GENERAL

C/ Berruete, 6  
Tel.: 91 311 72 08  
Fax.: 91 311 49 28  
28039 MADRID  
Email: gabiges@jazzfree.com

GABIGES ASESORES, S.L., con domicilio en la calle Berruete nº 2, de Madrid, en calidad de Administrador.

**C E R T I F I C A**

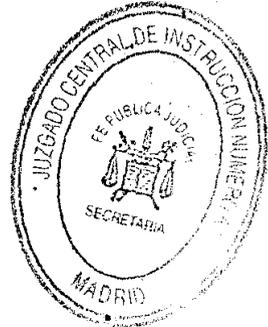
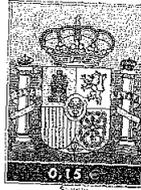
Que el local izquierdo sito en la calle C/ Berruete 14 de esta ciudad, a nombre de D.PRIMO FERNANDEZ MARQUEZ esta libre completamente de cargas en cuanto a cuotas de Comunidad y Derramas por obras se refiere, no manteniendo actualmente ningún tipo de deuda con la Comunidad a la fecha abajo indicada.

Madrid, 27 de Febrero de 2004.

**GABIGÉS**  
ASESORES, S.L.  
CABECERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL  
C/ Berruete, 6 y Fax: 91 311 49 28 - 28039 MADRID  
C.I.F. 67815623  
Fdo : GABIGES ASESORES S.L.

5K0431095

01/2004



01/2004



5K0428618



REGISTRO DE ENTRADOS  
Ref: 99/013891\_0782 Fecha: 02/04/2003 13:56

Consejería de Presidencia  
Registro General Comunidad de Madrid  
Dirección: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO  
Solicitud de Permiso de Residencia y de Permiso de Trabajo y Residencia.  
(Real Decreto 864/2001)

Expresión para efectos de registro

N.I.E. X 2 1 7 7 1 9 X N.E.V.

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO  
1º Apellido: ABD 2º Apellido: EL MAKSOUH  
Nombre: ASSAD MOHAMEDEID Fecha de nacimiento (1) 03/01/1975  
Lugar de Nacimiento: EGIPTO Sexo (2) X M Estado Civil (2) S C V D  
País de Nacimiento: EGIPTO País de Nacionalidad: EGIPTO-EGY  
Nombre del padre: Nombre de la madre:  
Domicilio en España C/P: AVDA CANILLEJAS A VICALVARO Nº 99 Piso 4A  
Tel. Localidad: MADRID CP: 28011 Provincia: MADRID

SUPUESTOS ESPECÍFICOS (1) (Solo en el caso de solicitar permiso de trabajo inicial por cuenta propia o una de primera concesión)  
 Es cónyuge o hijo de extranjero residente en España con permiso otorgado  Tiene a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española  
 Ha gozado de la condición de extranjero en el año inmediatamente anterior  Ha nacido y es nacido en España  
 Ha recuperado la condición de residente después de 2 años sin ejercer  Ha obtenido permiso de residencia tras 5 años de permanencia en España  
 Ha sido reconocido como apátrida y ha perdido tal condición  Es hijo o hijo de español de origen

2) DATOS RELATIVOS AL PERMISO QUE SE SOLICITA  
2.1. PERMISO DE RESIDENCIA (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de residencia encubierta)  
2.1.1  PERMISO TEMPORAL INICIAL  PERMISO TEMPORAL RENOVADO  PERMISO PERMANENTE  
 REAGrupación FAMILIAR  CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES  ARRANCO  
2.1.2 DATOS DEL RESAGRUANTE (Solo en el caso de haber solicitado reagrupación familiar)  
Apellidos y nombre: N.I.E.: Fecha de nacimiento: País de origen:

2.2. PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de trabajo y residencia)  
2.2.1  CUENTA AJENA INICIAL  CUENTA AJENA 1ª RENOVACION  CUENTA AJENA 2ª RENOVACION  
2.2.2  CUENTA PROPIA INICIAL  CUENTA PROPIA 1ª RENOVACION  CUENTA PROPIA 2ª RENOVACION  
2.2.3 PROMERVENIO PRIMERA CONCESION  RENOVACION   
2.2.4 PRESTACION TRANSACCIONAL DE SERVICIOS 1ª CONCESION  PROLONGADA   
2.2.5 NOTIFICACION DE PERMISO ENVIGOR  SECTOR DE ACTIVIDAD  AMPLIO TEMPORAL

2.3. DATOS DE LA ACTIVIDAD (Solo cuando se solicita permiso de trabajo y residencia)  
Número o Razón Social: ASAAD MOHAMEDEID C.I.F. o N.I.F.: X2177719X  
Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia (3): LOCUTORIO INTERNET TITULAR  
Ocupación o puesto de trabajo ofertado (4):  
¿El puesto de trabajo es de alta dirección? (2) SI  NO  ¿Es para montaje o reparación de una instalación o equipo productivo (Montado)? SI  NO   
Domicilio: MARIANO FERNANDEZ Nº 112 P Local  
Localidad: MADRID CP: 28011 Provincia: C/ de Madrid: MADRID

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES  
C.P.: MARIANO FERNANDEZ Nº 112 P Local  
Localidad: MADRID CP: 28011 Provincia: MADRID

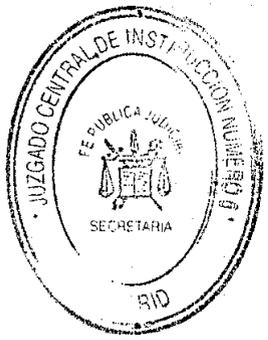
RESOLUCIÓN ADOPTADA

Firma del solicitante: ASAD

(1) Referencia: señalando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en este mismo orden. (2) Marcar con X el cuadro que prometa. (3) Por ejemplo: Agricultura, Construcción, Hostelería, Comercio, Servicio comunitario. (4) Por ejemplo: Póliza agrícola, Abate, Cobertura Dependiente, Empresa de hogar.

411 3108630

uta



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO: 84.141,70 EUROS, 60.000,00 EUROS

ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7, 6  
DERECHOS ARANCELARIOS - 600,69 EUROS

Pizarro.- Rubricado. -----

Nota.- El día 1 de marzo de 2004, recibo por telefax, del Registro de la Propiedad donde consta inscrita la finca objeto de la presente, confirmación de la recepción de la comunicación remitida por mí a tenor del Art. 249.2 del Reglamento Notarial y de la practica del asiento de presentación nº 1140 - - Doy fe.-

Pizarro.- Rubricado. -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL donde dejo anotada la saca de esta primera copia, que libro para la parte compradora, en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los diez anteriores en orden correlativo inverso y uno mas, siguiente número al del presente, para la consignación de notas por oficinas públicas. En Madrid. El cinco de marzo de dos mil cuatro. DOY FE. -----

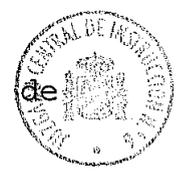
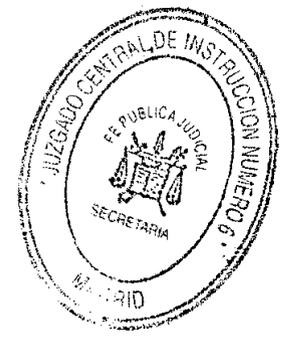
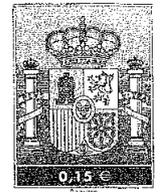


Handwritten signature of Francisco de Asís Pizarro.

9470-

5K0431096

01/2004



El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

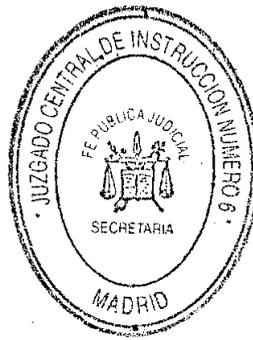


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.



A handwritten signature consisting of several overlapping, sweeping lines.





JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
22 ABR. 2004  
**ENTRADA**



La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona emite esta libreta, de acuerdo con las condiciones generales y particulares del contrato que se indica a continuación y que se formaliza en un documento aparte, simultáneamente a la apertura de la libreta.

<b>Libreta Estrella</b>	Código cuenta cliente (CCC)		
	Entidad	Oficina	Control
	2100-	4789	-83-
	Número de cuenta		
	0100049468		

Titulares  
 MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH  
 NIF X1735668L

El director de la oficina  
 Of. 4789

MALAGA, 19 DE ABRIL DE 2004  
 El subdirector de la oficina



OFICINA: CARLOS HAYA  
 AV. CARLOS HAYA, 53  
 29010 MALAGA  
 T. 952102275

Libreta Estrella

La pérdida o robo de esta libreta deben ser comunicados inmediatamente en cualquier oficina de "la Caixa" o de otras Cajas de Ahorros Confederadas. Se ruega a la persona que la encuentre que la entregue en cualquiera de dichas oficinas.

9473-



CODIGO CTA. CLIENTE: 2100-4789-83-0100049468  
FECHA DEL EXTRACTO: 19=04=2004 HOJA: 01

SALDO ACT: 25,03-EUR  
( 4.165-PTS)

FECHA OFIC.	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
12-ABR	AUNA 022004 A62186556001	07-ABR	29,71-E REF2:A00000372002	25,03-E
05-ABR	3749 REINT.CAJERO	05-ABR	10,00-E REF2:4508506812122013	4,68 E
05-ABR	3749 REINT.CAJERO	05-ABR	500,00-E REF2:4508506812122013	14,68 E
05-ABR	NOMINA	05-ABR	515,10 E	514,68 E
04-ABR	9646 COMIS.MANTENIMIENTO	01-ABR	0,60-E	0,42-E
03-ABR	9736 MERCADONA-H SOSTO	03-ABR	0,82-E REF2:4508506812122013	0,18 E
31-MAR	2961 REINT.CAJERO	31-MAR	300,00-E REF2:4508506812122013	1,00 E
30-MAR	2947 IMPOSICION EFECTIVO	31-MAR	300,00 E	301,00 E
13-MAR	9736 MERCADONA-H SOSTO	13-MAR	5,41-E REF2:4508506812122013	1,00 E
07-MAR	9646 COMISIαN PENDIENTE	07-MAR	0,50-E	6,41 E
05-MAR	2654 REINT.CAJERO	05-MAR	390,00-E REF2:4508506812122013	6,91 E
05-MAR	NOMINA	05-MAR	396,91 E	396,91 E

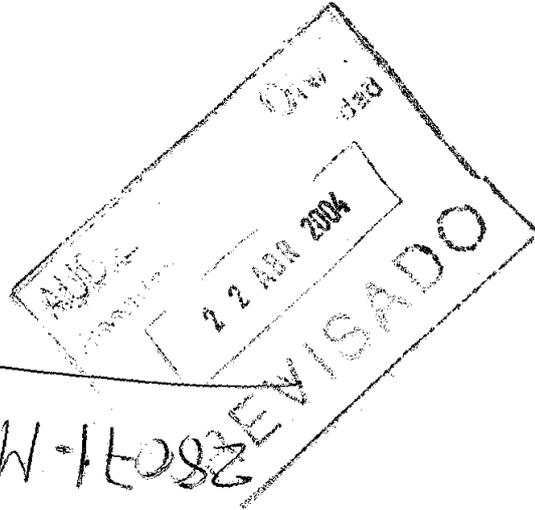
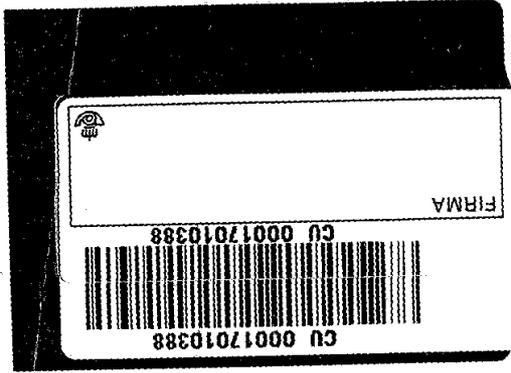
9484. -

1- 2947-3 HUMANES  
A 9606 MADRID, 53  
D 9484 28970 HUMANES DE MADRID  
DIRECTOR : FRANCISCO JAVIER GARRIDO LOPEZ  
SUBDIRECTOR : MARIA ISABEL LOPEZ PERAL  
\*\*\*

916048036  
916048625

914982001





28071-MADRID  
C / GARCIA GUTIERREZ S / N

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
AUDENCIA NACIONAL

NUMERO SEIS



5746

9475-

Ver

REMITA

ANA OVA DAHDUVH MOHAMMED

C/ GOYA Nº 8, 3º 3

29002 MALAGA



**Este envío no ha sido entregado por:**

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Ya no vive aquí      | <input type="checkbox"/> Desconocido |
| <input type="checkbox"/> Dirección incorrecta | <input type="checkbox"/> Otros       |
| <input type="checkbox"/> Fallecido            |                                      |

**Distrito:**

**Fecha:**

**Sección:**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

9476.-

<b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6</b> 22 ABR. 2004 <b>ENTRADA</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
	COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR, POLICIA Comisaría Gral. Información	
SALIDA	
Nº. 2004000012142 21-04-04 14:19:15	

**O F I C I O**

S/REF.:

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 21 de abril de 2004

ASUNTO: **Rtdo. Acta de declaración de Jamal CHEDADI.**

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

En el marco de las Diligencias 8.740 de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de la existencia en los últimos días, de contactos (al margen de su relación familiar) por parte de **Jamal CHEDADI**, con alguna de las personas implicadas en los hechos que motivan el presente sumario.

Jamal CHEDADI, titular de N.I.E. X-1511012-G, n/ 27/04/1977 en Tánger (Marruecos), h/ Mohamed y Rahma, con domicilio en la calle Alfaro nº 35, 3º-A de Madrid, es hermano de Mohamed AL HADI CHEDADI, detenido el 17 de marzo de 2004 por su presunta implicación en el atentado terrorista del 11 de marzo de 2004.

En virtud de los hechos expuestos , se procedió en el día de ayer a citar al arriba filiado al objeto de ser oído en declaración, recogándose la misma en una Acta que se adjunta al presente Oficio.



**EL JEFE DE LA UNIDAD**



*[Handwritten signature]*



Diligencias nº 8.470

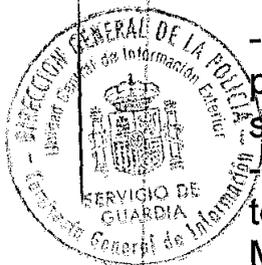
Fecha 20 de abril de 2004.



**ACTA DE DECLARACION Jamal CHEDADI** .- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las **23:00 horas** del día **veinte de abril de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números **87.500** y **70.016**, Instructor y Secretario respectivamente, -----  
---Se procede a oír en **DECLARACION** a: **Jamal CHEDADI** nacional de Marruecos, nacido el 27 de abril de 1.977, en Tánger, (Marruecos), hijo de Mohamed y Rahma, con domicilio en la calle Alfaro nº 35 - 3º A de Madrid, con Tarjeta de Residencia N.I.E. X-1511012-G, teléfono 915399730 -----

**MANIFIESTA:**-----

- Que se persona voluntariamente en estas Dependencias policiales, al objeto de tomarle declaración y a las preguntas que le son formuladas por esta Instrucción, libre y voluntariamente-----
- Que no tiene teléfono móvil, dando siempre como número de teléfono de contacto el de la tienda de la calle Caravaca nº 13 de Madrid-----
- Que ahora mismo está sin trabajo, si bien, desde el mes de enero se dedica a la venta ambulante de ropa, adquirida entre otros sitios en la tienda de su hermano Said, sita en la Calle Caravaca, nº 13 de Madrid.-----
- Que el responsable y encargado de la tienda de la tienda de la calle Caravaca número 13 de Madrid es su hermano menor Farid, quien a su vez ejerce las labores de dependiente, y se encuentra continuamente en la misma. Que el citado empezó a trabajar en la tienda en 1999 con su hermano Said. -----
- Que ocasionalmente acude a la tienda a recoger género para la venta, sobre las diez y media de la mañana, permaneciendo en ella el tiempo necesario para recoger la mercancía, habiendo estado por última vez la semana anterior.-----
- Que en la misma también trabaja un tal Mohamed, de unos treinta años, natural de Tánger, Marruecos, de aproximadamente 1,75 metros de estatura, de complexión gruesa, desconociendo su domicilio-----



*[Firma manuscrita]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



9479.



---- Que habitualmente viven en el domicilio de la calle Alfaro, su madre, su hermano Farid, su hermano Mohamed y sus tres hijos menores, su hermana menor, mujer de Idriss CHEBLI y su hijo y su hermano Abdennabi.-----

--- Que su hermano Abdennabi tenía un teléfono móvil, desconociendo su número.-----

--- Que Abdennabi estuvo viviendo en el domicilio de la calle Alfaro con su mujer y su hijo durante un mes, yéndose al poco tiempo ésta, cree que a Tánger, debido a disputas familiares con la madre del dicente. Su hermano Abdennabi se marchó también del domicilio al cabo de unos quince días, alegando que iba a buscar a su mujer y a su hijo, en el mes de enero del presente año, desconociendo su paradero actual-----

--- Que hasta el momento de marcharse del domicilio familiar, Abdennabi trabajaba de pescadero en el mercado de San Fernando, desconociendo otra actividad por la cual pudiera obtener otros ingresos-----

--- Que desconoce si su hermano Abdennabi dejó algún número de contacto a alguno de sus familiares, así como si alguno de ellos ha tenido contacto personal o, a través de otro medio con él o con su mujer, desde entonces.-----

--- Que desconoce las relaciones o amistades de sus hermanos Abdennabi y Mohamed y la práctica de actividades religiosas fuera de su domicilio. Únicamente ha visto rezar a Abdennabi por las mañanas y tampoco tiene constancia de que poseyeran libros, videos o cualquier otro material con contenido islámico radical. ----

--- Que la primera vez que vio a Driss CHEBLI fue hace poco más de año y medio cuando aquel acudió a su domicilio a pedir la mano de su hermana. Que sabe que era albañil y que cree que vivía por la zona de Vallecas-----

--- Que desconoce las relaciones o amistades de su cuñado Driss CHEBLI, así como si mantenía algún tipo de relación con sus hermanos Said , Mohamed o Abdennabi-----

--- Que en el último mes, nadie se ha puesto en contacto con él en la tienda de la calle Caravaca, o en ningún otro sitio, preguntándole por su hermano Abdennabi, y pidiéndole cantidad alguna de dinero que su hermano debía a alguna persona.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Que desconoce asimismo, si en los mismos términos expuestos anteriormente, alguien se ha puesto en contacto con algún otro de sus hermanos.-----

--- En este acto le son mostrados trece folios con un total de setenta y cuatro fotografías con el fin de que reconozca en ellas a las personas que ha nombrado durante la declaración, bien conociendo su nombre, o bien que conozca su rostro pero no su nombre u otras.-----

--- Dichos folios conteniendo setenta y cuatro fotografías enumeradas de la uno a la setenta y cuatro, se adjuntan a la presente declaración y se encuentran firmados todos por el Secretario de las presentes en su margen izquierdo.

--- **QUE TRAS OBSERVAR DETENIDAMENTE DICHAS FOTOGRAFÍAS DICE:** -----

---Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO UNO** como el sujeto llamado **Driss**, marido de su hermana menor. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número uno**.

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO SEIS** como su hermano **Abdinabi CHEDADI** En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número SEIS**.-----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO DIECISIETE** como su hermano **Said CHEDADI**. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número DIECISIETE**.-----

--- Que reconoce sin ningún género de dudas al que figura en la fotografía **NUMERO VEINTITRÉS** como su hermano **Mohamed CHEDADI**. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número VEINTITRÉS**.-----

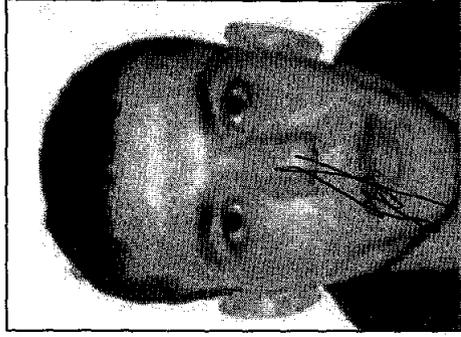
--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, la presente declaración compuesta por **TRES FOLIOS** escritos por su anverso, en unión del Letrado que le ha asistido en su declaración, y el señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**



FECHA: 21/03/2004



3



6



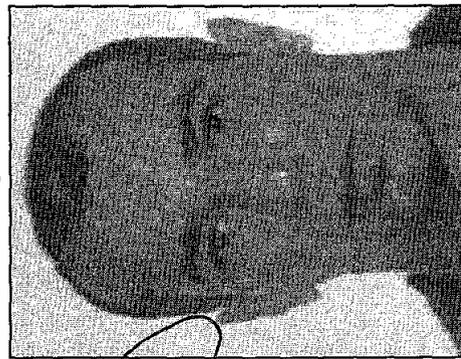
2



5



1



4

ANEXO 1

*[Handwritten signatures]*  
Fo. 016

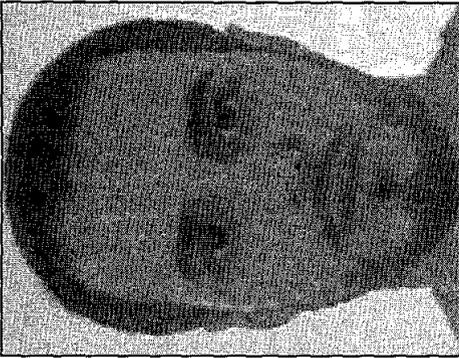
ANEXO 2



9



12



8



11



7



10

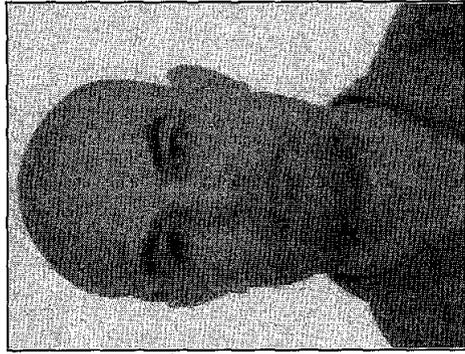
*[Handwritten signatures and the number 70-016]*



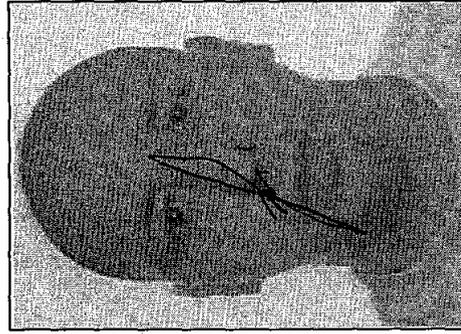
15



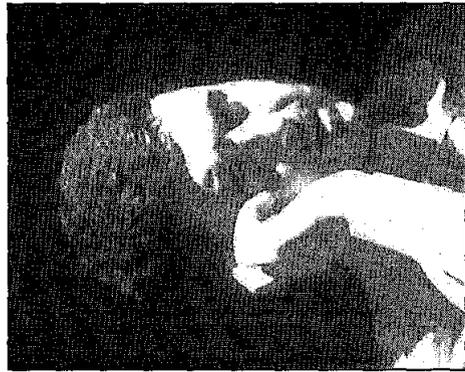
18



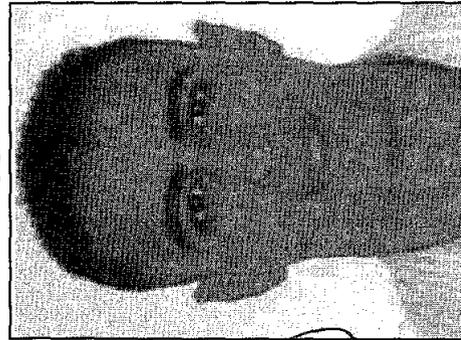
14



17



13



16

ANEXO 3

*[Handwritten signatures and initials]*  
FO. 016

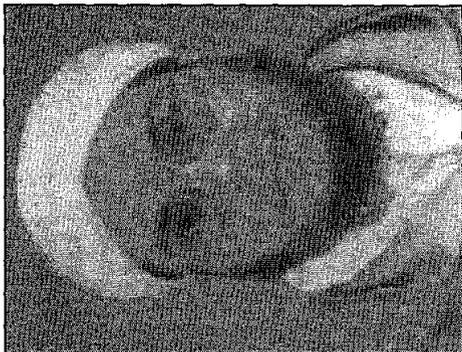
ANEXO 4



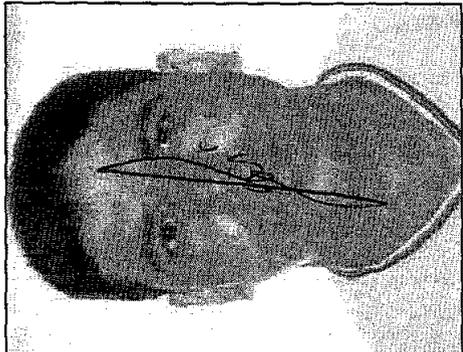
19



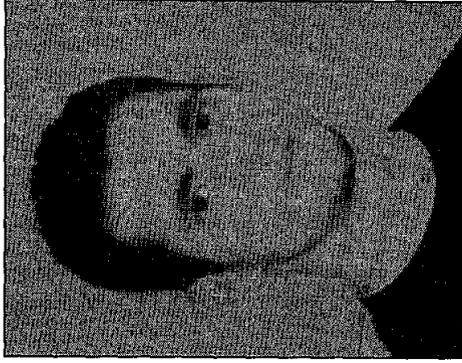
22



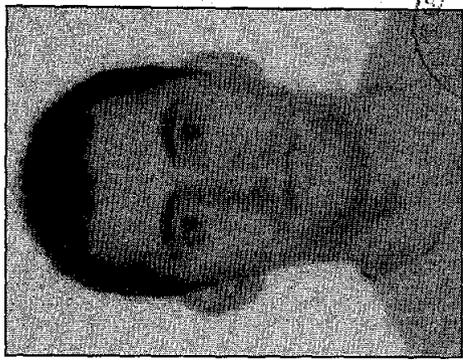
20



23



21



24



*[Handwritten signatures and initials]*  
70.016

ANEXO 5



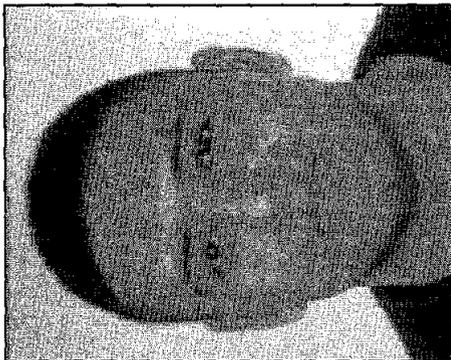
25



28



26



29



27



30



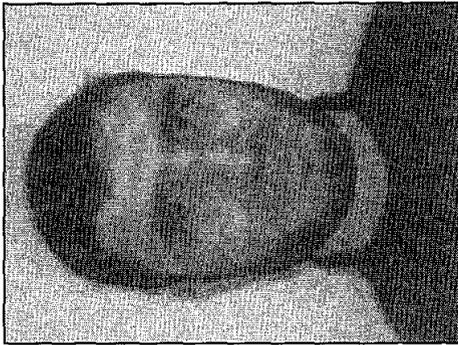
*[Handwritten signatures and initials]*  
To. 016



33



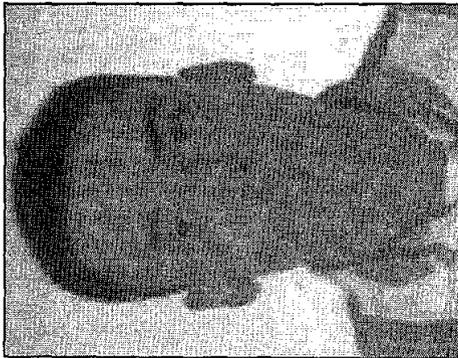
36



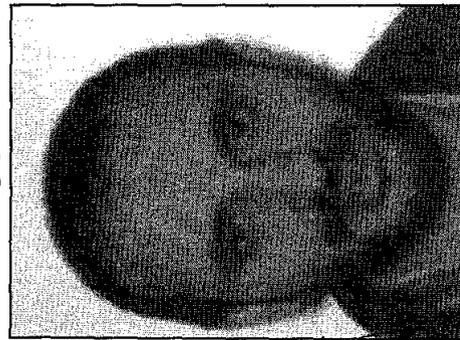
32



35



31

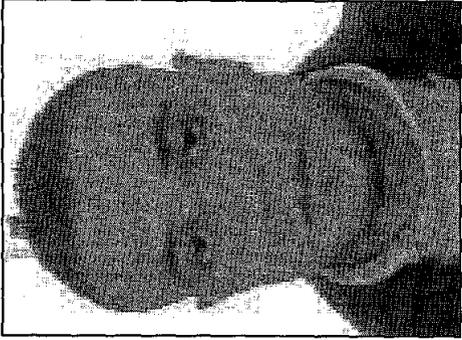


34

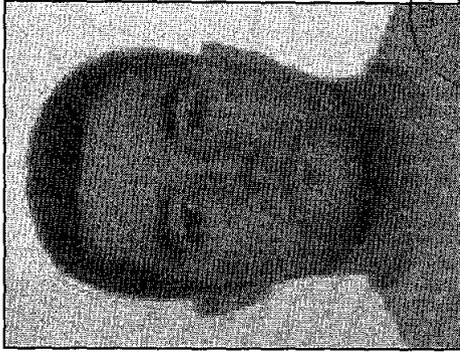
ANEXO 6

*[Handwritten signature]*

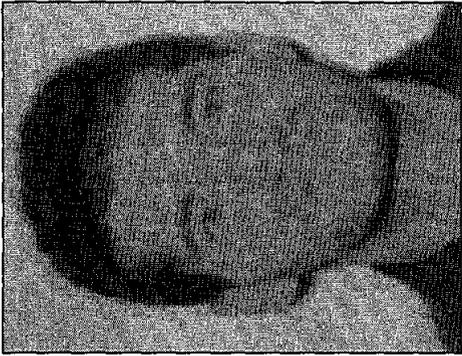
*[Handwritten signature]*  
70.016



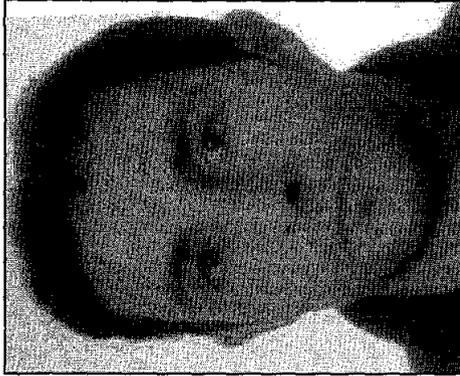
39



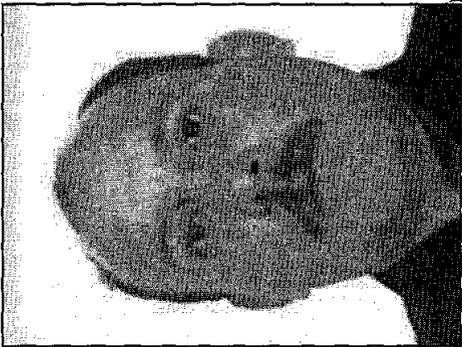
42



38



41



37



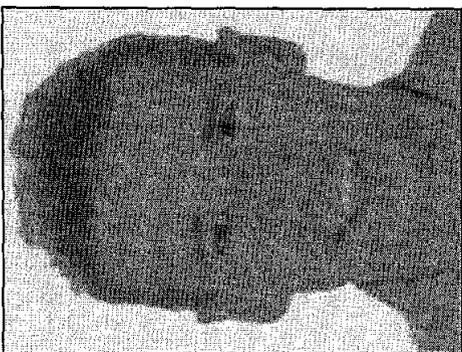
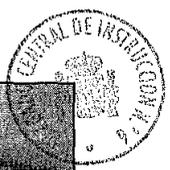
40

ANEXO 7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

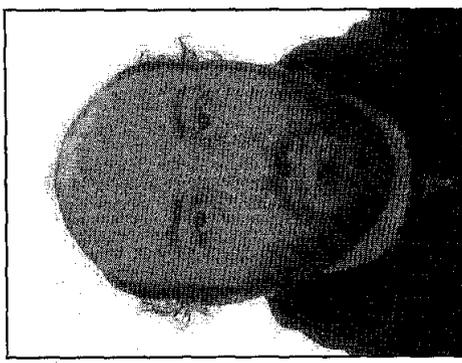
7.0.06



45



48



44



47



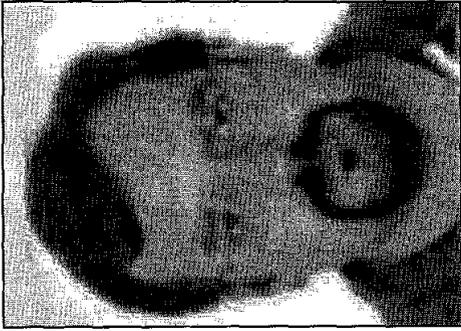
43



46

ANEXO 8

*[Handwritten signatures and initials]*  
FO.016



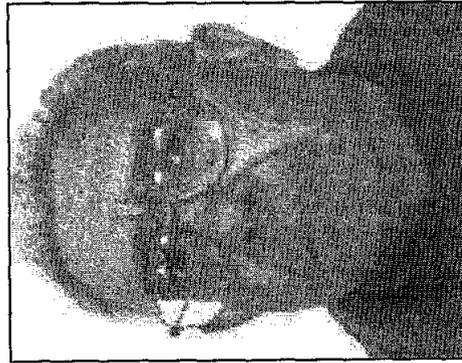
51



54



50



53

ANEXO 9

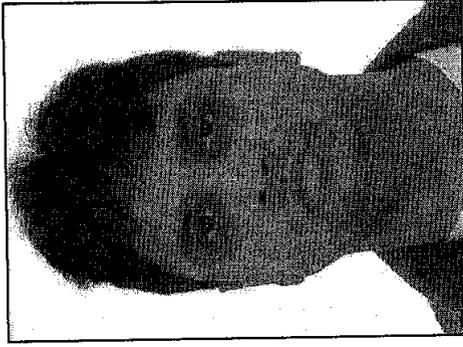


49



52

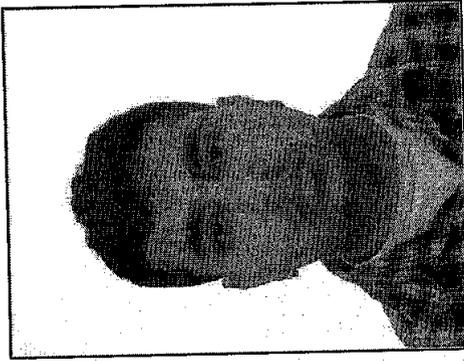
Handwritten signatures and the number 20.016



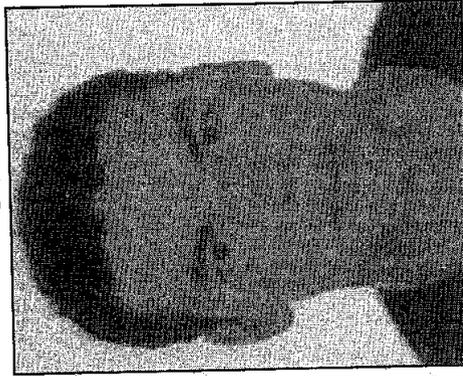
57



60



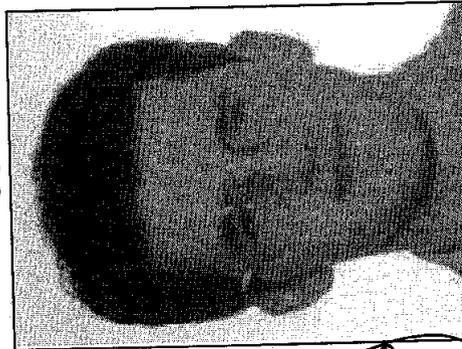
56



59



55



58

ANEXO 10

ANEXO 11



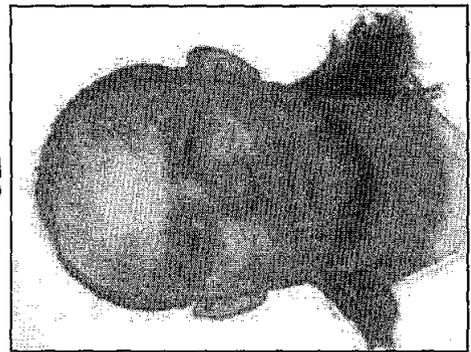
63



66



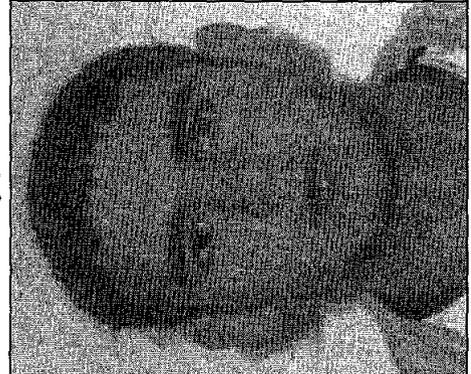
62



65



61



64

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
70016  
Pág. 11.

ANEXO 12



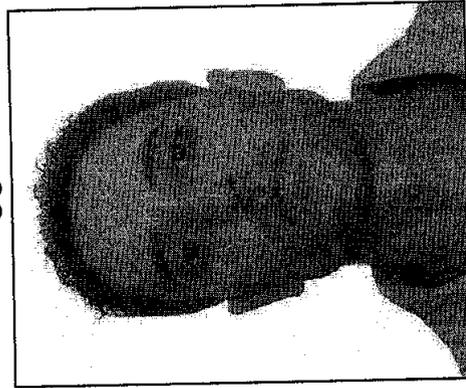
69



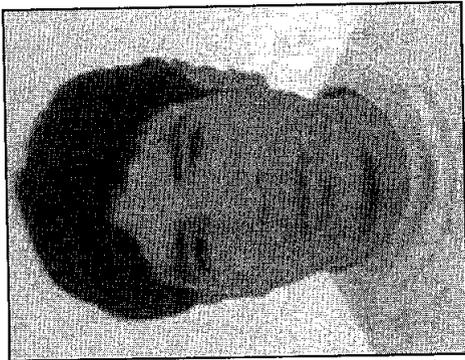
72



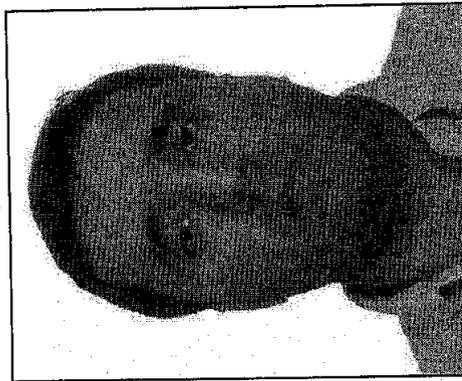
68



71



67



70

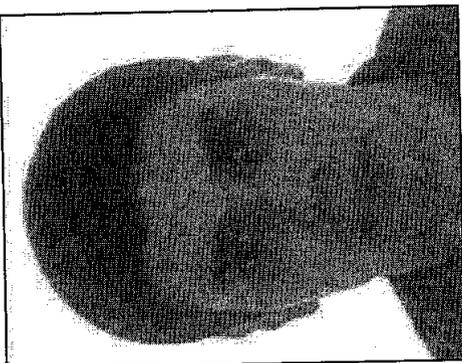
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
70.06

ANEXO 13



73



74

75

*[Handwritten signature]*

76

77



*[Handwritten signature]*  
7006 *[Handwritten signature]*

# ANEXO FOTOGRÁFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



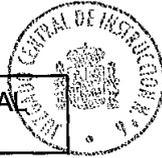
- Fotografia número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografia número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografia número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografia número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografia número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografia número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografia número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografia número 70.- **Mohamed EL BHRROUCHI**
- Fotografia número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografia número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografia número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografia número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
22 ABR. 2004  
**ENTRADA**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA



9497.

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

DIRECCION GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

SALIDA  
001 Nº. 200400012169  
21-04-04 20:23:38

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 21 de abril de 2004

ASUNTO: Rtdo. Acta de declaración de Luis MARIANO ANTÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

En el marco de las Diligencias 8.740 de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de que el detenido **Rafa ZOUHAIR** había estado inscrito en le Gimnasio Esus y posteriormente en el Sol Fitnes Club, siendo ambos regentados sucesivamente por Luis Mariano ANTÓN HURTADO, titular del DNI 385.673, nacido el 02.01.1961 en Madrid, hijo de Mariano y María Pilar, con domicilio en c/ Siete Fuentes 15 de Galapagar.

En virtud de los hechos expuestos , se procedió a citar al arriba filiado al objeto de ser oído en declaración, recogándose la misma en una Acta que se adjunta al presente Oficio.

EL JEFE DE LA UNIDAD





**ACTA DE DECLARACION DE LUIS MARIANO ANTÓN HURTADO.**

En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las 18:30 horas del día **veintiuno de abril de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios del C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnés profesionales números 87.596 y 81.681, Instructor y Secretario, respectivamente, para oír en **DECLARACION** al anteriormente filiado cuyos demás datos son, nacido en Madrid el 02-01-01961, hijo de María Pilar y de Mariano con domicilio en Calle Siete Fuentes, 15 de Galapagar (Madrid), titular del D.N.I. 00385673-D, usuario del teléfono móvil 686931504, y fijo 916388615 quien de forma libre y voluntaria, a las preguntas que le son formuladas, **MANIFIESTA:** -----

--- Que el declarante comparece como administrador general del Gimnasio Esus, sito en Calle María Auxiliadora, 22 de Majadahonda (Madrid), en el que ha tenido como alumno de Kick Boxing a Rafa SOHER, el cual ha reconocido como el detenido Rafa ZOUHEIR, al verlo en los medios de comunicación. -----

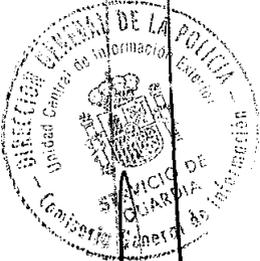
--- Que ha sido su entrenador desde hace aproximadamente unos ocho o nueve años, en los cuales su comportamiento ha sido como el de cualquier otro alumno, conociendo que sus actividades laborales eran trabajador en almacén de frutas "Labrandero" cuando le conoció, para posteriormente trabajar de portero de discotecas, no conociéndole ningún otra actividad. -----

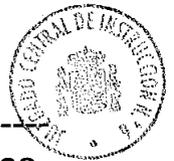
--- Que el declarante trasladó el antiguo gimnasio Esus, a la calle Moncayo, 1 de Majadahonda, denominándolo "SOL FITNESS CLUB", acudiendo igualmente Rafa a entrenar y donde hace aproximadamente unos tres meses realizó un contrato a Rafa ZOUHEIR, de mantenimiento del Gimnasio "SOL FITNESS CLUB".-

--- Que no ha llevado ningún cliente fijo nuevo al gimnasio, manteniendo siempre un comportamiento reservado, tanto con el dicente como con los demás alumnos del gimnasio. -----

--- Que en el mes de Febrero de los corrientes Rafa ZOUHEIR, desapareció del gimnasio y de su relación laboral con el dicente, desconociendo este el motivo y paradero, puesto que no avisó ni dio ninguna explicación, intentando contactar con él telefónicamente sin que respondiese a las llamadas, no teniendo noticias hasta que se enteraron por los medios de comunicación

*[Handwritten signature and notes on the left margin]*





de su detención por los hechos ocurridos el 11 de Marzo. -----  
--- Que el número del teléfono móvil que dio Rafa al declarante es el 620087429. -----

--- Que habitualmente esta persona acudía sola al Gimnasio, salvo en alguna ocasión que fue con una amiga, en el mes de Diciembre 2003 o Enero 2004, siendo esta con rasgos occidentales de unos 24-26 años de edad, de pelo largo, morena, desconociendo cualquier otro dato de esta persona. -----

--- Que también unas dos o tres veces otra persona marroquí, ha acudido con Rafa a entrenar el gimnasio en el mes de Noviembre, llamado Aziz, de unos 20 años de edad, de 1.75m de estatura, de complexión delgada, pelo negro, corto, del que posteriormente tuvieron conocimiento que había entrado en prisión por un delito común. -----

--- Que en el mes de Enero 2004, también acudió con Rafa otra persona de aspecto marroquí, de unos 32-35 años de edad, de 1.72m a 1.75m de estatura, de complexión normal, de pelo corto de punta, oscuro, que Rafa les comunicó que esta persona tenía un gimnasio en Valencia y venía a ver las máquinas de gimnasio. ---

--- En este acto le son mostrados trece anexos fotográficos compuesto cada uno por seis (6) fotografías, en total setenta y cuatro (74) fotografías, numeradas del uno al setenta y cuatro, y le es preguntado si de entre las fotografías que figuran en el mismo reconoce alguna de las personas que ha aludido durante su declaración y también a otras que no haya aludido, explicando de que les conoce. -----

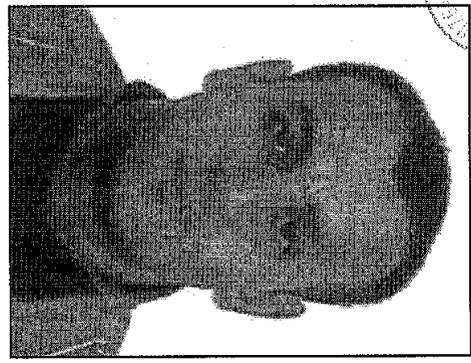
---**TRAS OBSERVAR DETENIDAMENTE DICHAS FOTOGRAFÍAS, DICE:** -----

---Que reconoce de entre las fotografías mostradas, y **sin ningún genero de dudas** al que figura en la fotografía **NUMERO 11**, como Rafa ZOUHEIR, del que ha hablado en la declaración, firmando sobre la fotografía número 11. -----

--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, firma la presente declaración compuesta por **DOS FOLIOS** escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, quedando advertido de comparecer ante la Autoridad Judicial cuando sea citado para ello, de lo que como Secretario **CERTIFICO**-----



ANEXO 1



1



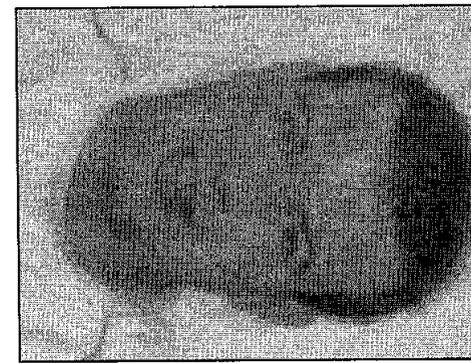
4



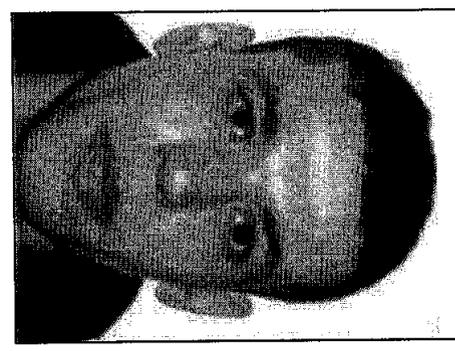
2



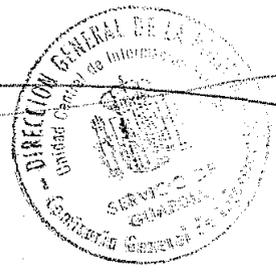
5



3



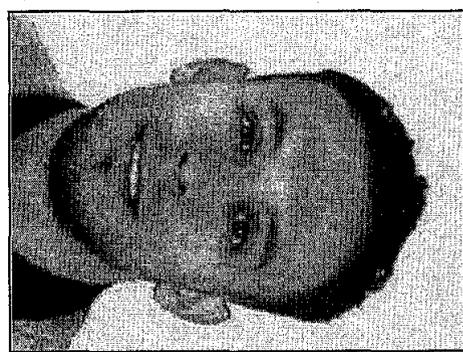
6



ANEXO 2



7



10



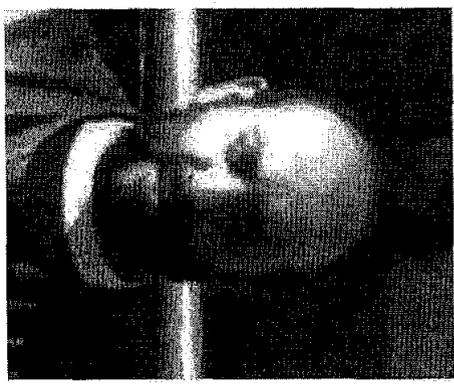
8



11



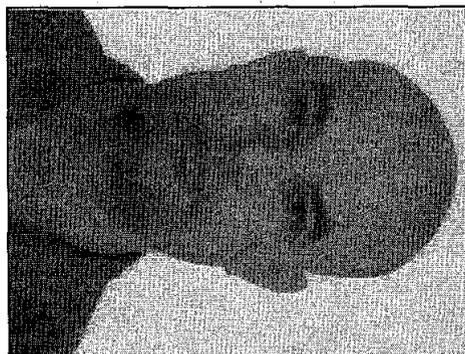
9



12



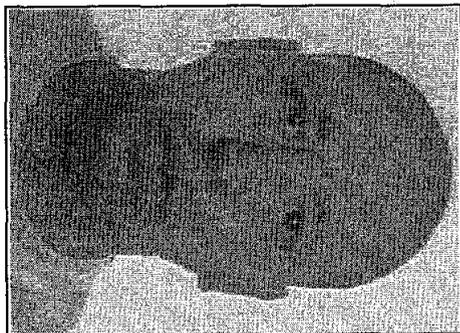
ANEXO 3



13

14

15



16

17

18



25

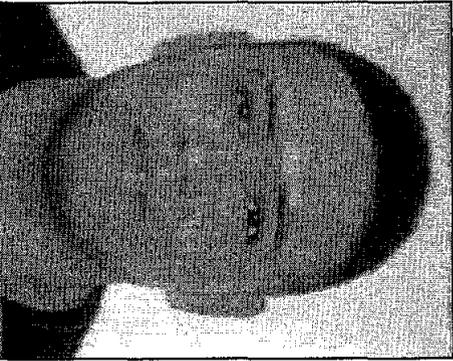


28

ANEXO 5



26



29



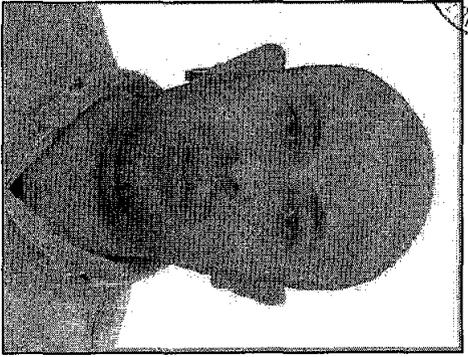
27



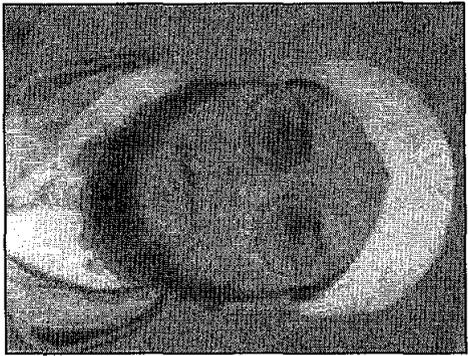
30



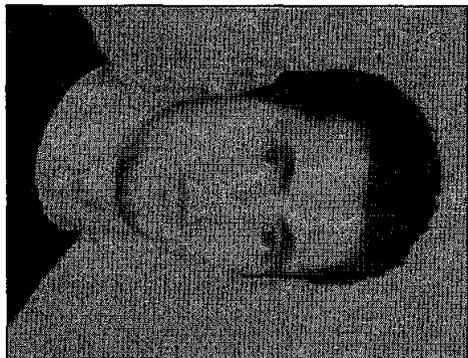
ANEXO 4



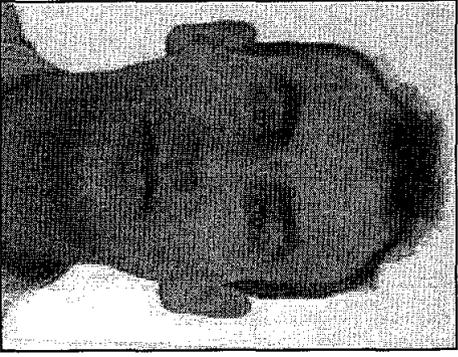
19



20



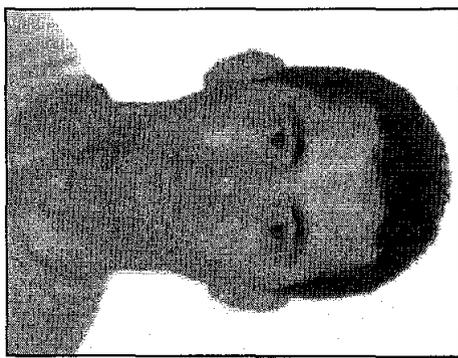
21



22



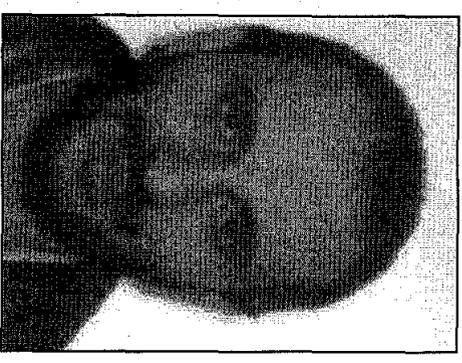
23



24

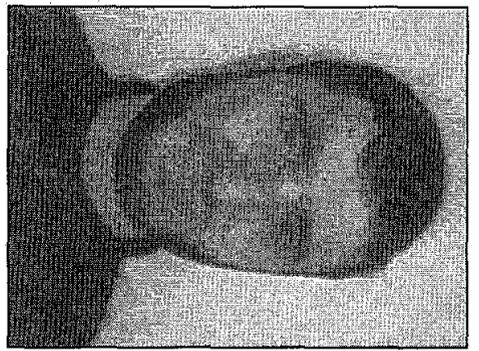


31



34

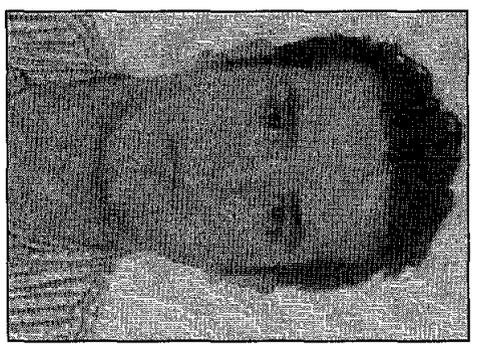
ANEXO 6



32



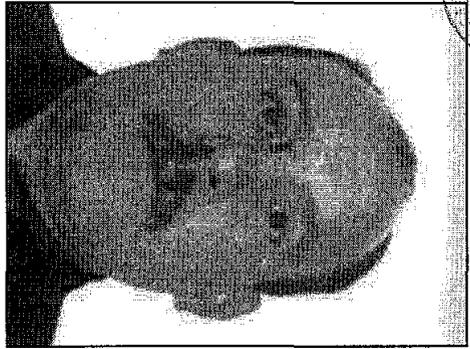
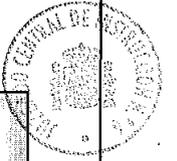
35



33



36

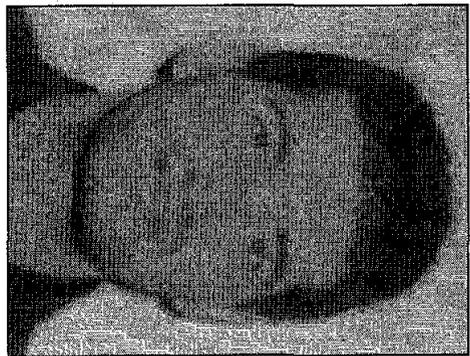


37



40

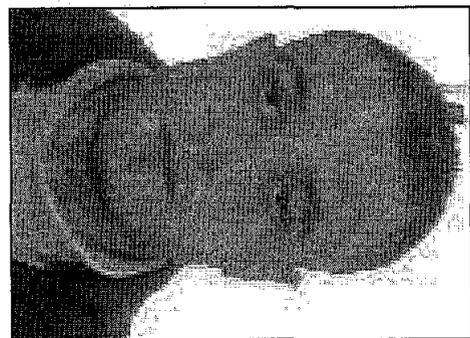
ANEXO 7



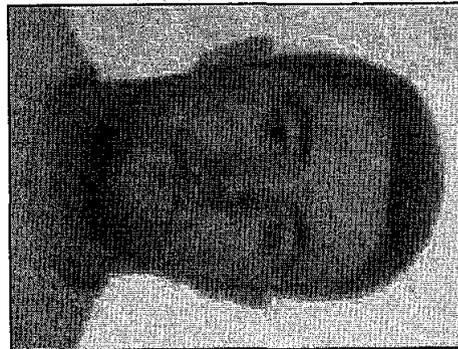
38



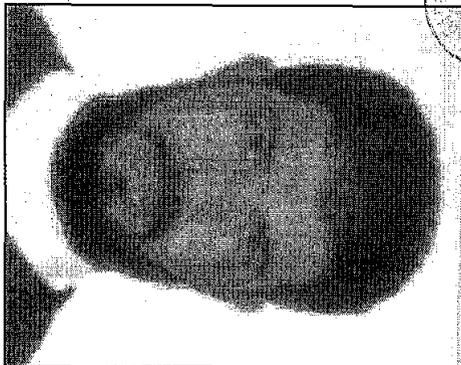
41



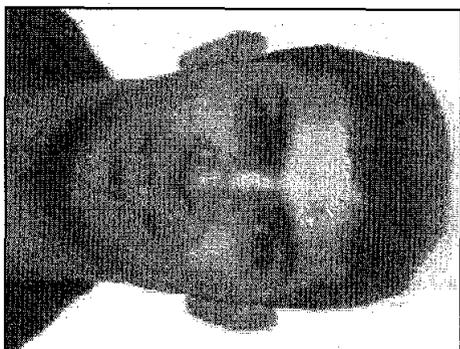
39



42

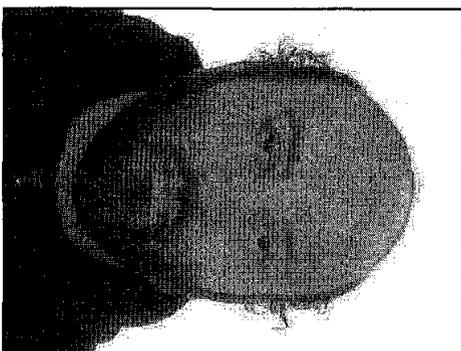


43

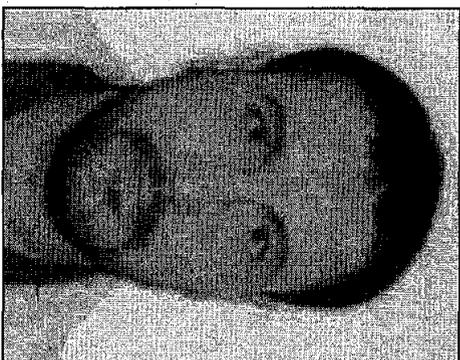


46

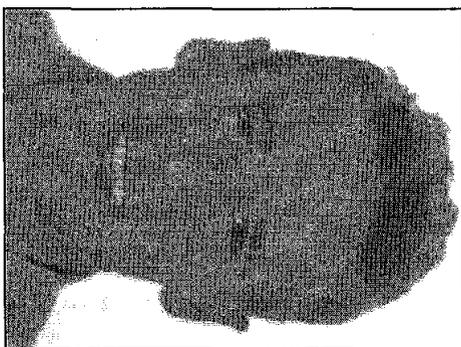
ANEXO 8



44



47



45



48



49

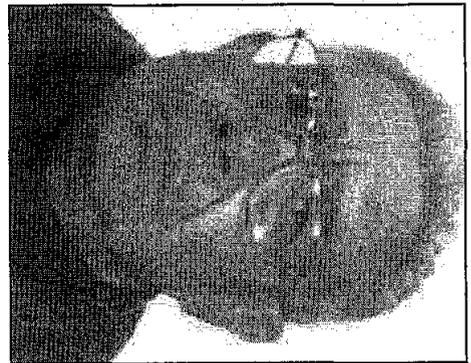


52

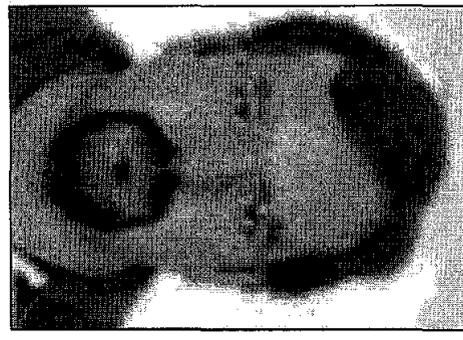
ANEXO 9



50



53



51



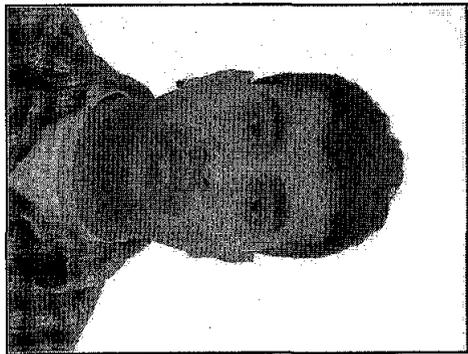
54



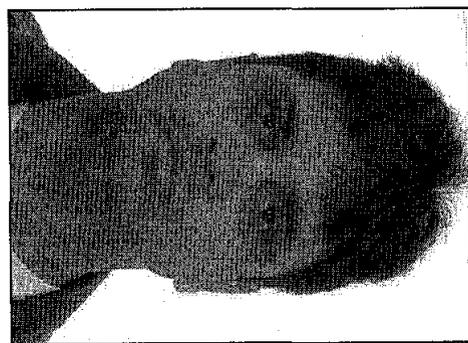
**ANEXO 10**



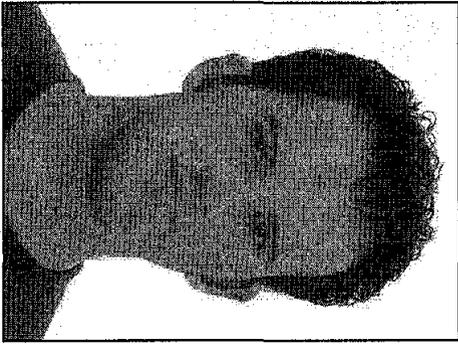
55



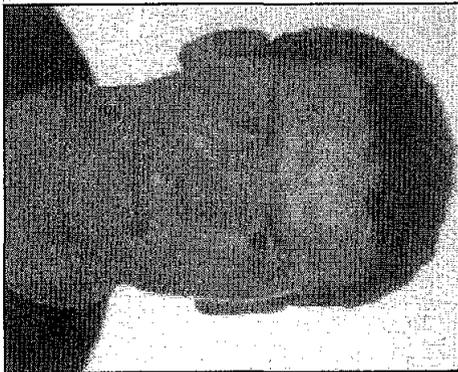
56



57



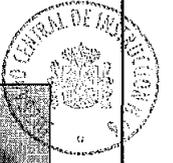
58



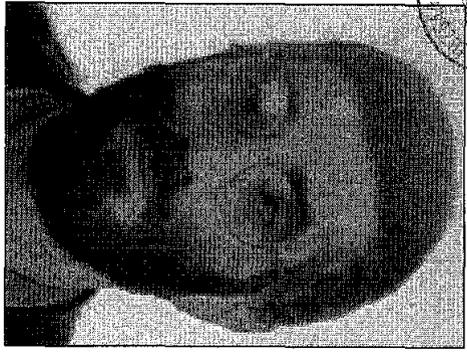
59



60



ANEXO 11



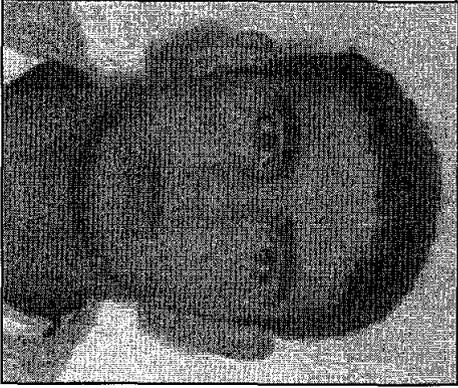
61



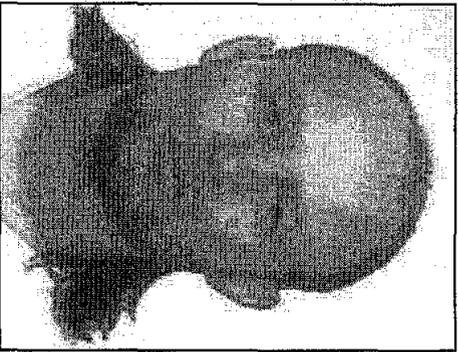
62



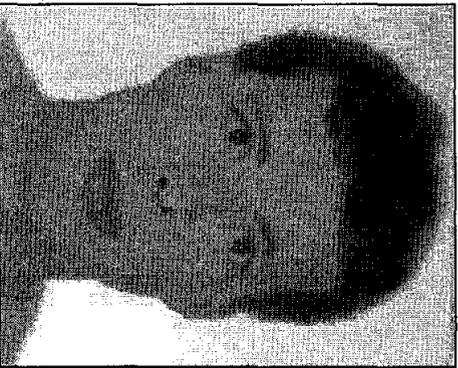
63



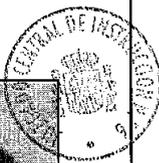
64



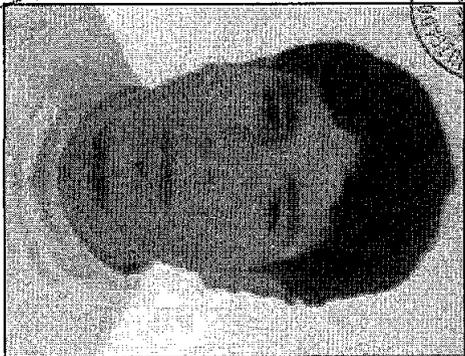
65



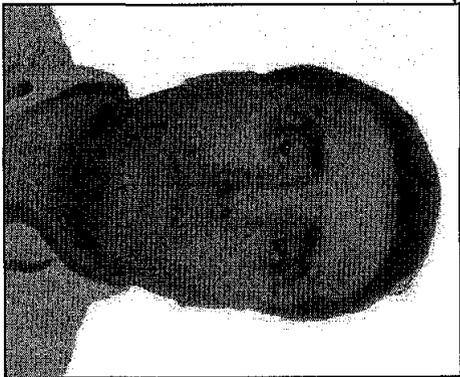
66



**ANEXO 12**



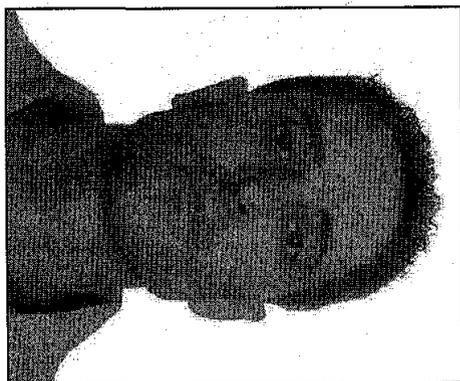
**67**



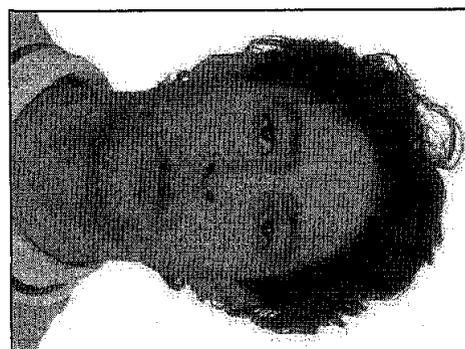
**70**



**68**



**71**



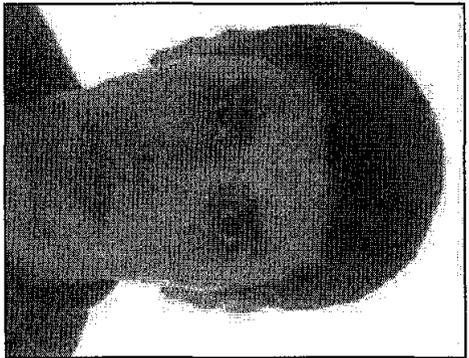
**69**



**72**



73



74

76

77

78

ANEXO 13

# ANEXO FOTOGRÁFICO

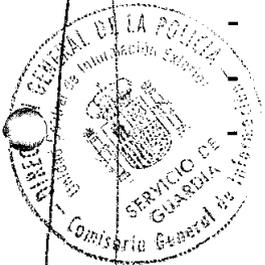


- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

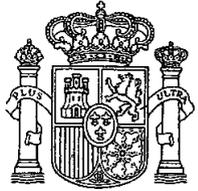


- 
- 
- Fotografia número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
  - Fotografia número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
  - Fotografia número 33.- **Basel GHALYOUN**
  - Fotografia número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
  - Fotografia número 35.- **Driss DIBA**
  - Fotografia número 36.- **Mohammed SAFSAF**
  - Fotografia número 37.- **Abderrazzak AZZI**
  - Fotografia número 38.- **Mohammed HADDAD**
  - Fotografia número 39.- **Hamid AHMIDAN**
  - Fotografia número 40.- **Said AHMIDAN**
  - Fotografia número 41.- **Said BERRAJ**
  - Fotografia número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
  - Fotografia número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
  - Fotografia número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
  - Fotografia número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
  - Fotografia número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
  - Fotografia número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
  - Fotografia número 48.- **Mohamed KARFANA**
  - Fotografia número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
  - Fotografia número 50.- **@ El americano**
  - Fotografia número 51.- **José GARZON HUERTAS**
  - Fotografia número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
  - Fotografia número 53.- **José GARZON GOMEZ**
  - Fotografia número 54.- **El Othman GNAOUT**
  - Fotografia número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
  - Fotografia número 56.- **Vinay KOHLI**
  - Fotografia número 57.- **Suresh KUMAR**
  - Fotografia número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
  - Fotografia número 59.- **Mohamed BELHADJ**
  - Fotografia número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
  - Fotografia número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
  - Fotografia número 62.- **Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BARROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

Dese traslado a la Unidad Central de Información Exterior de copia de la totalidad de la documentación aportada por el imputado Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud, así como de la remitida por Anaoua Dahdoug Mohammed cuyos originales se unen a las presentes actuaciones.

Únanse las Actas de declaración remitidas por la Unidad Central de Información Exterior a través de sus oficinas con registro de salida nº 12142 y 12163 y dese traslado de los mismos, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito, a los efectos oportunos, copia de la totalidad de la documentación aportada por el imputado Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud, así como de la remitida por Anaoua Dahdouh Mohammed.

En Madrid, a 22 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

18603

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
22 ABR. 2004  
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR DILIGENCIAS 8470/04  
FECHA: 22 de abril de 2.004  
ASUNTO: COMUNICANDO LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN A REQUERIMIENTO.  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



En cumplimiento de lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción número Seis mediante oficio remitido a esta Unidad en el que se requiere la localización y presentación de un individuo identificado por Assad Mohamedeid Abd EL KAKSOUD en su declaración como John se participa que realizadas gestiones por funcionarios adscritos a esta Unidad se ha procedido a la localización del interesado.

Que esta persona presenta un documento de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios en el que figura como nombre **Faeiz George Abdul MASSIH @ John**, manifestando como demás datos de filiación son : **nacido en Líbano, el día 9 de febrero de 1956, y con domicilio en la calle Mariano Fernández, número 8, piso 3º, interior, letra D de Madrid.**

Se significa que posteriormente, el referido manifiesta llamarse Joseph HELOU, por lo que se continúan gestiones por parte de esta Unidad tendentes a la identificación de este individuo, y a la averiguación de sus posibles conexiones con los hechos que motivan las diligencias de referencia.

Que en cumplimiento de lo ordenado por ese Juzgado se procede a su traslado y presentación ante su Autoridad.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



P.A.  
*[Handwritten signature]*

Fdo.: José M. Gil González



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO



En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante Documento de Identidad Interior de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, acredita ser y llamarse JOSEPH ELIAS HELOU, nacido en Líbano el 9.02.1956, hijo de Elias y de Ibeth quien manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que también le conocen con el nombre de Faeiz George Abdulmassih, y también se identifica con el alias de "John y Joe".

Que en la calle Mariano Fernández nº 8 piso 3º interior D vive desde hace cuatro meses y algo en ese piso; anteriormente vivía en Asturias con su mujer, y conoció al "egipcio" que se encontraba en el tema de tarjetas de prepago y tenía una propuesta de meter dinero en ese tema, al conocerlo, quería venir a Madrid y al no conocer a nadie fui a vivir a su casa por dos o tres días, y luego se alargó el tema.

Por S.Sª se le muestra el anexo del atestado presentado el día 20 de Abril de 2004 a fin de que reconozca los documentos que forman el mismo por si alguno de ellos fuera de su propiedad y MANIFIESTA que de los documentos que se le presentan numerados del 1 al 11 (numeración superior derecha en color verde) identifica al número 11 como suyo. Y que en relación con dos nombres que aparecen al final del documento número 11 no es su letra pero son personas que él conoce de nacionalidad libanesa.

Que durante el tiempo que ha estado en el piso de Mariano Fernández, y veía al ciudadano egipcio, hablaban de todos los temas y en general y no ha observado nada raro, e incluso el ciudadano egipcio, Assad Mohamedeid ABD El Maksoud, sabía que era cristiano y nunca vió ningún tipo de recelo o rechazo, y entre los dos hablaban de sus distintas religiones para aprender, el declarante, del Islam.

Sé que el Egipcio en su momento había sido Imam, pero tomaba cervezas conmigo, y no está metido en el mundo en que le educaron en Egipto y ahora está integrado en la cultura española.

Tiene una novia, que se llama Susana, trabaja en Madrid en First One.

El testigo en este momento solicita la devolución de los efectos que se le intervinieron.

Por S.Sª se acuerda dar traslado al Ministerio Fiscal para que manifieste si procedería conceder la condición de Testigo Protegido al declarante.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Ministerio Fiscal en este acto de conformidad con el artículo 1 y siguientes de la Ley Orgánica 19/94 de Protección a Peritos y Testigos interesa se otorgue la condición de testigo protegido al declarante dado el contenido de sus manifestaciones.

Por S.Sª se acuerda en este momento dar la protección de testigo, sin perjuicio de su ratificación en resolución a parte, al referido testigo.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and a smaller one on the right.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que en el día de la fecha se ha dictado resolución que consta en la Pieza Separada de testigos protegidos, cuyo tenor literal es el siguiente con la excepción de que del Hecho Primero se ha excluido el nombre del testigo/perito protegido:



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de 191 asesinatos terroristas consumados y otros sin determinar su número exacto en grado de tentativa.

En las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos se ha determinado la relevancia del testimonio de

El Juzgado ha considerado la necesidad de aplicar la figura prevista en el ordenamiento español de testigo protegido, por lo que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal para informe, tal y como consta en el apartado siguiente.

**SEGUNDO:** En el propio desarrollo de la declaración del citado testigo el 22 de abril de 2004 se da traslado al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la procedencia o no de aplicar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, con relación a lo contenido en el apartado anterior.

El Ministerio Fiscal, en dictamen realizado verbalmente en la citada declaración señala, en este acto de conformidad con el artículo 1 y siguientes de la Ley Orgánica 19/94 de Protección a Peritos y Testigos interesa se otorgue la condición de testigo protegido al declarante dado el contenido de sus manifestaciones.

Por este Instructor se acuerda en la propia declaración dar la protección de testigo, sin perjuicio de su ratificación en resolución a parte, al referido testigo.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.

Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas islámicas, donde se han procedido a realizar cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación y más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa – aunque pendiente de concretar su número-, todo ello supuestamente preparado y ejecutado por un grupo islámico en vías de su determinación, e identificación y detención de sus miembros); se ha





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

generado una determinada tensión o temor en el ánimo de las personas para las que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos ( resulta manifiesto ese temor justificado por el tipo de delincuencia objeto de investigación: terrorismo islámico, así como por el riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales de los testigos que puedan facilitar el esclarecimiento de los hechos y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos); el testimonio de las personas para las que se solicita la protección es absolutamente necesario para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial); por el entorno donde se desenvuelven estas personas se acrecienta el riesgo de que puedan sufrir en sus personas, o en las de sus familiares, ataques contra su integridad física, libertades personales, medios de vida o bienes; y concurre un riesgo cierto y probable de que el conocimiento de sus identidades genere reacciones o actuaciones contra los mismos, que intenten debilitar su voluntad de colaborar con la Administración de Justicia.

El "peligro grave" es un juicio de probabilidad que cabe deducir de los extremos reseñados con anterioridad, así como de la reiteración de actuaciones contra testigos y/o peritos que no han obtenido esa protección, lo que constituye un factor esencial a la hora de valorar la procedencia de acordar medidas de protección.

En atención al artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar las medidas siguientes:

- 1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave.
- 2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.
- 3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Procediendo abrir pieza separada de testigos y/o peritos protegidos, en la que se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con los números o claves que se acuerden.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Aplicar al testigo reseñado en el apartado Primero de los "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

- 1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave; procédase a excluir de las diligencias originales todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección, salvo el contenido relevante de su testimonio.
- 2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.
- 3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

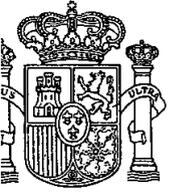
Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre del testigo protegido a la pieza principal de investigación de esta causa..

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

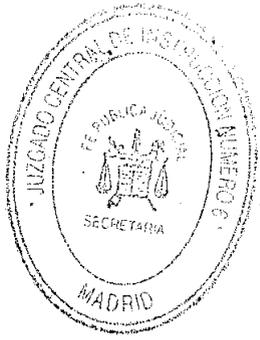
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito con la salvedad hecha. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.



A stylized handwritten signature consisting of several overlapping lines.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.



Ante el Illtmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el testigo protegido S 20-04-J-56, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Illtma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

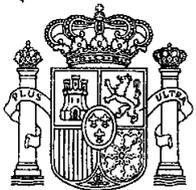
Estaba en casa de Abderraman Hammadi sobre Navidades estabamos viendo la tele y me comentó que conocía a gente que iba a poner bombas aquí en los trenes, de la forma que me lo dijo era como que estaba muy seguro y era serio, como no lo podía dejar pasar el tema sin contarlo llamé a la UCIE ( Unidad Central de Información Exterior al nº 91-5282048) y al no estar don Angel Soto, persona con la que el declarante había tenido relaciones profesionales anteriores de colaboración, llamé a Tobares ( Evaristo Tobares de la Unidad de estupefacientes al que conocía igualmente por colaboraciones anteriores) y le comente que no tomara ningún de trén o transporte público de metro porque sabía eldeclarante que iban a poner bombas en los mismos. Abderraman es marroquí, yo estaba casado con su hermana y tengo una hija con ella de 9 años, pero sigo siendo buen amigo de él y le visito cada vez que puedo, ya que la relación con mi hija es a través de Abderraman y me cuida mucho a la niña.

Abderraman se dedica al tráfico de estupefacientes con mucha gente.

Él escuchó en Francia esos comentarios con gente que le trae chocolate de Marruecos.

En su momento sentí que eso era serio, lo de las bombas de los trenes, y se marchó Abderraman de nuevo a Francia, no recuerdo la fecha, y volvió con un Peugeot 307, azul marino con matrícula francesa con dos chicos, los vio en una cafetería llamada Nuria en Atocha y uno de ellos es muy alto, como de 1,80, con tez blanca con bigote y perilla, pelo negro, ojos negros, atleta pero no gordo, es joven podía tener 24 o 25 años, sin gafas y hablaba bien el castellano pero con acento marroquí; la otra persona es más bajito, moreno, con voz grave, con barba ligera, pero negro, delgado con hombros fuertes, cara grande, también es alto, sobre 1,75 de estatura, el pelo lo tenía con unas pocas entradas. Cuando el dicente entró en la cafetería para hablar con Abderraman salieron corriendo, el dicente habló con Abderraman y le comentó que venían con él de Francia y querían comprar coca, esto sucedió unas dos semanas antes del atentado.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Me comento, Abderraman, que a las 48 horas nos veríamos en Manuel Becerra y se retrasaron como cuatro horas, habíamos quedado a las 17,30 horas y aparecieron a las 21,30, nos comunicábamos a través de teléfonos móviles, el de declarante que es 696059266, y el de Abderraman 654594006, de las otras personas no tenía teléfonos. Antes de esta cita nos vimos en la calle Bravo Murillo, una noche que vinieron con el chofer del embajador marroquí, que se llama Munir, y fueron ellos 4 junto con el declarante a una cafetería de la C/ Comandante Zorita. Estábamos los dos chicos, Abderraman, Munir y el declarante, era un día entre semana y unos días antes al atentado de 11 de Marzo en Madrid, me comentaron que habían bajado a Algeciras a comprar un cargamento de chocolate. Todo esto ocurrió como catorce días antes del atentado.

En la cita de Manuel Becerra aparece una persona nueva Abdel Latif, este día no fue el chico más alto, sino Abdel Latif, Abderraman, el otro chico más bajito, y posteriormente se marcharon al centro, se quedaron el declarante y Abderraman solos y luego recogieron a los otros en la calle Fuencarral, hicieron unas llamadas en un locutorio en la C/ Santa M<sup>a</sup> de la Cabeza, y Abderraman se marchó a Francia un día antes del atentado, según manifestó al declarante cuando volvió de Francia.

Después del atentado llamé a Tobares para hablar del tema y le di todos los datos de lo que había pasado y de los chicos que había visto, vino a la reunión con otro compañero suyo que se llama Maestre, le dijo que haría una nota interna, y después volvió Abderraman de Francia y el mismo día que vino llamé a Tobares y se lo comenté.

Quería aprovechar la primera entrevista con Abderraman para gravar todo lo que habláramos, vi a un ciudadano colombiano llamado Wilson Rodríguez García, que es conocido como Rafa en la Dirección General de la Policía porque es confidente en temas de estupefacientes, para que me diera el micrófono para grabar a Abderraman, entonces concretamos la cita y vino con otro colombiano que llevaba el altavoz y quedamos para hablar de la droga, quedamos en la Plaza Eliptica, fuimos hablando, creo que todo estará gravado, le comenté que había pasado exactamente lo que me había contado de las explosiones en los trenes, me comentó que menos mal que no había gas también para hacer más daño y me dijo que el organizador de todo era Amer y que le conocía el dicente porque hace años había amenazado al declarante; Amer había vivido con un tal Hamada, que la policía había ido a por la mujer de Hamada, ya que en el empadronamiento aparecía que estaban en el mismo domicilio, y que tenía miedo, Abderraman, de que aparecieran unas fotos en las que apareciera él con Amer y que la policía les relacionara.

Amer era una persona que había estado en Afganistan y era experto en ordenadores, estaba en Francia.

Según el colombiano lo que se gravó, con Abderraman hablo el dicente en árabe y no se dejo de gravar hasta que no fue traducida por el propio testigo al castellano, y le dijeron que si era una buena información los americanos le contrarían al declarante por 15.000 dólares en Irak.

Con Wilsson no ha vuelto a hablar en el teléfono 676610847.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Volví a hablar con Tobares y le comenté que había mantenido esta conversación, Tobares se enojó un poco porque decía que se lo tenía que haber dicho a él.

Que él declarante ha visto en la televisión la fotografía de dos chicos, que no puedo estar muy seguro, pero uno de ellos me parece al 80 por ciento el chico que se sentó conmigo y tenía la voz más grave, para estar más seguro cogí el Mundo y miré las fotos que salían, yo creo que sí era él, pero cuando salió las primeras fotos en la tele, no cuando la segunda explosión, si no al principio, llamé a Tobares y le dije que esos chicos eran los que él declarante había visto. Cuando detuvieron al egipcio, su compañero de piso, aproveché a ir a Comisaría General de Canillas con Susana, que es la novia del egipcio, y estar juntos en la declaración, en la Comisaría General de Canillas, y les dije que venía por otro tema y que no quería estar en la declaración con la chica, y entonces bajó otro policía que me dijo que se llamaba Pedro, y le comenté que les había grabado a los chicos y eran los mismos que habían salido en la tele. Luego llamé al teléfono nº 913223437, al Comisario Juan Manuel Calleja, el Lunes de esta Semana, día 19 de Abril, y le expliqué el tema, y mi convicción era que Abderraman era el que estaba dando la información a la Guardia Civil, porque puede que a Abderraman no le estaba pasando nada.

Ayer por la tarde, día 21 de Abril, fui a ver Abderraman que estaba de Abdel Latif y me habló del tema del detenido egipcio, él sabe todo lo que está pasando aquí, de todos los detenidos, de gente que no tiene nada que ver, y si está también informado, sabía que el organizador era Amer, y un mes antes de que saliera en la prensa, y que tiene miedo todas las noches de que vayan a detenerle a su casa, y entonces creo que puede ser informador, también cuando quede ayer con él me tocó a ver si llevaba algún micrófono y cogí miedo y no quise hablar más del tema. Yo les di a Información UCIE por si querían que grabara la conversación de ayer y me comentaron que no se podía gravar a nadie.

Por S.Sª se procede a mostrarle cuarenta y ocho fotografías a color, en ocho anexos, que constan en las actuaciones y por el testigo se MANIFIESTA: Al nº 2 lo conoce, lo vi muchas veces, es Munir, al 90 por ciento pero de joven; el nº 5 también lo conoce muy bien pero no sabe de donde; el nº 7 es Amer; el 21 refiere que tenía un bigote y una perilla y el nº 24 era el que tenía la voz más grave, y cree recordar que el 21 es el más joven y más alto; en nº 19 lo ha visto en varias ocasiones, le suena su cara mucho; al nº 26 lo conoce pero no sabe de qué; el nº 41 le ha visto en la televisión y podía ser amigo de Abderraman; el nº 42 refiere que le ha visto en el barrio suyo, al nº 43 también lo conoce muy bien pero no sabe de donde.

Por S.Sª se le muestra anexo fotográfico en blanco y negro compuesto de 74 fotografías que componen los anexos del 1 al 13 y MANIFIESTA que el nº 5 lo conoce del barrio; el nº 7 lo identifica como Amer; el nº 21 y 24 los refiere como los dos chicos que estuvieron con él y que acompañaban a Abderraman en el Peugeot Azul; al nº 41 lo conoce pero no sabe si a través de Abderraman; el nº 43 lo conoce muy bien pero no sabe de qué; el nº 68 lo conoce de algo, no sabe de que; el nº 73 es su compañero de piso.

Aquí no aparece en la relación de las fotografías Abdelatif que es muy alto y siempre acompañaba a Abderraman ni Abderraman.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

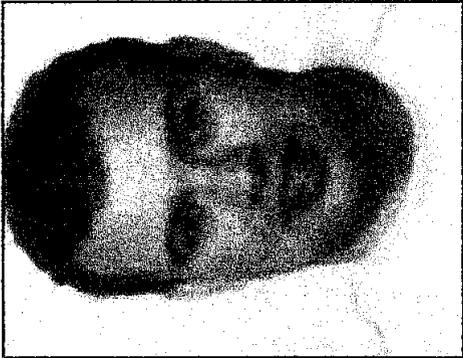
[Handwritten mark]



1



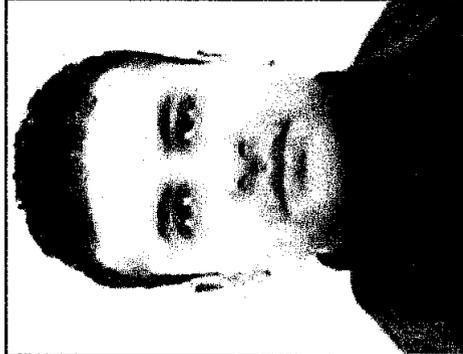
2



3



4



5



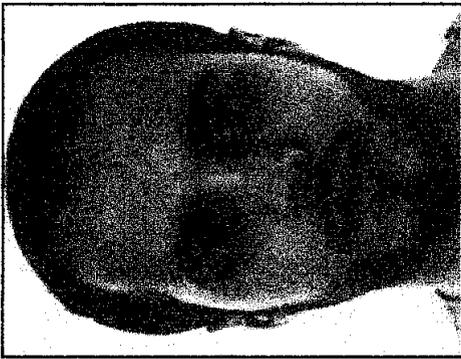
6



ANEXO 2



7



8



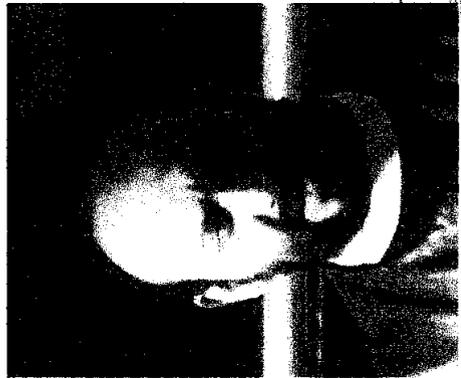
9



10



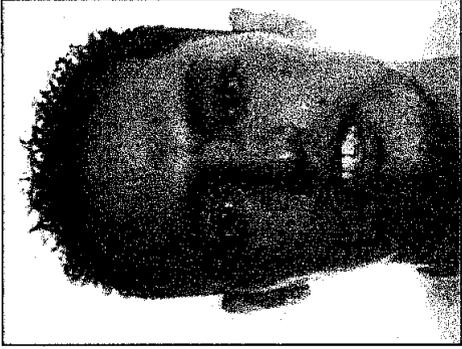
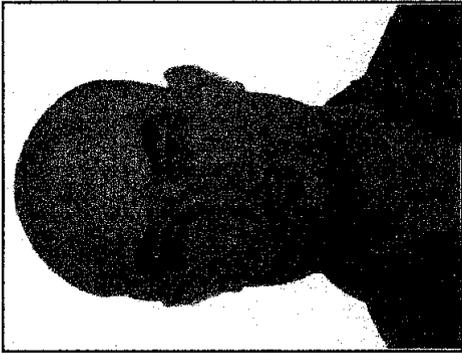
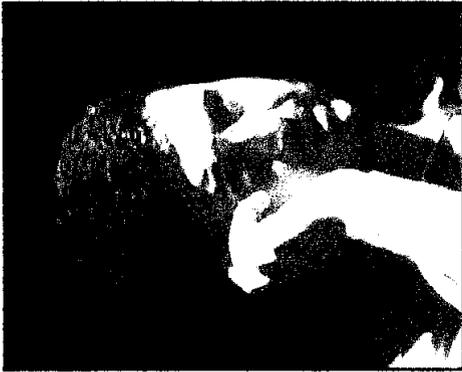
11



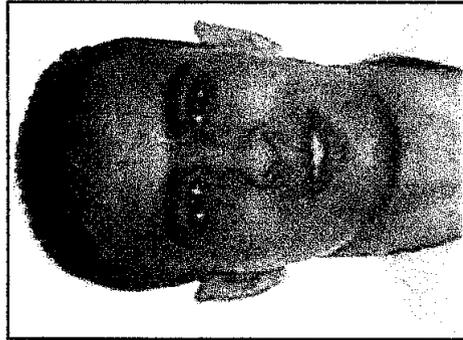
12



ANEXO 3

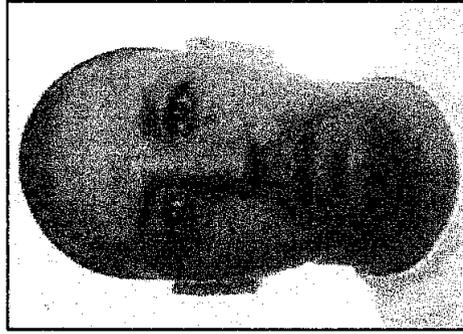


13



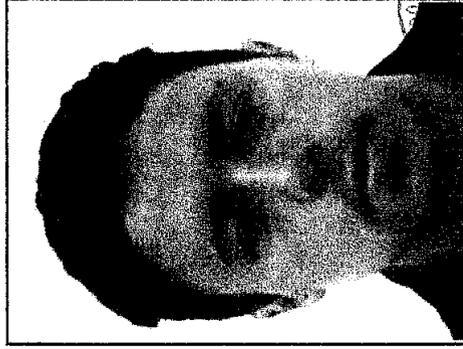
16

14



17

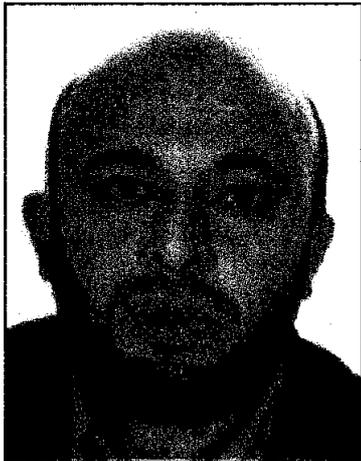
15



18



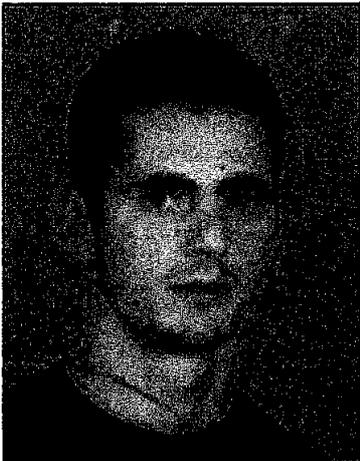
ANEXO 4



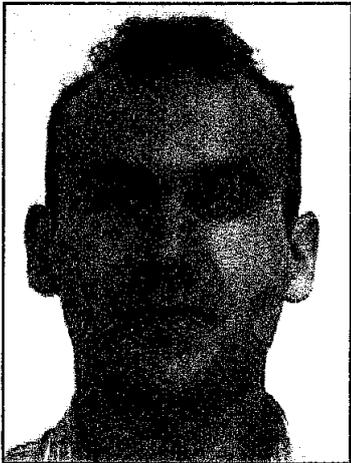
19



20



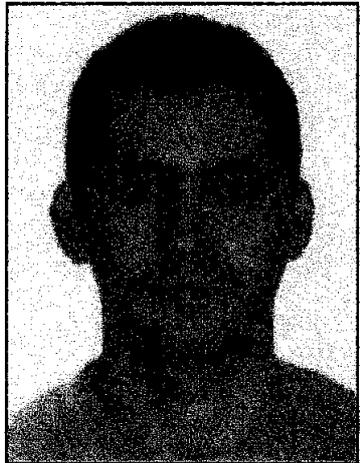
21



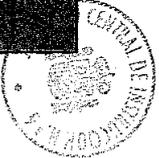
22

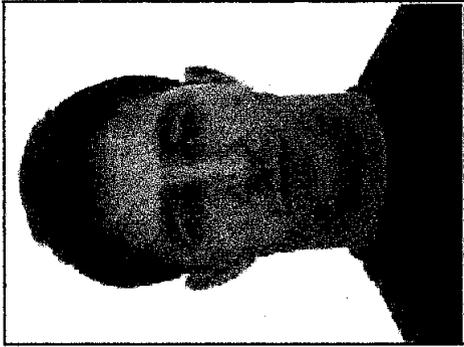
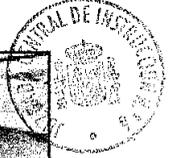


23

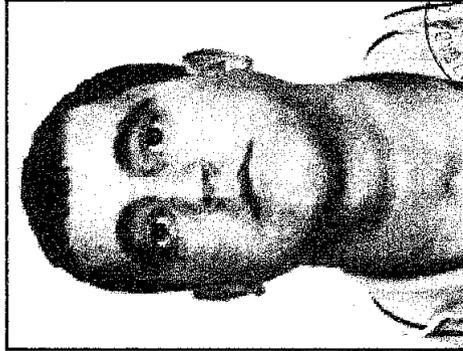


24

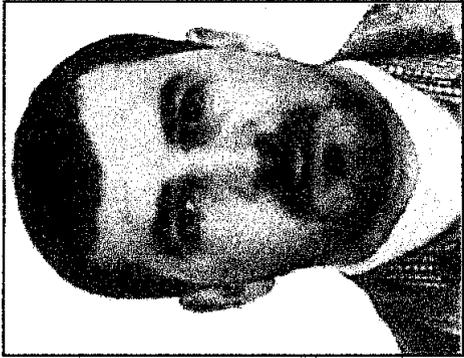




27



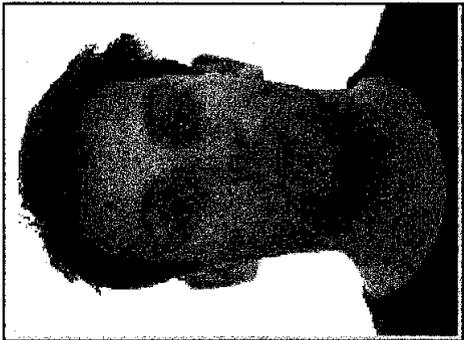
30



26



29



25

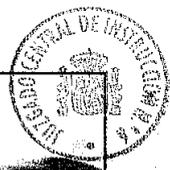


28

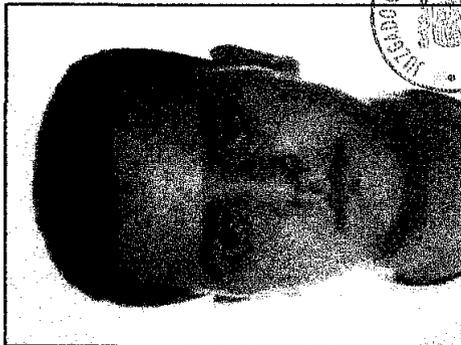
ANEXO 5

O

O



33



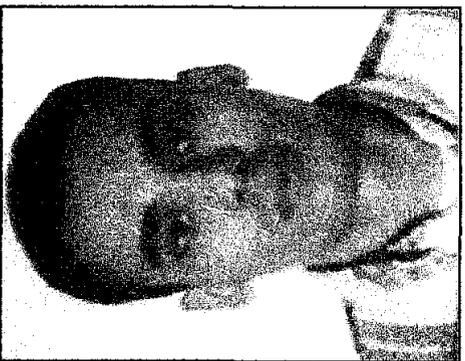
36



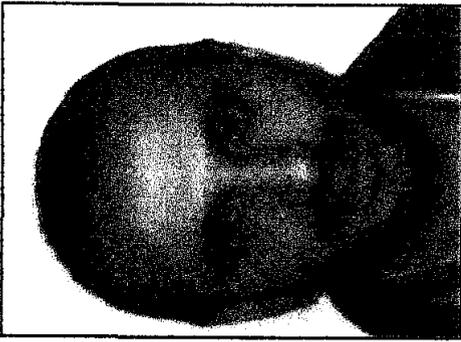
32



35



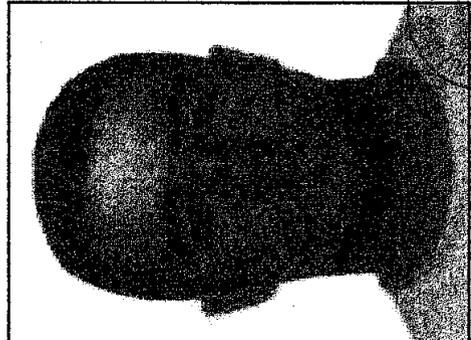
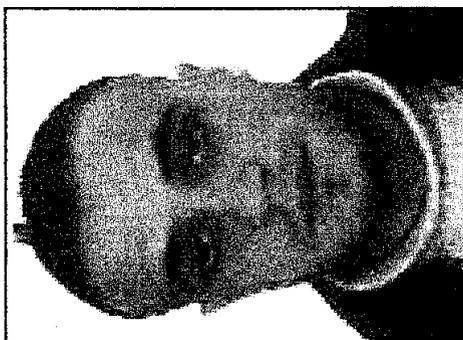
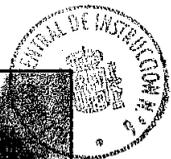
31



34

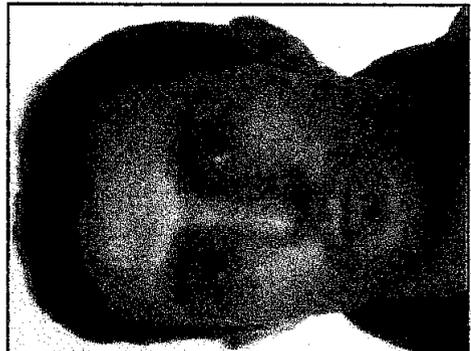
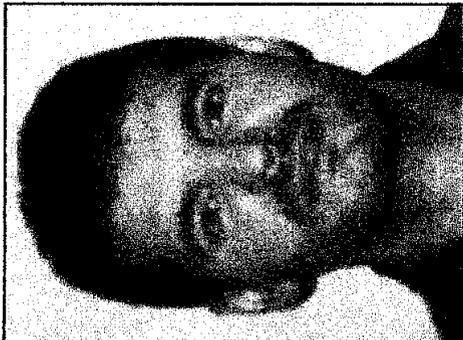
ANEXO 6





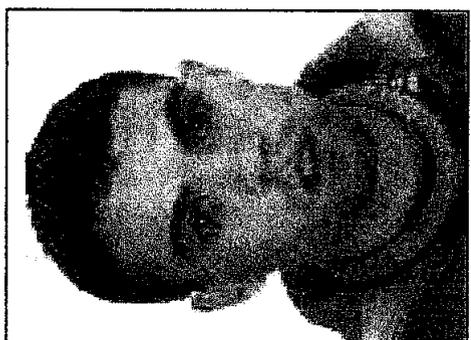
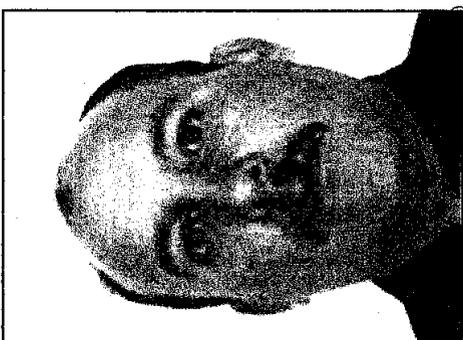
39

42



38

41



37

40

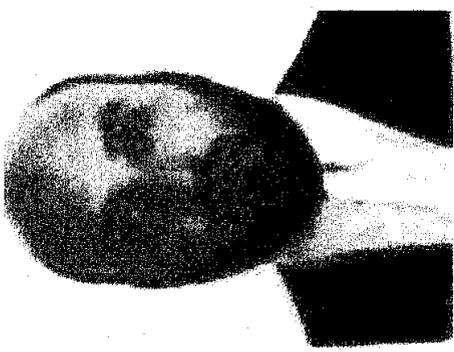
ANEXO 7



45



48



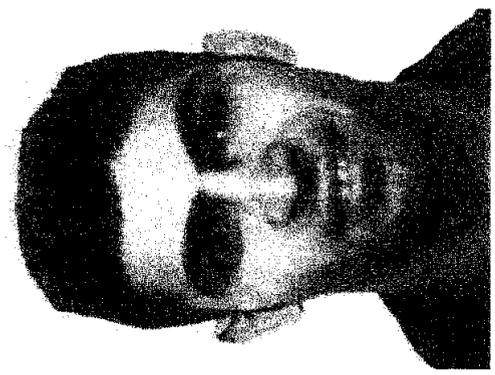
44



47



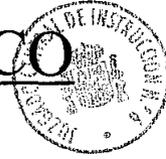
43



46

ANEXO 8

# ANEXO FOTOGRÁFICO



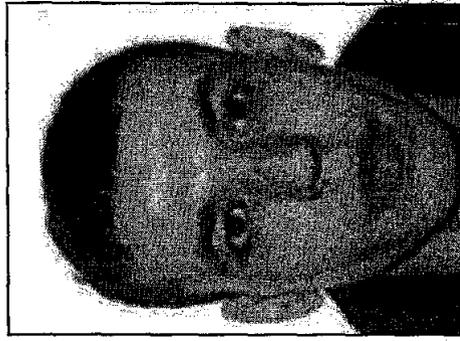
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**

- 
- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
  - Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
  - Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
  - Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
  - Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
  - Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
  - Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
  - Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
  - Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
  - Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
  - Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
  - Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
  - Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
  - Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
  - Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
  - Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
  - Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
  - Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**

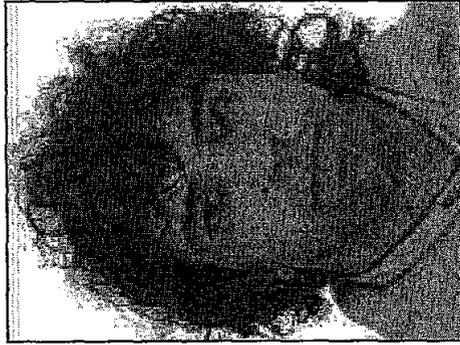
ANEXO 1



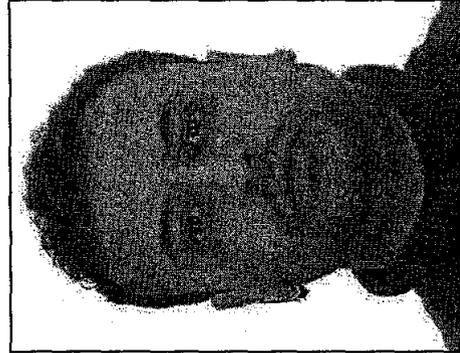
3



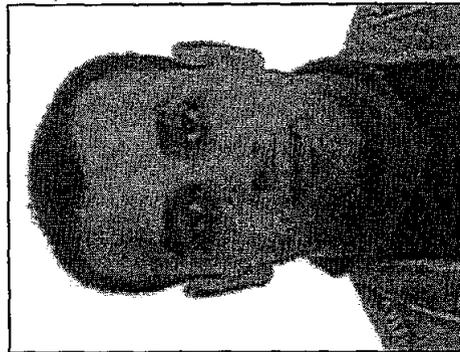
6



2



5

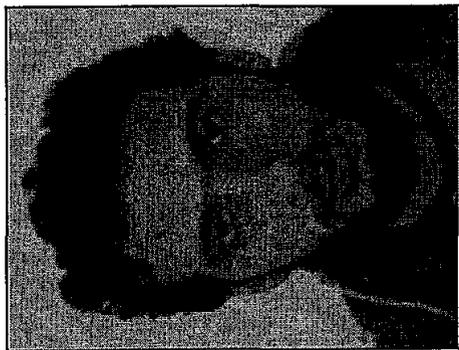


1



4

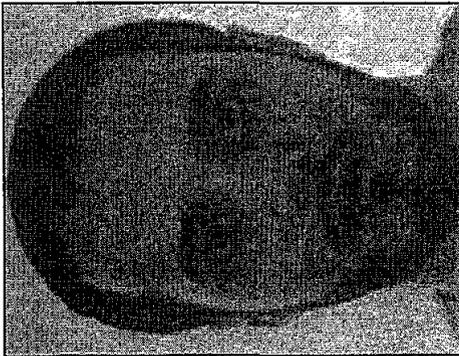
ANEXO 2



7



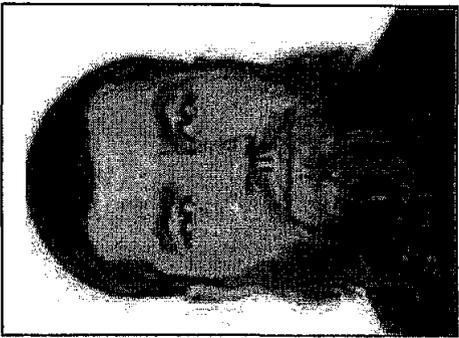
10



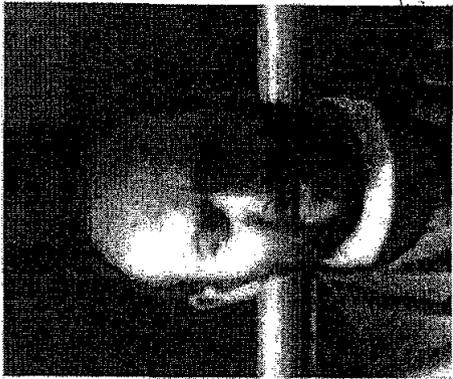
8



11



9



12



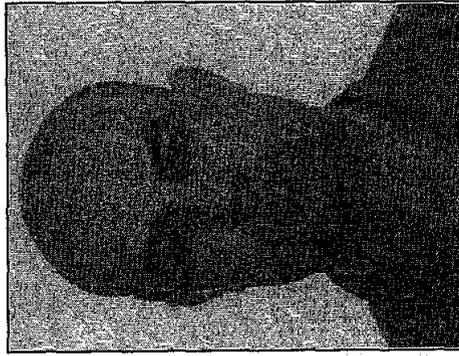
ANEXO 3



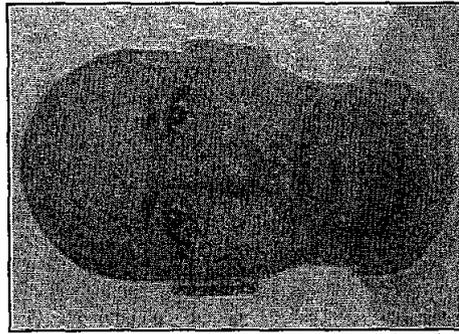
15



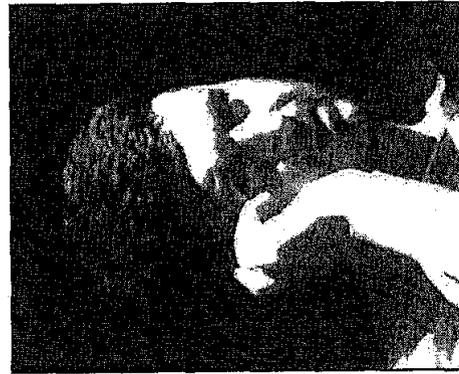
18



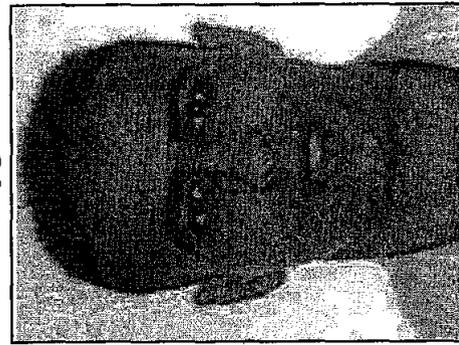
14



17

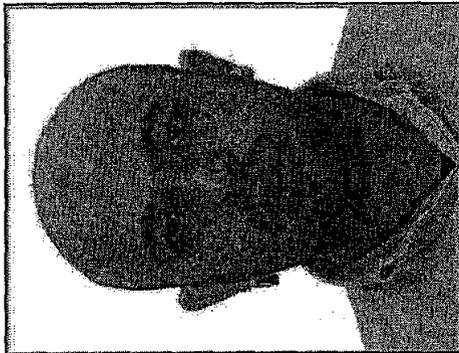


13

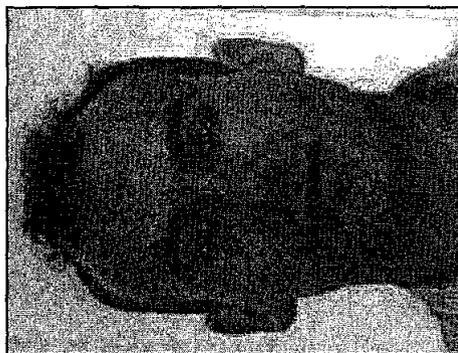


16

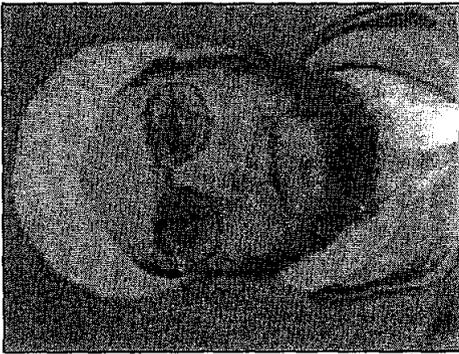




19



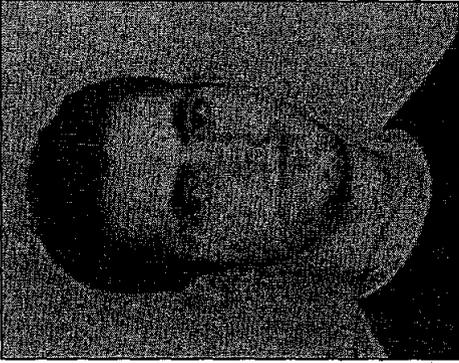
22



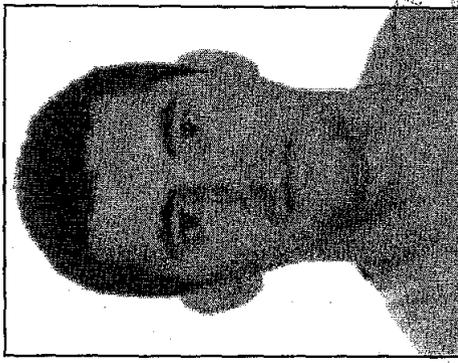
20



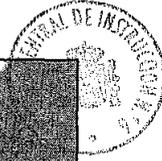
23



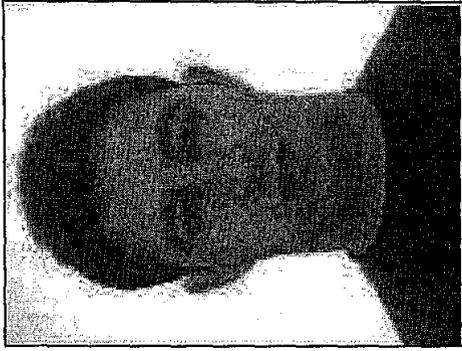
21



24



ANEXO 5



27



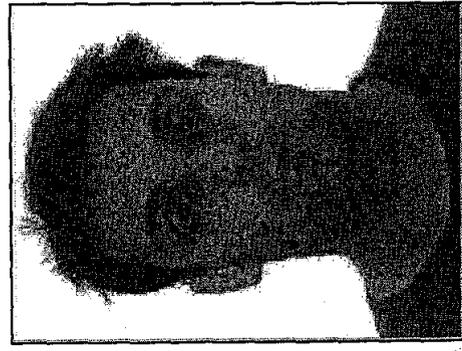
30



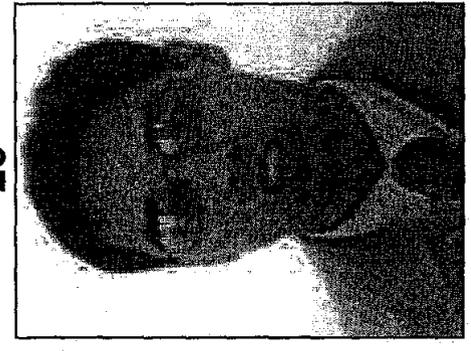
26



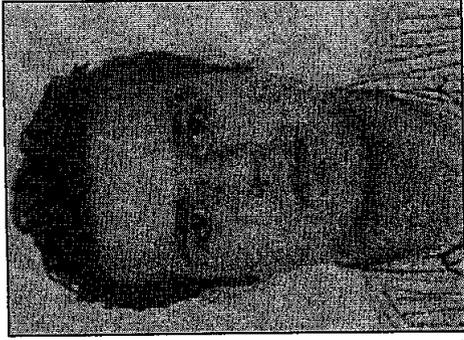
29



25



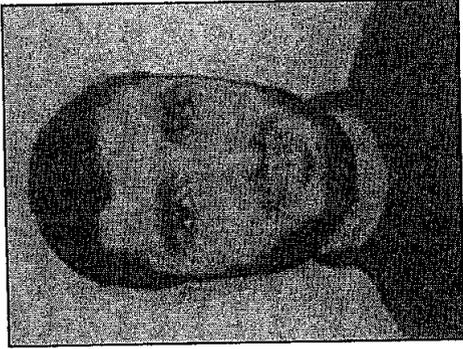
28



33



36



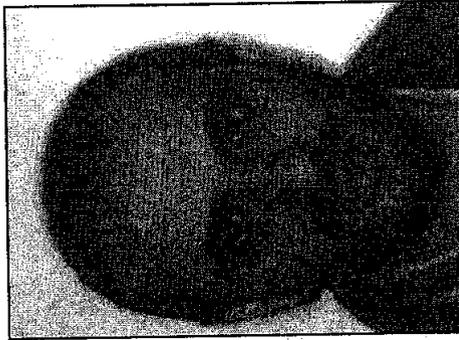
32



35

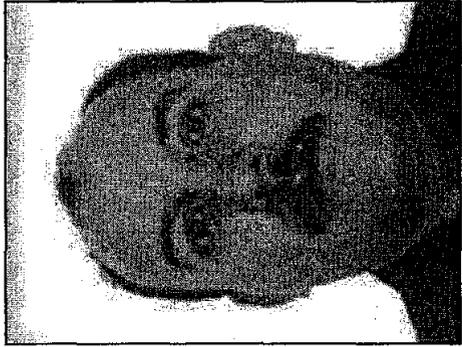


31



34

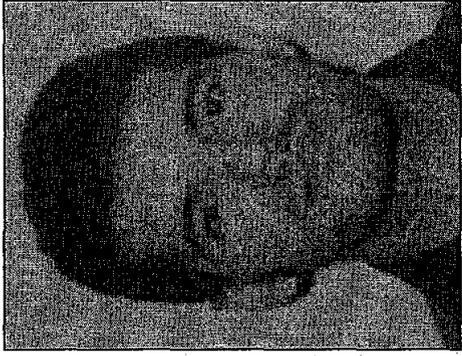
ANEXO 7



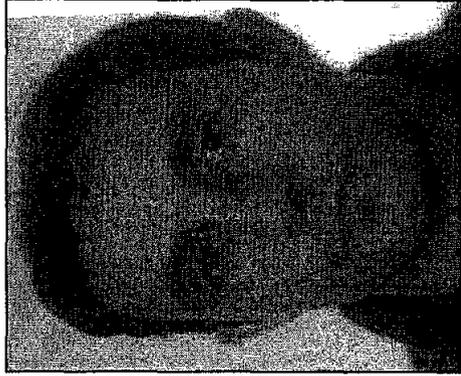
37



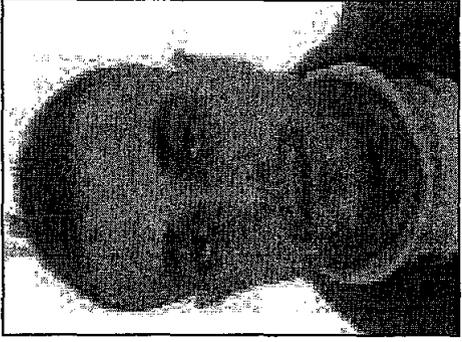
40



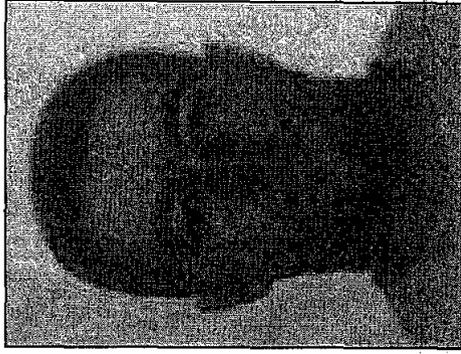
38



41



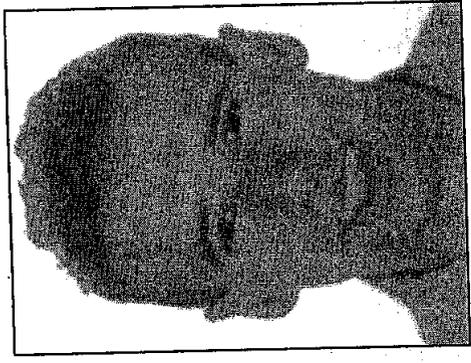
39



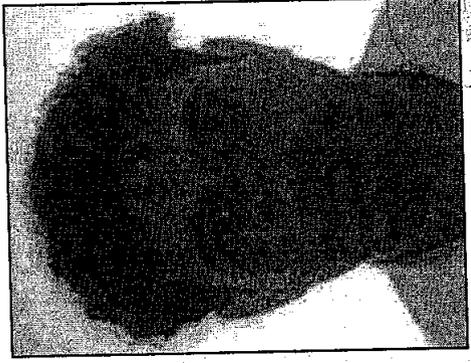
42



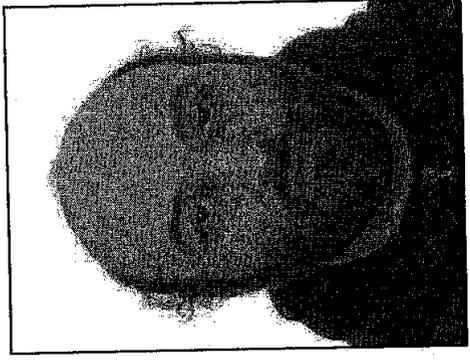
ANEXO 8



45



48



44



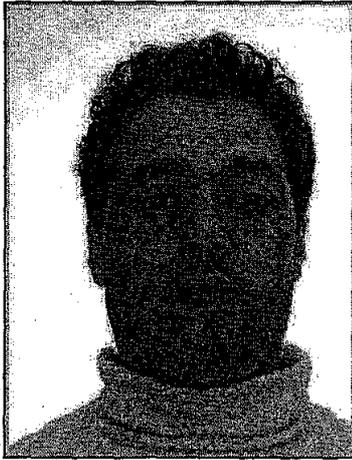
47



43



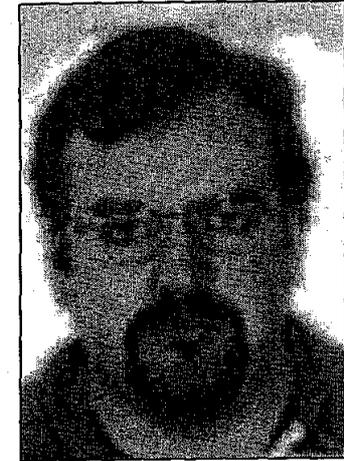
46



49



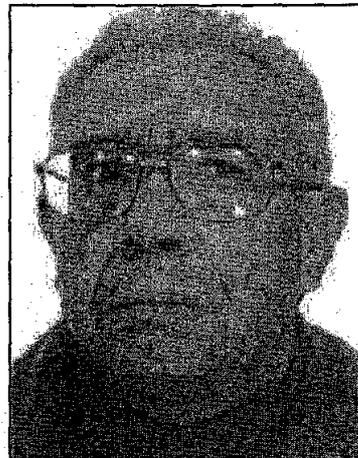
50



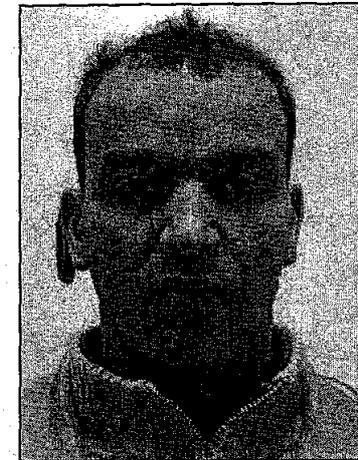
51



52

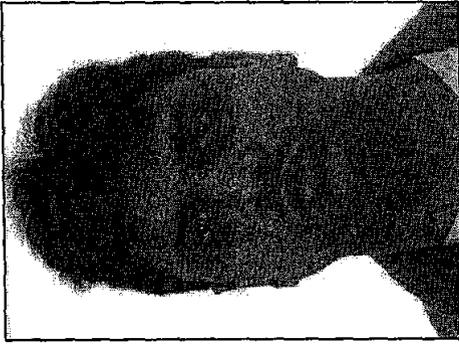


53



54

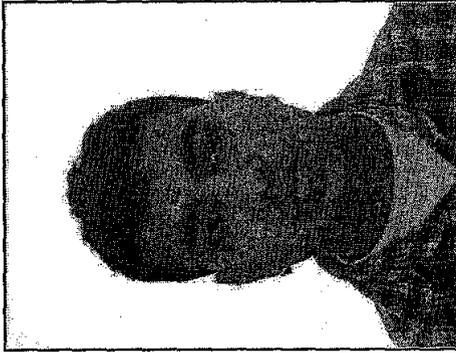
ANEXO 10



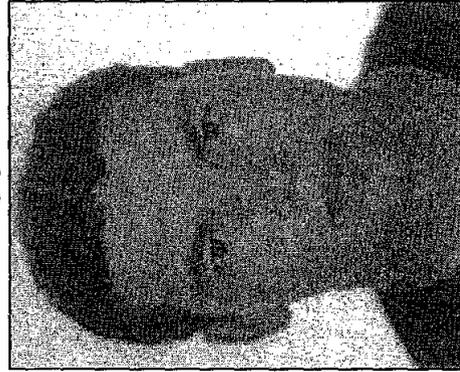
57



60



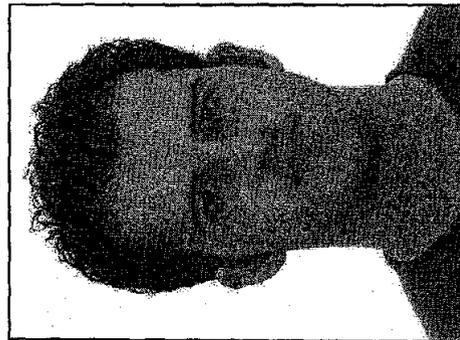
56



59

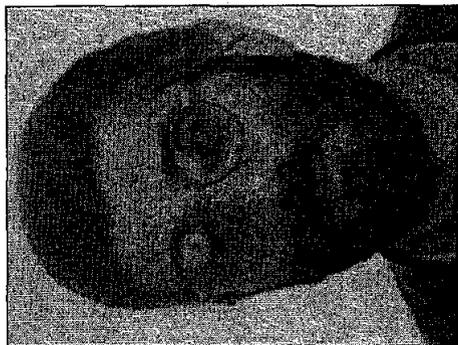


55

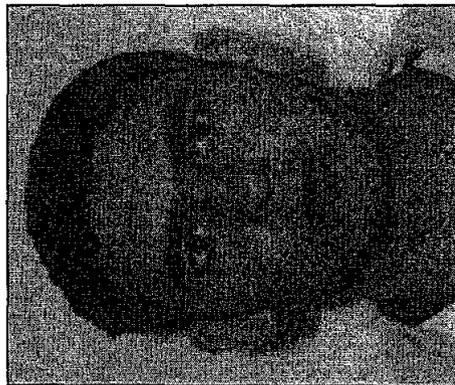


58

ANEXO 11



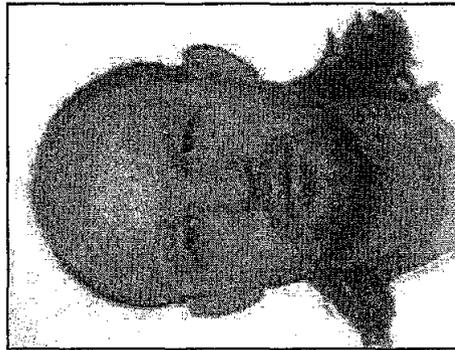
61



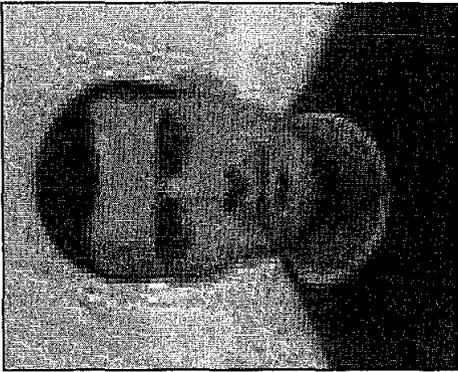
64



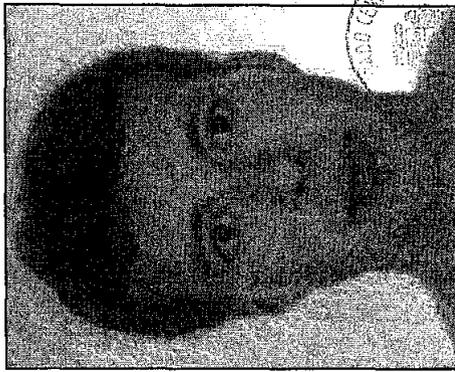
62



65



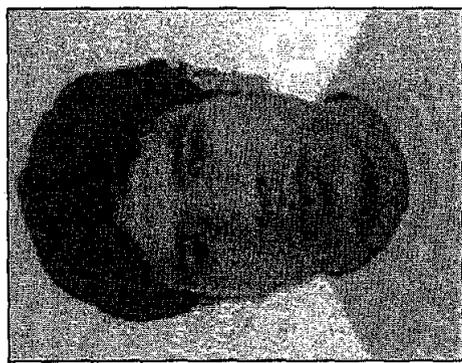
63



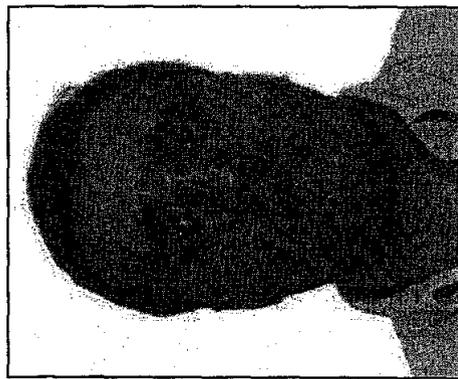
66

ESTADO CENTRAL DE INSTRUCCION

ANEXO 12



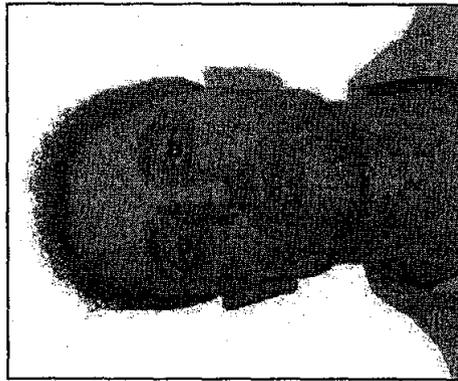
67



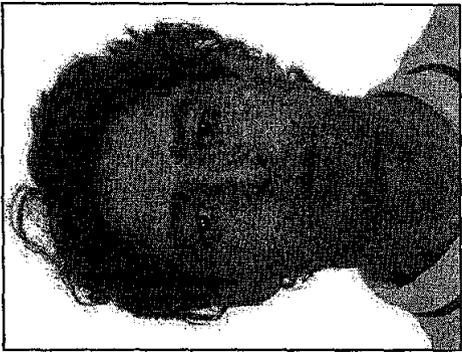
70



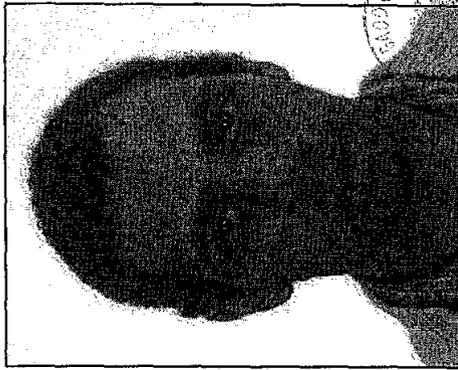
68



71



69



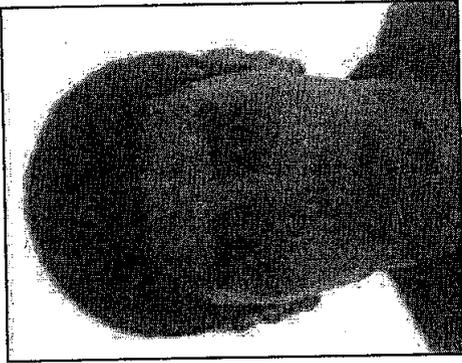
72

CAPO FEDERAL DE INSTRUCCION

ANEXO 13



73



74

75

76

77

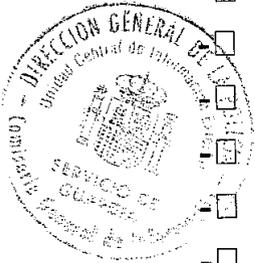


ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

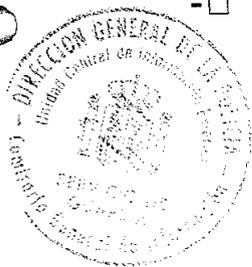


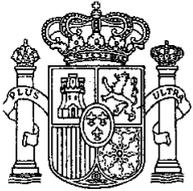
- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**





- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO SEIS**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04-M**



**Diligencia de Constancia.**- En Madrid a veintidós de Abril de dos mil cuatro, la pongo yo el Secretario para hacer constar que en el desarrollo de la declaración del testigo protegido S20-04-J56, y visto su contenido se procede a llamar a la Brigada Central de Estupefacientes para que el Inspector que pueda corresponder al nombre de Tobarich y pueda haber realizado una nota informativa relativa al extremo que aparece recogido en la declaración comparezca en este Juzgado para prestar declaración, y firmo doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO SEIS  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a veintidós de Abril de dos mil cuatro, ante EL Magistrado-Juez Don Juan del Olmo Gálvez, con mi asistencia, comparece el Inspector Jefe nº 18774, quien lo hace al objeto de presentar la nota informativa que redactó el día quince de Marzo de 2004 para su incorporación al Sumario 20/04, conforme ha sido requerido.

Por S.Sª en este acto se acuerda unir a las actuaciones la nota informativa a los efectos oportunos.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente después de S.Sª de lo que Doy fe.



*[Firmas manuscritas]*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA JUDICIAL  
UNIDAD DE DROGA Y  
CRIMEN ORGANIZADO  
BRIGADA CENTRAL DE  
ESTUPEFACIENTES

## NOTA INFORMATIVA

**ASUNTO:** Posibles conexiones con autores de los asesinatos y estragos de carácter terrorista del día 11-3-2004.



Una fuente de información confidencial de la Sección Tercera de la Brigada Central de Estupeficientes (UDyCO Central), ha facilitado la siguiente información:

Hace aproximadamente unos cuatro meses, un individuo con el que tuvo vínculos familiares en su día, llamado **Abderraman HAMMADI**, le hizo un comentario de que, conocidos suyos, marroquíes residentes en Francia tenían previsto llevar a cabo un atentado en algún transporte público en España. Que tras aquello no volvió a realizarle ningún comentario al respecto.

Que hace unas cuatro semanas aproximadamente, Abderramán volvió a contactar con la fuente, indicándole que había en Madrid unos conocidos suyos que estaban interesados en adquirir una partida de cocaína para transportarla a Francia, solicitando de la fuente algún contacto para adquirir la droga, por lo que quedaron en verse Abderraman y él. Esta entrevista tuvo lugar ese mismo día sobre las 14 horas en una cafetería llamada **NURIA**, próxima al Hotel Sur de Madrid y cercana a la Estación de Ferrocarril de Atocha. La entrevista con Abderraman se desarrolló dentro de la cafetería y cuando él llegó a la misma, aquel estaba acompañado por dos individuos marroquíes que se presentaron como **Mohamed y Jamal**, al parecer hermanos y saliendo ambos del establecimiento para dirigirse a un turismo marca **Peugeot, modelo 307 de color azul marino y placa de matrícula de color amarillo**. En tanto Abderraman y él conversaron en el interior de la cafetería.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO  
BRIGADA CENTRAL DE ESTUPEFACIENTES



Hace aproximadamente una tres semanas, Abderraman le llamó, cree que desde Francia, desde el teléfono **0033666405076**.

La noche del día 7-3-2004, se volvió a entrevistar con Abderraman, de nuevo para tratar temas de adquisición de droga, en esta ocasión en la c/ Comandante Zorita, en una cafetería existente frente a la basílica. A esta entrevista asistieron además Mohamed, Jamal y otro individuo al que ya conocía, si bien no reconoció en un primero momento llamado **MUUNIR, marroquí que trabaja en la embajada de Marruecos como chofer del embajador, casado con una marroquí de pelo rubio que cuida de los hijos del embajador o de alguien de la embajada, esta pareja tiene su domicilio en la localidad madrileña de Getafe (Madrid)**. En esta entrevista le dio la impresión de que Muunir tenía amistad con Abderrmán y con los tres hermanos. Le indicaron que tenían 18.000 Euros para comprar cocaína.

Volvieron a entrevistarse una última vez, en la tarde del día siguiente 8-3-04, sobre las 20 horas en la Plaza de Manuel Becerra de Madrid, en esta ocasión además de Abderramán, acudieron a la cita Mohamed y otro hermano de éste llamado **Aldelatif** (éste último por lo que pudo saber es conocido por el apodo de **“EL BAIDAOUI”** – gentilicio de Casablanca-).

Posteriormente no ha vuelto a tener noticias de ninguno de los individuos y por lo que él conoce no llegaron a realizar compra ninguna de droga. Desde entonces no ha estado tampoco operativo el teléfonos que suele utilizar Abderraman, tratándose del móvil **654594006**.

Características físicas de los individuos sin identificar, según la fuente:

- **MUUNIR:** 35 años, 1,85 aproximadamente de estatura, complexión gruesa, con una cicatriz en la cara próxima a la boca.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA JUDICIAL  
UNIDAD DE DROGA Y  
CRIMEN ORGANIZADO  
BRIGADA CENTRAL DE  
ESTUPEFACIENTES



- **ALDELATIF:** 42 años aproximadamente, 1,90 de estatura, complejión delgada pero fuerte, calvo.
- **MOHAMED:** 35 años aproximadamente, 1,80 de estatura, complejión atlética, pelo moreno, piel morena (este, aunque de origen marroquí tiene nacionalidad francesa).
- **JAMAL:** 30 años aproximadamente, 1,80 de estatura, complejión atlética, con una pequeña perilla y pudiera llevar también bigote.

Se significa que **Abderraman HAMMADI**, fue investigado por la Sección 3ª de la BCE en el año 2001 por tráfico de drogas, es titular del NIE X-1418098-X, sus demás datos de filiación son n/ 11-3-72 en Elkalaa (Marruecos), h/ Asan y Fatima y con domicilio en Leganés (Madrid) en c/ Rio Tormes 2, 3º B).

Madrid 15 de marzo de 2004



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.



Dese traslado a la Unidad Central de Información Exterior de copia de las declaraciones prestadas por testigos en el día de ayer ante este Juzgado Central de Instrucción, así como de la "NOTA INFORMATIVA" aportada por la Brigada Central de Estupefacientes.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

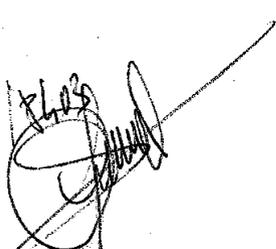
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito, a los efectos oportunos, copia de las declaraciones prestadas por testigos en el día de ayer ante este Juzgado Central de Instrucción, así como de la "NOTA INFORMATIVA" aportada por la Brigada Central de Estupefacientes.

En Madrid, a 23 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

  
**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
23 ABR. 2004  
**ENTRADA**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
23 ABR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 2328-F

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 23-04-2004	Hora: 09:45 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): TRES		

**OBSERVACIONES:**

La Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, (U.C.E. 2) da cuenta del resultado del registro efectuado en :

-Camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerna), de El Egido (Almería). Proceden en ese momento a la detención de Abdennabi CHEDADI.

Se solicita ratificación de Incomunicación del detenido.

Todo ello en el marco del Sumario , de ese J.C.I.

*V.L.S.F*  
*1866*

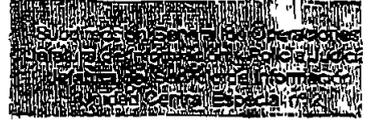




MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL



F A X

DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.I.E.)

A T E P O L.- ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

S/REF: SUMARIO 20/2004

FECHA: 23 de abril de 2004

ASUNTO Comunicando detención de un individuo y solicitando ratificación incomunicación del mismo.

**TEXTO:**

A las 04,15 horas del día 23 de abril de 2004 se ha procedido a la detención de **D. ABDENNABI CHEDADI (N.I.E. X-1014964-C)**, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.72, con domicilio en C. Alfar 35, 3º A, Madrid, por la presunta comisión de un delito de colaboración con banda armada. La detención se ha efectuado en el domicilio sito en el término municipal de El Egido (Almería), en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Balerna), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al camino de El Toril. En cumplimiento del Auto emitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional, se ha procedido a continuación al registro de este domicilio finalizando éste a las 06,55 del mismo día, siendo intervenida documentación y otros efectos para su conveniente análisis.

En este domicilio han sido identificadas las siguientes personas, no siendoles aplicada ninguna medida cautelar:

- **AZIZ EL BAHJA (N.I.E. X-1805611-I)**, nacido el 10.03.71 en Tánger (Marruecos), con domicilio en la C. Dalías nº 24 de Balerna, Almería, y pasaporte nº 201386.
- **MOHAMED EL BAHJA (Pasaporte nº K294984)**, nacido el 06.06.79 en Tánger (Marruecos), con domicilio en Mabrouka Rue nº 3, Tánger.
- **BOUHNINE ABDELOUAHID (Pasaporte nº K227853)**, nacido el 02.05.71 en Marruecos, con domicilio en C. López de Hoyos 182, 1º D, Madrid.



REF.  
1743

CORREO ELECTRÓNICO:  
[infotext@guardiacivil.org](mailto:infotext@guardiacivil.org)

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 82 00  
Fax: 91 534 65 56



- **MAAZI HAMID**, indocumentado, nacido en Kenitra (Marruecos) en 1975.
- **HASSAN ALAKMIN**, indocumentado, nacido en Kenitra, en 1962.
- **MOHAMED AGABA**, indocumentado, nacido en Sidi Sliman, Marruecos, en 1986.

El detenido será trasladado en las próximas horas a las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, para la continuación de las oportunas diligencias y posterior puesta a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional.

Asimismo se significa que el detenido ha sido comunicado preventivamente, por lo que se solicita a V.I. la ratificación judicial de dicha incomunicación. En caso de que tenga a bien cumplimentar tal solicitud, se ruega lo comuniquen a la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid.



El Instructor

T.I.P. D25310Q



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.



La solicitud que efectúa la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil (U.C.E.2), a través de TEPOL, de ratificación de incomunicación de Abdennabi CHEDADI, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre tal solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004

AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil (U.C.E.), a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de las comunicaciones solicitadas por el tiempo máximo de la detención de Abdennabi CHEDADI, N.I.E. X-1014964-C, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.1972.

Madrid, a 23 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de abril de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Abdennabi CHEDADI, N.I.E. X-1014964-C, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.1972, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Jefatura del Servicio de Información (U.C.E. 2) de la Dirección General de la Guardia Civil sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Jefatura (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registrado en la UPJAN nº 2328-F).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido Abdennabi CHEDADI, N.I.E. X-1014964-C, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.1972.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Asesoría Asistencia Nacional  
**23 ABR 2004**  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. ....



Adjunto remito copia del auto mediante el que se decreta la incomunicación del detenido Abdennabi CHEDADI, N.I.E. X-1014964-C, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.1972, para su transmisión a la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil (U.C.E.2), que deberá notificar al detenido la resolución que le afecta.

En Madrid, a 23 de abril de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL

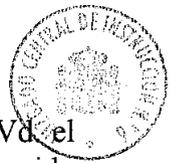
SR. COMISARIO DE LA UPJAN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a Vd. el presente a fin de que reconozca Abdennabi CHEDADI, N.I.E. X-1014964-C, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.1972, quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil (U.C.E.2), e informe a este Juzgado sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

En Madrid, a 23 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.



Requírase a la Unidad Central de Información Exterior y, en su caso, a Panasonic, para que puedan referir, dónde se ha podido producir la venta y distribución de la cinta Mini DV ME DV M60, 60 SP MODE 90 LP MODE, 2133APB5 3 901 B, en la que aparecía una grabación reivindicando los atentados ocurridos en Madrid, el 11 de marzo de 2004.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

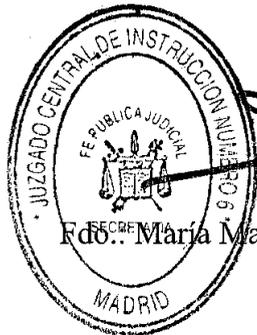
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha S.Sa. ha acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de requerirles para que puedan referir, dónde se ha podido producir la venta y distribución de la cinta Mini DV ME DV M60, 60 SP MODE 90 LP MODE, 2133APB5 3 901 B, en la que aparecía una grabación reivindicando los atentados ocurridos en Madrid, el 11 de mazo de 2004.

En Madrid, a 23 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



*[Firma manuscrita]*

Fdo.: María Mariscal de Gante y Ruzafa

**UNIDAD DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

9574-

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2118	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	23/04 12:17	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



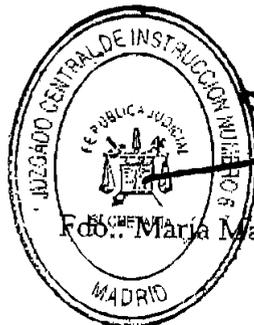
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha S.Sa. ha acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de requerirles para que puedan referir, dónde se ha podido producir la venta y distribución de la cinta Mini DV ME DV M60, 60 SP MODE 90 LP MODE, 2133APB5 3 901 B, en la que aparecía una grabación reivindicando los atentados ocurridos en Madrid, el 11 de marzo de 2004.

En Madrid, a 23 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



*[Handwritten signature]*

Fdo.: María Mariscal de Gante y Ruzafa



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE IMPUTADO

**Nombre y apellidos: Rakesh Kumar**  
**N.I.E. X3716405-L**  
**Naturaleza : Hoshiar Pur (INDIA)**  
**Fecha de nacimiento : 18 de Julio de 1977**  
**Hijo de : SHAM SUNDER Y KANTA RANI**  
**Domicilio : Avda. Cerro de los Angeles 32 BJ C (Madrid)**  
**Teléfono : 914695542 móvil 620770587**  
En Madrid, a veintitrés de Abril de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Jaime Caballero y Moreno, colegiado nº 41050, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma indú Prem Prakash quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista por los hechos que dieron lugar al atentado realizado en Madrid el día 11 de Marzo de 2004.

A instancias del Instructor manifiesta:  
Que vive en España desde el día 14 de Enero del año 2000, desde esa fecha ha ido dos veces a su país, el último año 2003 y en el año 2002.  
Desde que vino de su país vive en el mismo domicilio, Avda. Cerro de los Angeles nº 32 Bajo, y es el mismo domicilio que el de su hermano.  
Que ha entregado dos libros de la tienda de la Calle Avda Real de Pinto nº 42, en Villaverde Alto, a la Policía.  
Que esa tienda se dedica a vender teléfonos móviles, radiocasset de coche, relojes, minicadenas, se dedica a decomisos, que la tienda tiene un luminoso que pone DECOMISOS TOP. Que tiene otra tienda en la Avda. Cerro de los Angeles nº 25, antiguo 23, y otra tienda en la C/ Rafael Ibarra nº 40, el luminoso pone DIGITAL SOUND TOP. Y además tiene una tienda de alimentación, el propietario de las tiendas

*Rubén Álvarez*  
*J. J. [Signature]*  
1



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

es su hermano Suresh, pero yo trabajo para él, en la tienda de Real de Pinto nº 42 en la que estoy de encargado.

Que en los primeros días del mes de Marzo de este año, que sí recibí encargo de liberar móviles porque se dedican a eso en la tienda. Que viene mucha gente que pide que se liberen móviles, pero no un encargo especial.

Que el día tres de Marzo he vendido tres teléfonos sin liberar marca Mitsubhi Triump T110; por la mañana el comprador adquirió el Triump 222 y otro Triump T110, por la tarde volvió y le devolvió el Triump 222 por dos teléfonos Triump T110 y el declarante se los vendió. En total compró tres teléfonos Triump T110; el comprador era un hombre normal, pelo liso, bien peinado, que media aproximadamente 1,75 o algo más, de unos 25 a 30 años, más de treinta no, era joven, era delgado, sin barba ni bigote, su tez era ni blanco ni demasiado moreno, era moreno pero más blanco que los de raza hindú, no llevaba gafas, no tenía nada en la cara que le llamara la atención, era una cara normal, las cejas no eran demasiado pobladas eran normales, la frente también era normal, su cara era normal. Entre el declarante y el cliente hablaron en español, el cliente era extranjero y me dijo que era de Bulgaria, tenía pelo no muy cortito, ni tampoco largo, lo tenía de un corto normal.

El día tres en total compró tres teléfonos Triump T110; el comprador era un hombre normal se llevó tres teléfonos, pero ese día no pidió que se liberaran.

El día tres por la tarde el cliente manifestó al dicente que quería seis terminales más iguales, y le preguntó si se los podía vender que los quería liberados, y le dije que sí que se los podía vender y me comentó que vendría mañana, día 4 de Marzo, y llamé a mi hermano diciéndole que necesitaba seis teléfonos Triumph T110 para él día siguiente y el hermano del dicente le dijo que sí los tenía; cuando realizó la gestión con su hermano el cliente ya se había marchado de la tienda, porque antes de llamar a mi hermano ya sabía que tenía los teléfonos porque habíamos comprados 80 teléfonos.

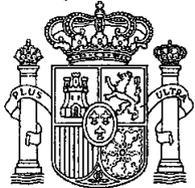
El día cuatro de Marzo yo tenía liberados 12 teléfonos, seis quiero vender, yo he liberado más porque no tenía antes ninguno liberado, y los liberé porque así guardábamos dos teléfonos en cada una de las tienda que tenemos en propiedad por si algún otro cliente pedía un teléfono barato liberado.

Ese día, 4 de Marzo, recogí los teléfonos por la mañana temprano, porque la tienda en donde los tenía que recoger está al lado de mi domicilio, cogí los doce teléfonos me fui a mi tienda y los vendí, esos teléfonos ya los recogí liberados de la tienda del Cerro de los Ángeles, la persona que fue a recoger los teléfonos llegó sobre las once y quince minutos, y fue acompañado de otra persona, que era de características normales, la altura entre ellos era casi la misma, las paletas las tiene un poquito separadas, poco pelo delante y el restante cortado normal, y más o menos de la misma edad que el otro, y se dirige al declarante en español, pero considero que era extranjero no español. Mientras yo apuntaba el Imail en mi libro entre ellos hablaban en extranjero y les pregunté de donde eran y me dijo uno de ellos que eran búlgaros.

No apunté los tres Imails de los que vendí el tres de Marzo en el libro. Yo apunté los Imails de los doce móviles que recogí de la tienda y entre ellos estaban los seis imails de los que vendió el día cuatro de Marzo por si venían a cambiarle alguno.

En este acto por el Sr. Instructor se le muestran un cuaderno escolar y un diario, entregado por el declarante a la Policía cuando declaró como testigo, a fin de que por el declarante se señale dónde apuntó los Imails de los teléfonos y por el imputado se señala un folio del que se procede ha realizar un fotocopia del mismo a fin de que manifieste el imputado si recuerda cuales les entregó a los clientes supuestamente búlgaros, y MANIFIESTA que es muy difícil para él que él apuntó los doce pero no sabe cuales les dio a los clientes del día cuatro de Marzo. Que compraron seis teléfonos

*Roberto Torres*  
*[Signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

y se los llevaron. Que tanto los teléfonos que compraron el día tres como los del día cuatro los pagaron en efectivo, y sólo vendió liberados los teléfonos del día cuatro, pero los del día tres no estaban liberados, y me pagaron trescientos cincuenta y cinco euros por todos, les hice un descuento de cinco euros, y me los pagaron en billetes de cincuenta euros.

El día cuatro no compraron nada más, pero el día ocho de Marzo vino el chico que había venido por primera vez el día cuatro, y compró otro teléfono Triumph T110, creo que se lo vendí liberado, y es de los que tiene apuntados en el folio fotocopiado anteriormente, puede que fuera el que tiene la anotación día 8. Compró también un Reloj Casio de muñeca con cadena metálica, digital. Una cinta de cámara de video digital DVM, está todo apuntado en la libreta.

Por el Instructor se le vuelve a mostrar el diario a fin de que identifique la anotación y por el imputado se le muestra al Sr. Instructor y a la Señora Fiscal la anotación que realizó de la venta del día 8 de Marzo. Que la señal que aparece al margen izquierdo con rotulador negro en la indicación de 8 de Marzo de 2004 núm. 11 lo efectuó la policía para localizar la referencia escrita.

E igualmente en el cuaderno escolar aparece también marcado el día tres de Marzo y día 4 de Marzo de 2004, con la indicación nº 22 del día tres la venta de teléfonos Triumph T110 valor 199 euros, y el día 4 de Marzo de 2004 con la indicación nº 3 teléfonos Triumph T110 valor 355 euros.

Que las anotaciones no las realiza conforme va realizando las ventas, él cuando vienen las personas a comprar si se juntan tres o cuatro realiza las ventas, conserva los tickets y después cuando tiene tiempo libre lo apunta.

Que no apunté la primera compra porque cuando yo la vendí me dijo, el cliente, que si, en caso de no gustarle le podía cambiar el teléfono y devolver el dinero yo le digo que sí, y entonces guardo el dinero a parte en la caja por si hay que devolverlo y entonces lo apunto por la tarde.

Que a esas dos personas no las había visto con anterioridad, era la primera vez que venían.

Que de cintas de DVM sólo vendo las marcas TDK y Sony. Y posiblemente de otras, si bien no lo puede precisar dado que hasta ahora era su hermano Suresh el encargado de las compras. Pero también hay Panasonic, he podido vender cualquiera de esas marcas, pero la que vendí el día ocho de Marzo no se que marca podría ser, pudo ser cualquiera, él ha vendido cintas de DVM.

Por el Instructor se le muestra una cinta de cámara de video, que consta en las actuaciones dentro de un sobre de color sepia, marca Panasonic, y que ha sido aportada a las actuaciones por la Policía, y el declarante MANIFIESTA que esa cinta la ha podido vender el declarante, que viene con envoltorio de celofán de distintos colores y no se ve como es la cinta por dentro.

Que antes de comprar el reloj, el cliente los miró en el escaparate, me dijo cual le gustaba, lo cogí y se lo vendí, pero yo no se la numeración del reloj Casio.

**Por S.Sª se le requiere para que en el término de DIEZ DIAS, presente justificante de compra con identificación, en su caso, de los productos adquiridos, relativos al reloj Casio, a la cinta DVM y a los teléfonos Triumph, no solamente los vendidos el día seis de Marzo, sino los teléfonos de idéntico marca y modelo vendidos desde el día uno de Febrero de 2004, de las tres tiendas.**

Por el Sr. Instructor se le pregunta que participación tuvieron tanto su hermano y su cuñado en la venta de los teléfonos Triumph T110 y MANIFIESTA que estos

*Reuben Brown*  
*[Signature]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA  
SITUACIÓN DE SAID AHAROUCHE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA  
LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.**

En Madrid, a veintitres de abril de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Jaime Caballero y Moreno, colegiado nº 41050, y el intérprete D. Prem Prakash quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: No solicita medida cautelar alguna respecto al imputado, si bien interesa que el imputado haga constar un domicilio y un teléfono donde pudiera ser localizado en caso de necesidad en la causa, y en caso de cambio de domicilio o teléfono lo deberá comunicar al Juzgado, debiendo de comunicar a este Juzgado tantas salidas que pudiera realizar fuera del Territorio Nacional, y en el supuesto de que fuera a salir, deberá comunicar tanto la salida como el regreso al país.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que se adhiere a la petición del Ministerio Fiscal.

Por parte del imputado: no manifiesta nada.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

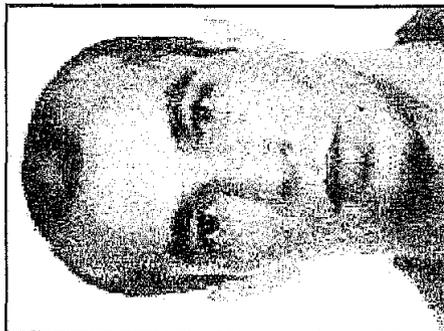
Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.S<sup>a</sup>. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and rubrics of the parties and the Secretary]*

ANEXO I



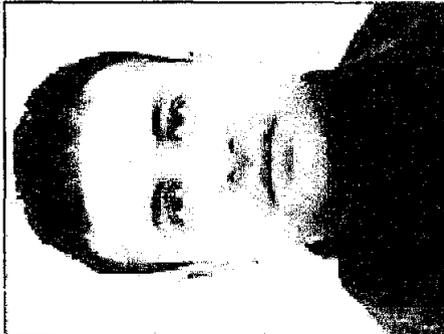
1



4



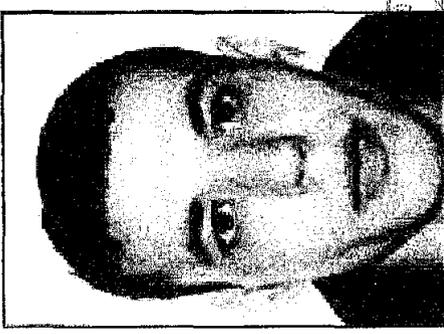
2



5



3



6





teléfonos estaban en la tienda de Rabael Ibarra, yo hablé con mi hermano, y por la noche me trae los doce teléfonos y Suresh únicamente los recoge para liberarlos, pero no los liberó él, los liberó Washington, que trabaja en la tienda de alimentación. Yo llame a Suresh el día tres para decirle que quería los teléfonos, Suresh se lo dice a Vinay, Vinay los trae a la tienda y Washington los lleva a liberar a una tienda a Santa María de la Cabeza n° 47.

Que no pertenece a ningún grupo radical islamística, que yo soy hindú y no soy de religión musulmana.

A preguntas del Letrado MANIFIESTA que su familia, después de su padre, Suresh es todo, toda la familia depende de Suresh, que en mi casa vivimos, Suresh, la mujer de Suresh, una niña de tres años, yo el declarante, la mujer del declarante y Vinay, todos trabajaos en la tienda de Suresh, y los bancos nos están bloqueando todo debiendo al problema con Suresh, y la niña es de Suresh. Que no tienen mucho dinero. Suresh tiene un piso pero debe la hipoteca.

Por el Sr. Instructor se le muestra un reportaje fotográfico en color compuesto de 48 fotografías y otro en blanco y negro a fin de que manifieste si reconoce alguna de las fotografías que aparecen en el mismo y MANIFIESTA que no reconoce a nadie del anexo fotográfico en color que se le ha mostrado. Que del anexo de fotografías en blanco y negro identifica en las fotografías 56 y 57 a su hermano Suresh y al cuñado de su hermano Vinay Kholi, no identificando a nadie más.

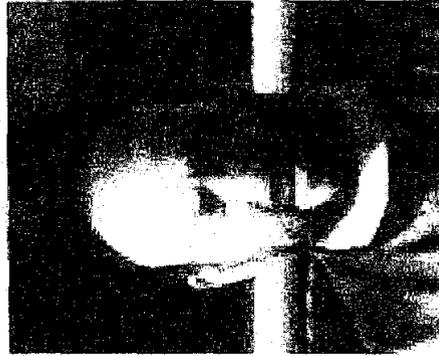
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and initials: 'G1050', 'Rabael Ibarra', 'Suresh', and several other illegible signatures.

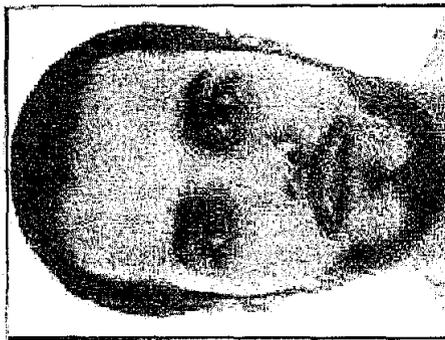
ANEXO 2



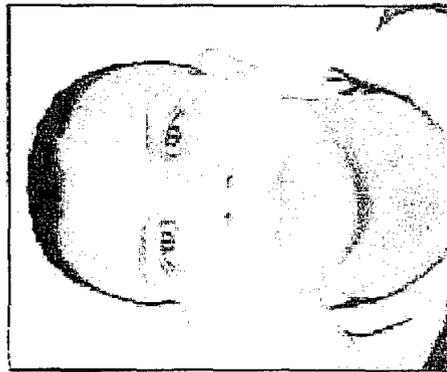
9



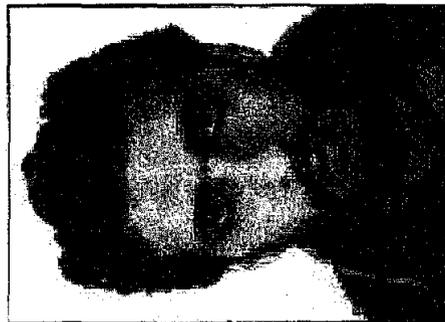
12



8



11



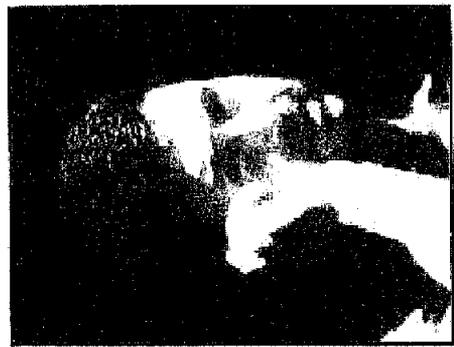
7



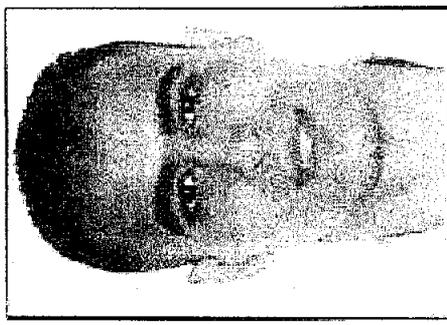
10



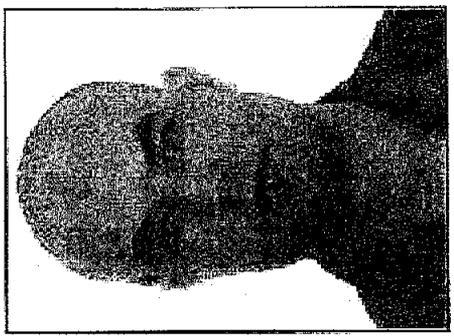
ANEXO 3



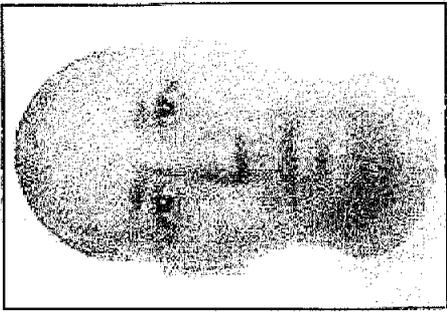
13



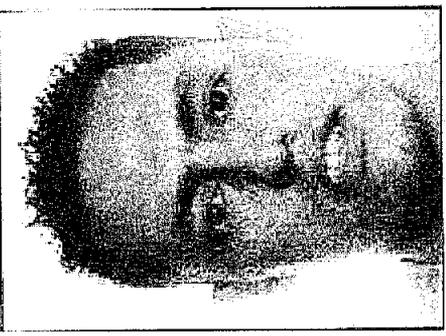
16



14



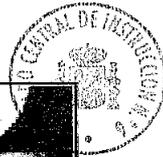
17



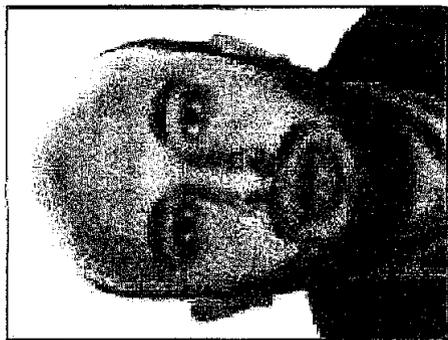
15



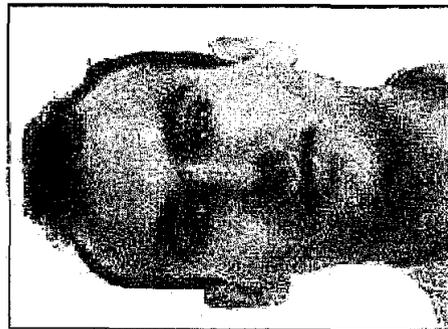
18



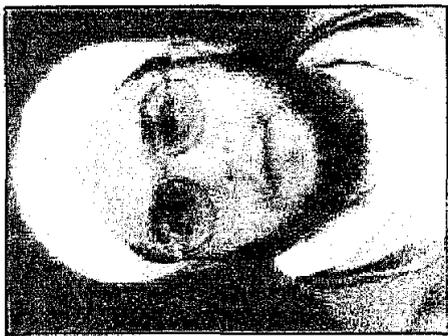
ANEXO 4



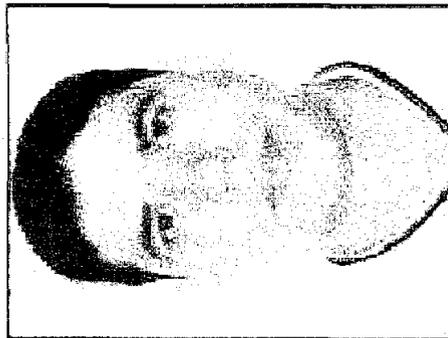
19



22



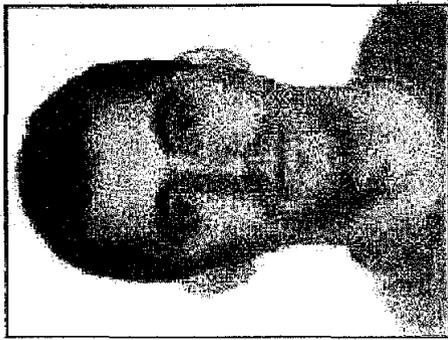
20



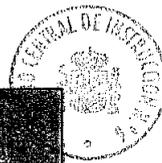
23

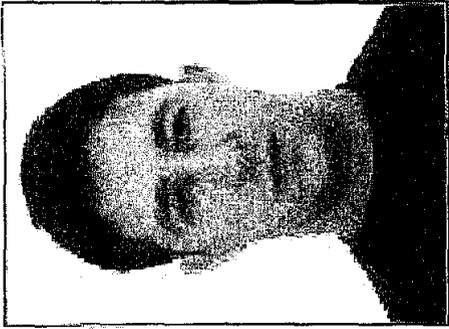


21

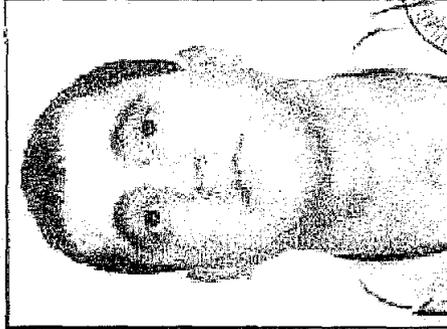


24





27



30



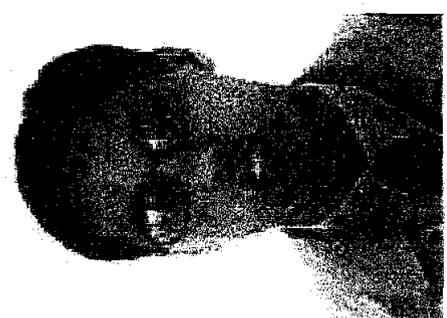
26



29

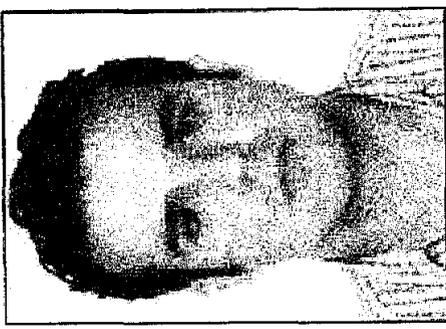
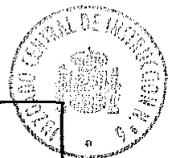


25



28

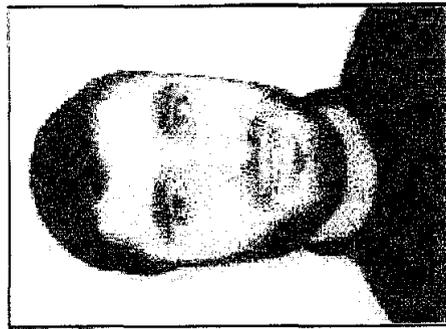
ANEXO 5



33



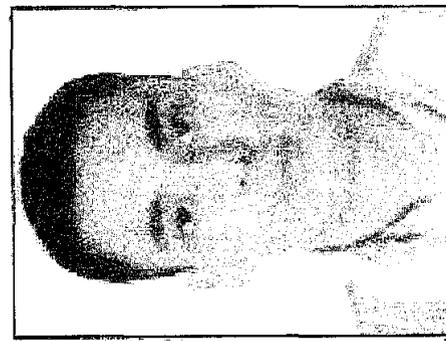
36



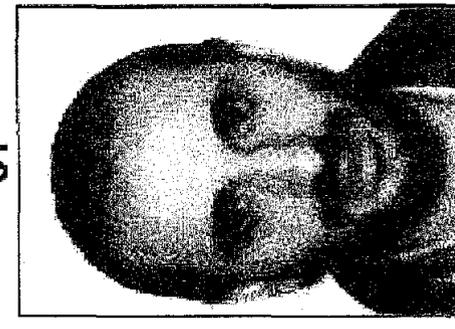
32



35



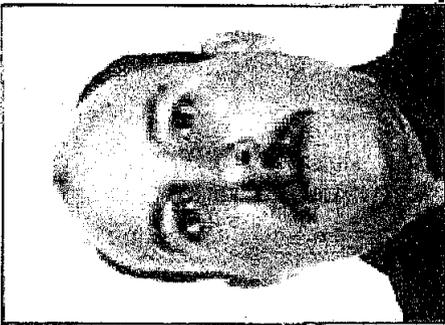
31



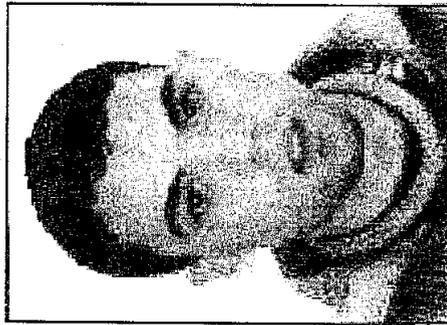
34

ANEXO 6

ANEXO 7



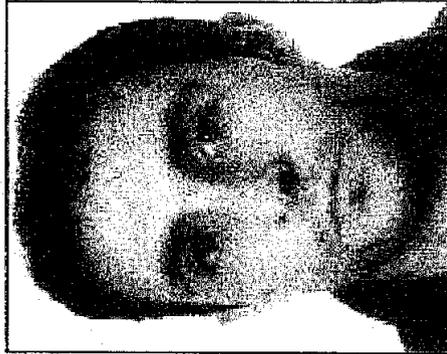
37



40



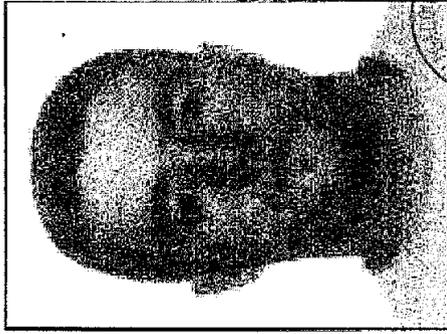
38



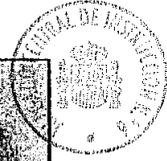
41

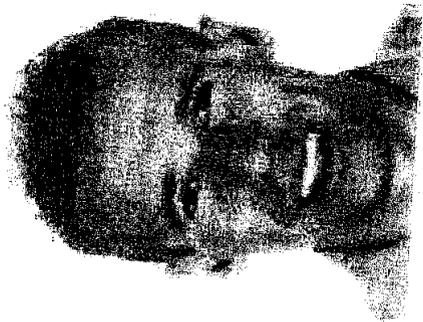


39



42

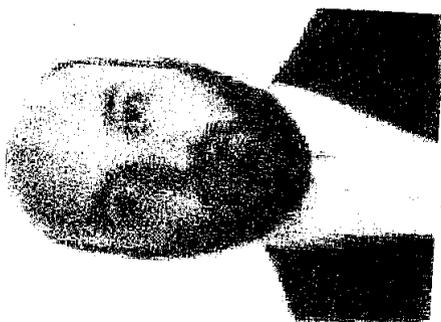




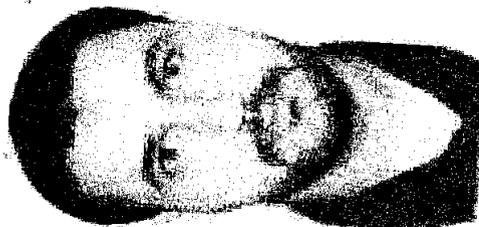
45



48



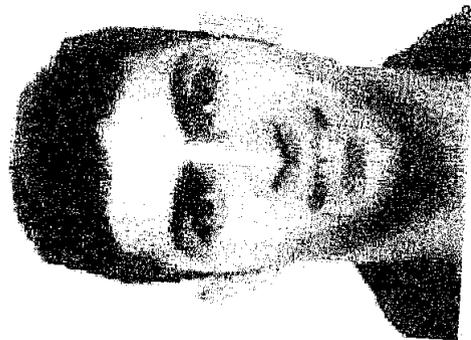
44



47



43



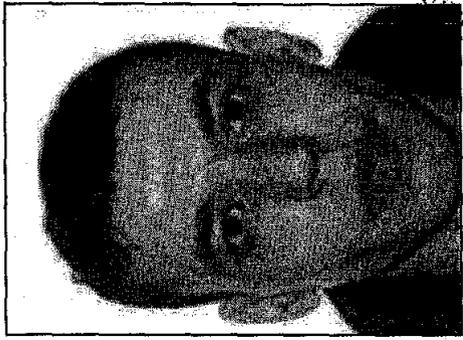
46

ANEXO 8

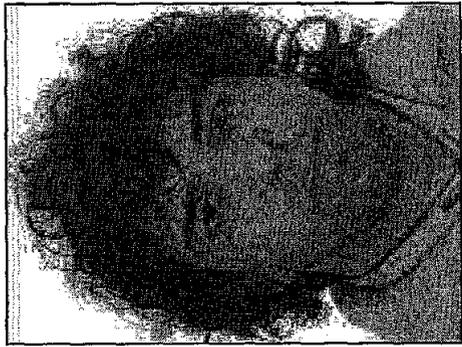
ANEXO 1



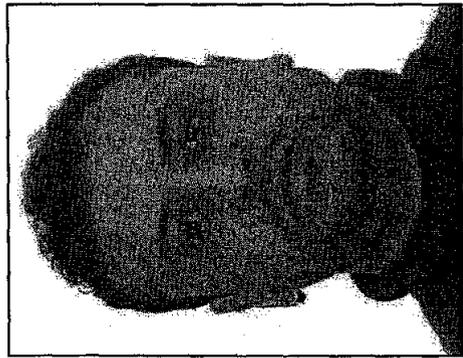
3



6



2



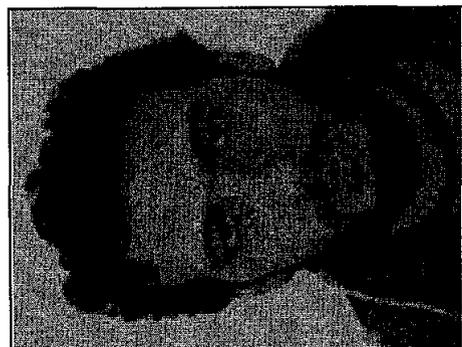
5



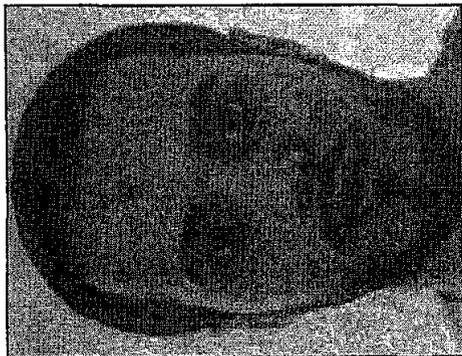
1



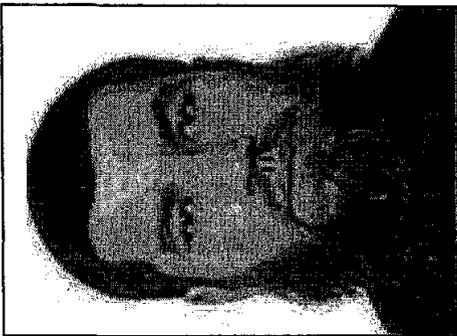
4



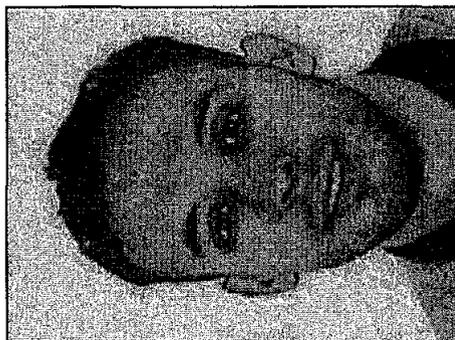
7



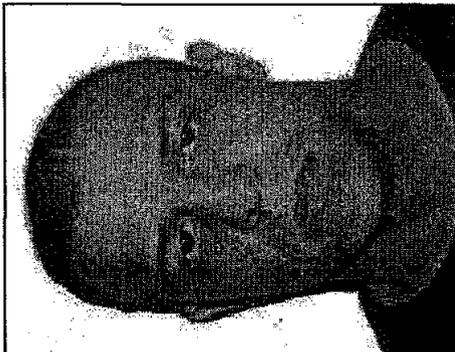
8



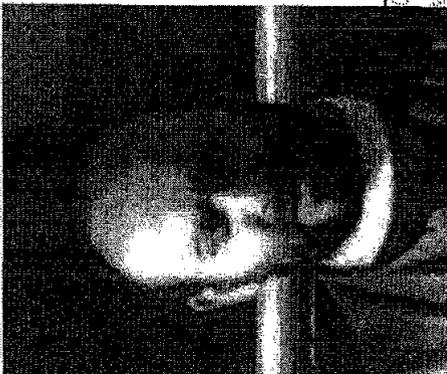
9



10

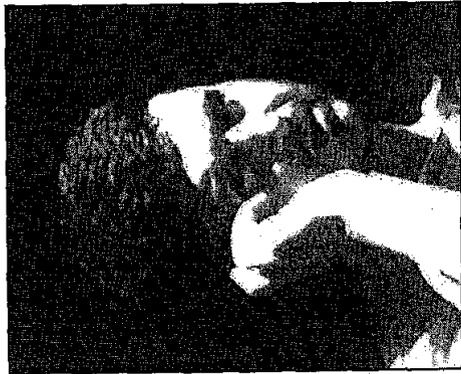


11

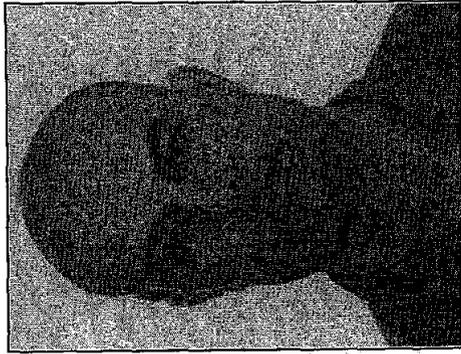


12





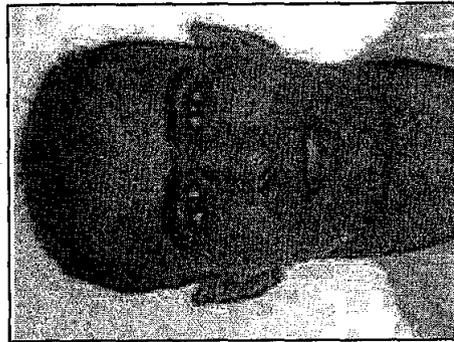
13



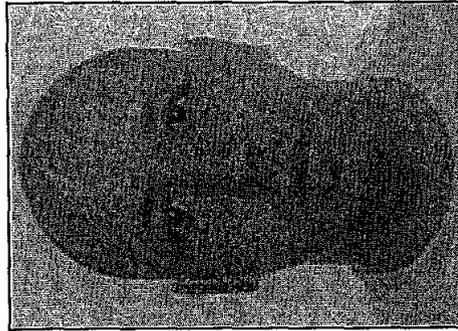
14



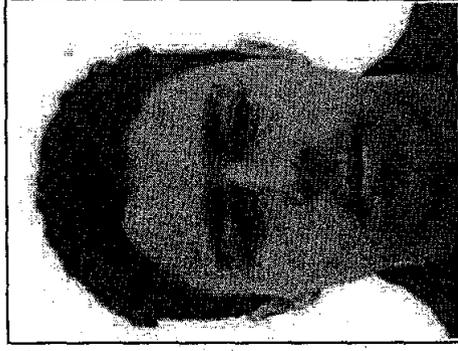
15



16

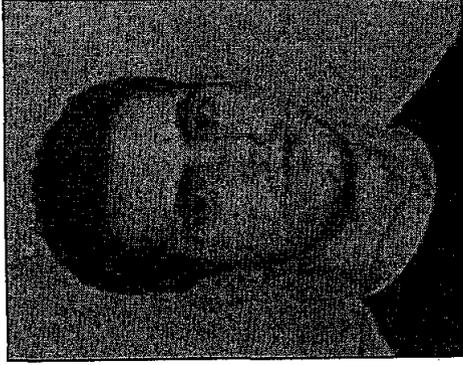


17

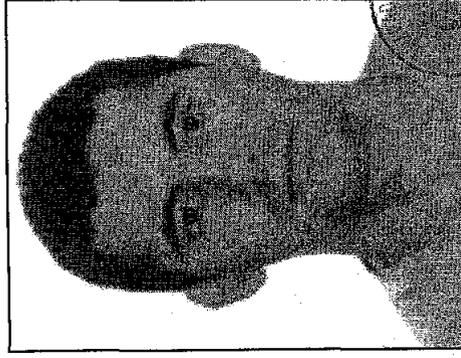


18

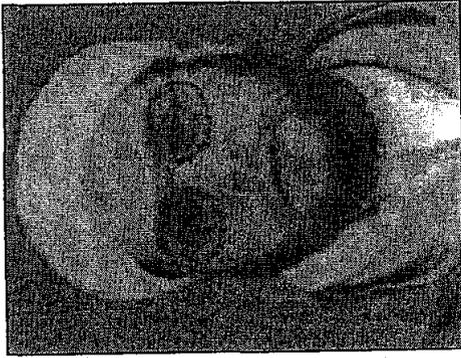




21



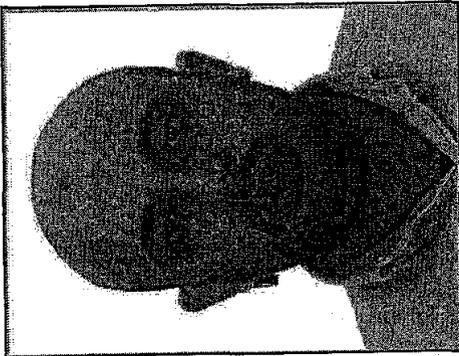
24



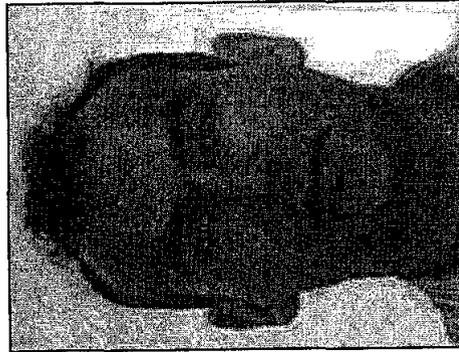
20



23

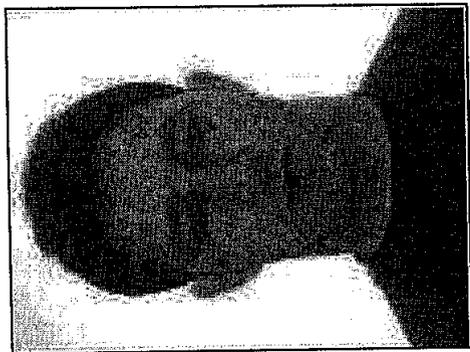


19

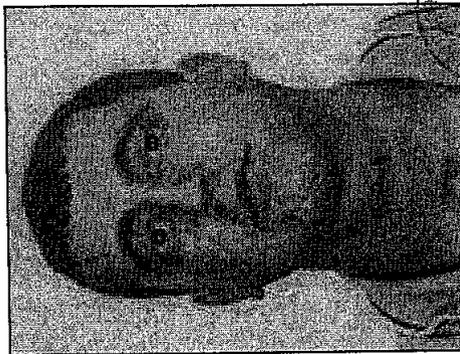


22

ANEXO 5



27



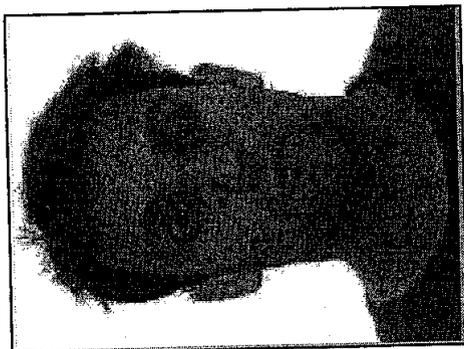
30



26



29

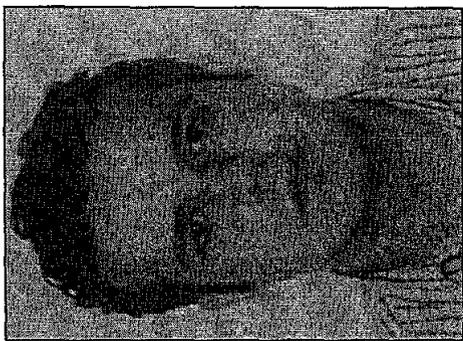


25

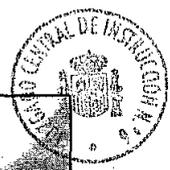
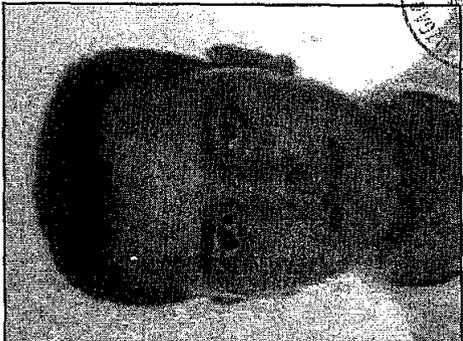


28

ANEXO 6



33



36



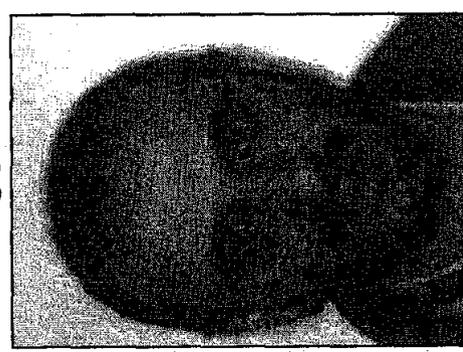
32



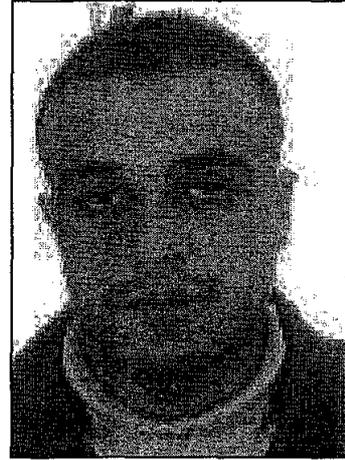
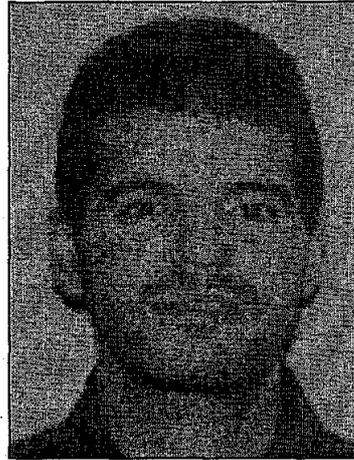
35



31



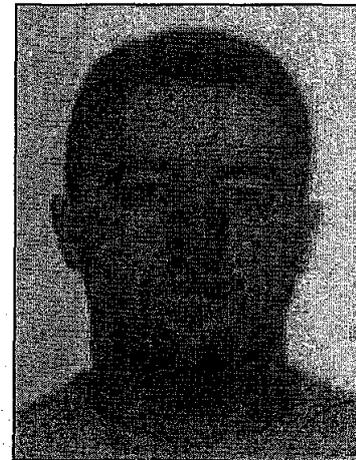
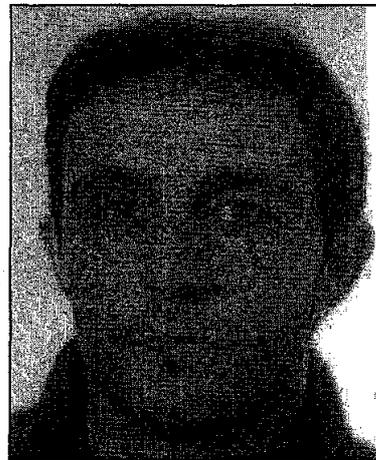
34



37

38

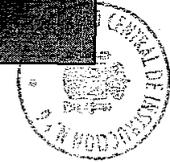
39



40

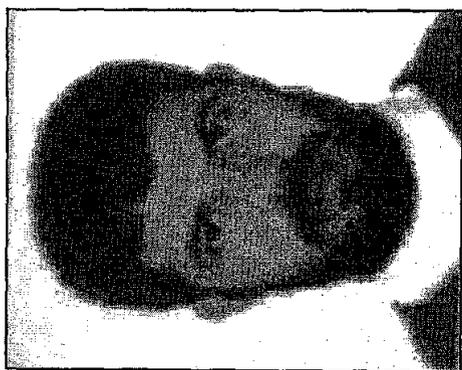
41

42



9594. -

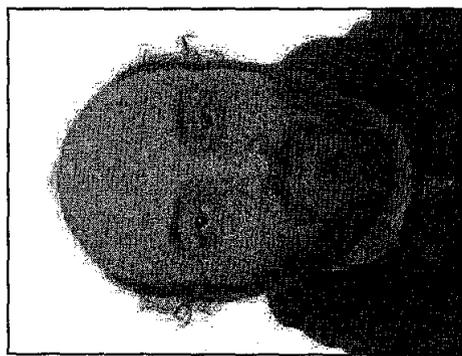
ANEXO 8



43



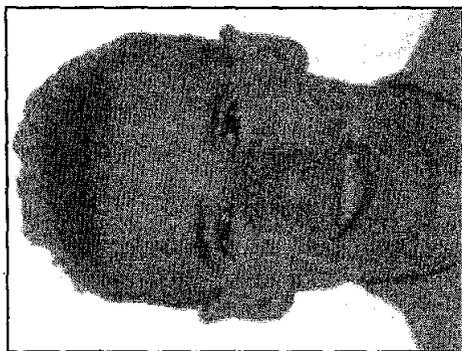
46



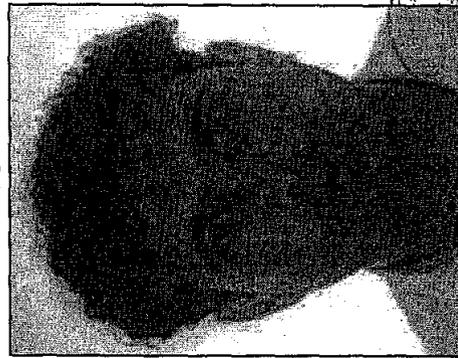
44



47



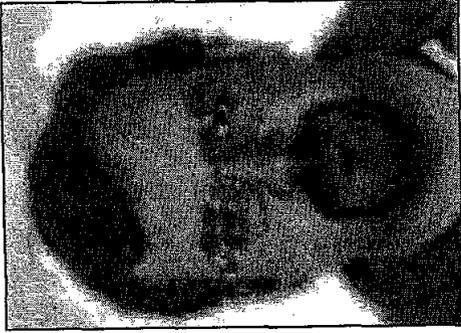
45



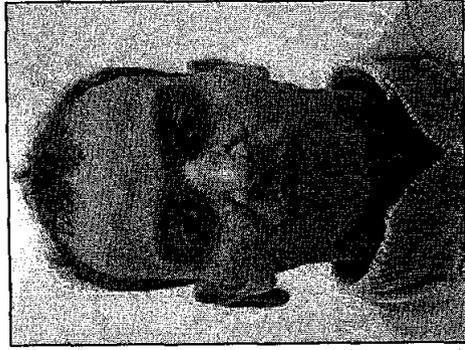
48

CENTRAL DE INVESTIGACIONES  
POLICIALES

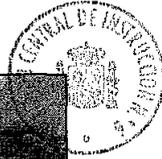
ANEXO 9



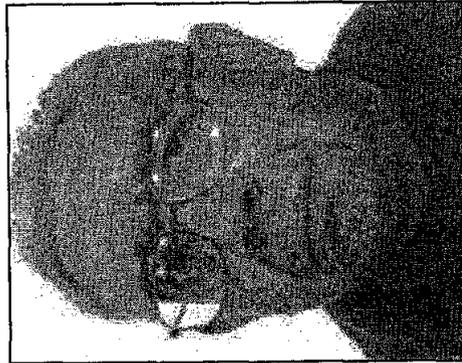
51



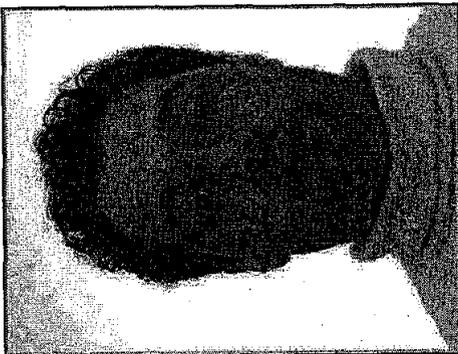
54



50



53



49

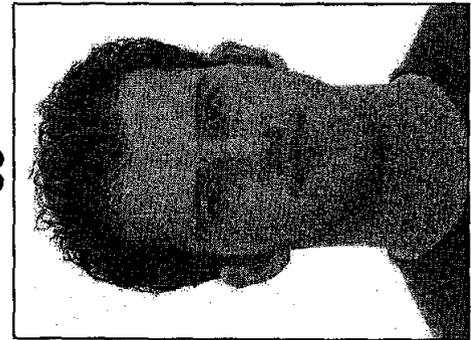


52

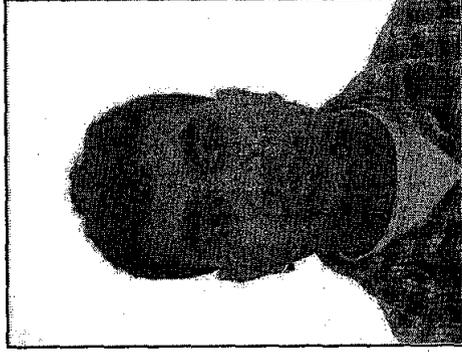
ANEXO 10



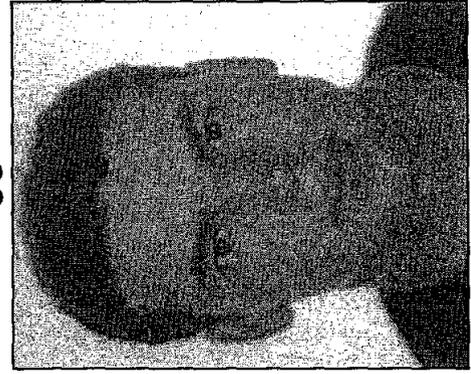
55



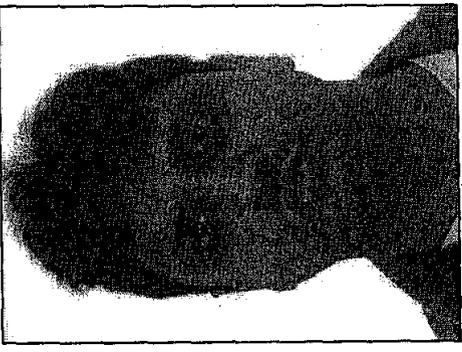
58



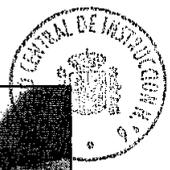
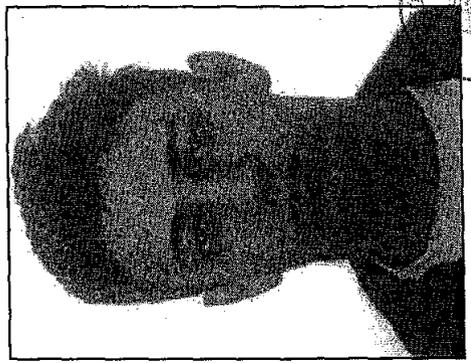
56



59

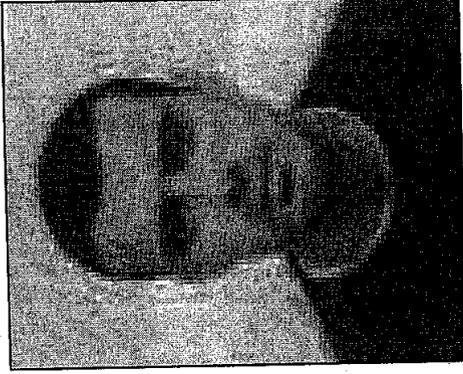


57



60

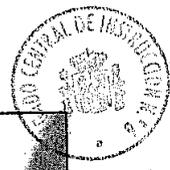
ANEXO 11



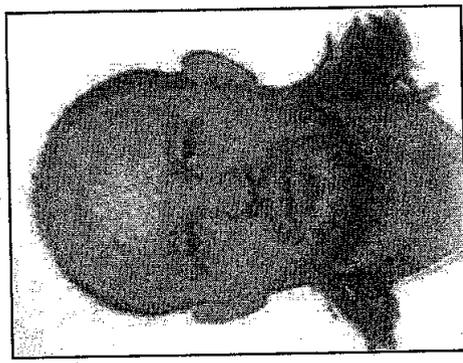
63



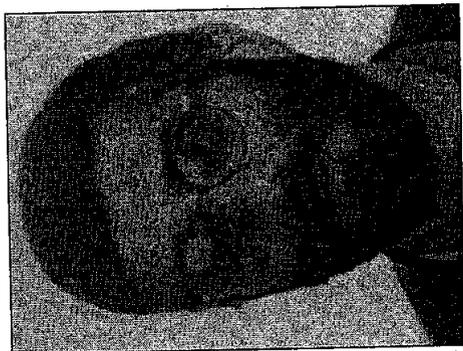
66



62



65

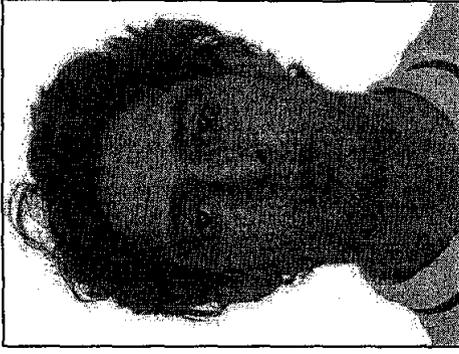


61

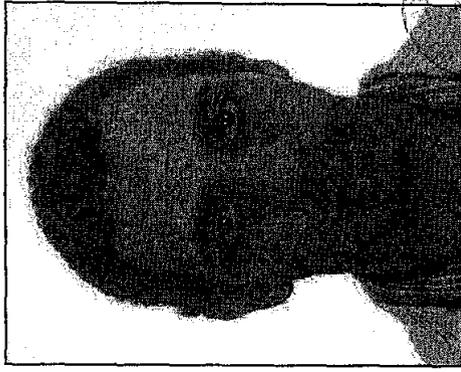


64

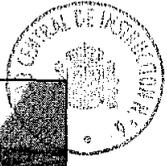
ANEXO 12



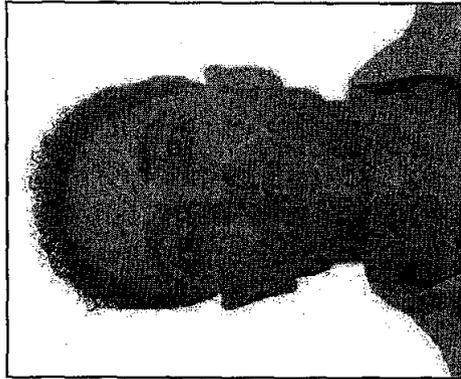
69



72



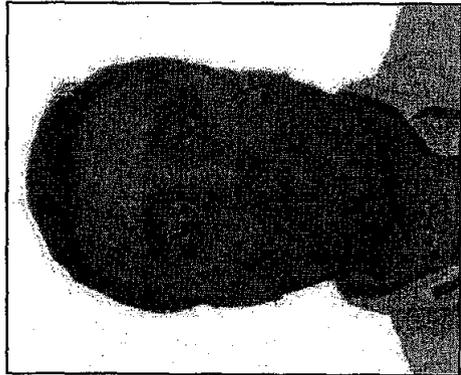
68



71



67



70

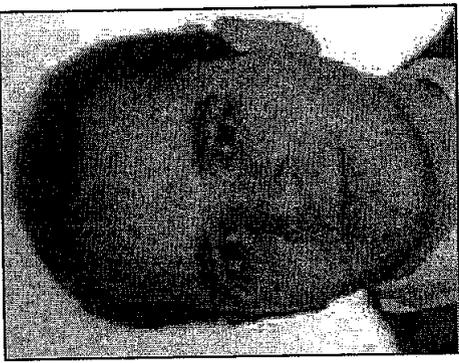
# ANEXO FOTOGRAFICO



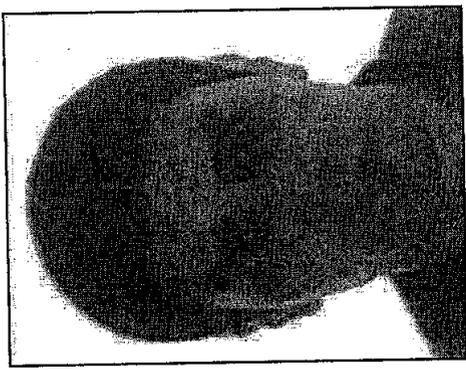
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



ANEXO 13



73



74

75

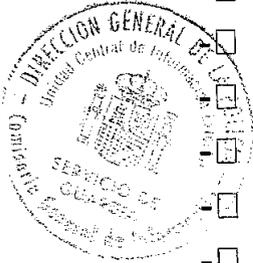
76

77





- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**





- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**





**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**AUTO DE LIBERTAD**

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

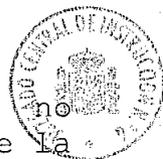


**ÚNICO.-** Incoado el presente procedimiento, se acordó tomar declaración en calidad de imputado a **Rakesh KUMAR**, con N.I.E: X-3716405-L, nacido en Hoshiar Pur (INDIA) EL 18 de julio de 1977, hijo de Sham Sunder y Kanta Rani, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procedió a la misma en día de la fecha, asistido del letrado de su confianza Jaime CABALLERO MORENO y con la presencia del Ministerio Fiscal, por presunta implicación en los atentados cometidos el pasado 11 de marzo de 2004 en Madrid.

Celebrada la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio fiscal no s interesa ninguna medida cautelar, en principio, para el imputado, sin perjuicio de que deje constancia de un domicilio y teléfono donde pueda ser constantemente localizado, debiendo comunicar cualquier cambio que de éstos efectúe; así mismo interesa que ponga en conocimiento del Juzgado cuantas salidas efectúe del territorio nacional antes de que se produzca y comunique su regreso inmediatamente después de producirse. En la misma comparecencia, concedida la palabra al Letrado defensor del citado imputado, se adhiere a la petición del fiscal.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justifican la imputación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de **Rakesh KUMAR**, con N.I.E: X-3716405-L, nacido en Hoshiar Pur (INDIA), el 18 de julio de 1977, hijo de Sham Sunder y Kanta Rani, por la presente causa, con la única obligación de señalar a este Juzgado domicilio y teléfono donde pueda ser permanente localizado, debiendo comunicar cualquier cambio que de éstos efectúe, así como de poner en conocimiento del Juzgado cuantas salidas efectúe del territorio nacional antes de que se produzcan y comunicar su regreso inmediatamente después de producirse.

Asimismo, ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n.º SEIS de la Audiencia Nacional.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al imputado RAKESH KUMAR le notifiqué la resolución de fecha 23 DE ABRIL DE 2004 (auto de libertad), mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, con indicación especial a las obligaciones que le han sido impuestas, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



*Rakesh Kumar*

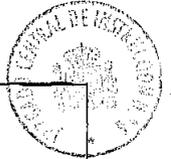
9607 -



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL



**COMUNICACIÓN POR FAX**

<b>Fecha:</b> 23-4-2004	<b>Hora:</b> 13,00 h.	<b>Nº teléfono asociado al Fax de destino:</b> 91/ 310 55 81
<b>DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		<b>Nº Tfno. Contacto:</b>
<b>REMITENTE: COMIS.GRAL.POL. CIENTIFICA; SERVICIO DE TECNICA POLICIAL.DOCUMENTOSCOPIA. MADRID</b>		<b>Teléfono:</b>  91/ 582 24 35
<b>Nº PAGINAS (incluida esta)</b> <b>TRES</b>		

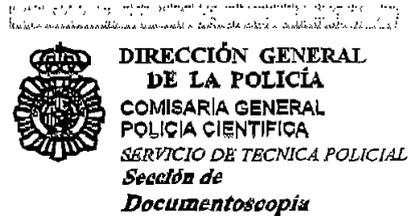
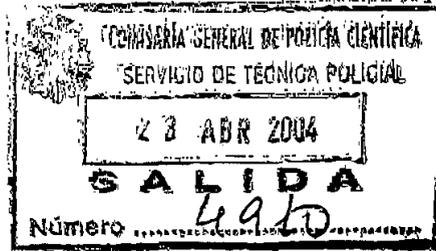
**OBSERVACIONES:**

Remitiendo escrito con R.S. nº 4.910 de la Comisaría Gral. de Policía Científica.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**OFICIO**

S/REF.: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. SUMARIO 20/04  
N/REF.: GRUPO ESPECIAL 2004D0340  
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2004  
ASUNTO: SOBRE COTEJOS CON ESCRITURA MANUSCRITA



Con escrito de fecha 21 de Abril de 2004 y Registro de Salida nº 12128, la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) remite a esta Comisaría General de Policía Científica un cuerpo de escritura original (con sello del JCI 6) en caracteres arábigos extendidos por Assad Mohamedeid Abd EL KAKSOUD. Se pretende el cotejo de esta escritura con otras de interés en relación con los atentados del 11M y posteriores actuaciones policiales.

Se participa que, en la actualidad, el Cuerpo Nacional de Policía carece de especialistas que puedan realizar informes periciales para determinar la autoría de escritura árabe.

Por otro lado si se han apreciado, entre las documentaciones manuscritas con expresiones en castellano encontradas en el domicilio que ocupaba el mentado El Kaksoud (C/ Mariano Fernandez 8, 3º, D) y otras incautadas en el registro del domicilio de Said BERAK (C/ Rocafort 70, 5º, D), importantes analogías que demuestran la autoría de un único individuo en todas ellas, que bien pudiera ser EL KAKSOUD.

Como quiera que no se dispone de escritura indubitada del mismo en caracteres latinos y con la finalidad de poder demostrar o descartar su autoría, se solicita la confección de un nuevo cuerpo de escritura, en esta ocasión en

CORREO ELECTRÓNICO:

cgpc.documentoscopia@policia.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 36  
FAX.- 91 582 25 76



caracteres latinos, en el que se le deberá dictar un amplio texto (3 folios) a diferente velocidad, que será reproducido por el escribiente tanto en mayúsculas como en minúsculas y que contemple una gran profusión de números.

EL COMISARIO DEL SERVICIO  
DE TECNICA POLICIAL



Fdo.: Miguel Angel París Turmo

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. 6  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.



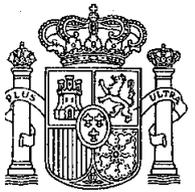
El escrito remitido por la Sección de Documentoscopia, Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica, Dirección General de la Policía, únase y, visto su contenido, que Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud confeccione un nuevo cuerpo de escritura, en esta ocasión en caracteres latinos, en los términos interesados por la citada Sección y, formado, expídase testimonio del mismo que quedará unido a las actuaciones y remítase el original a la Sección referida a los efectos interesado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:** Que el cuerpo de escritura formado en el día de la fecha ante este Juzgado por Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud es del tenor literal es el siguiente:



Hola buenos días, que tal esta usted.



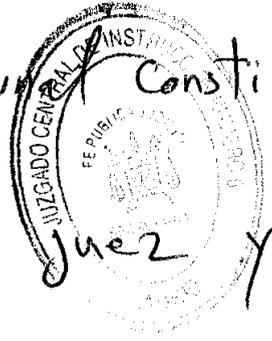
~~ASNAAD~~

23-04-2004





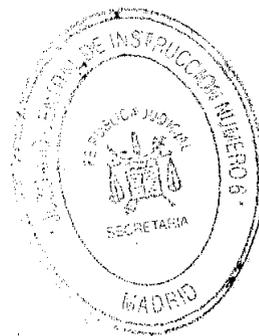
El análisis de las quejas relativas a la imparcialidad de los jueces y magistrados ha de ir precedido de una somera exposición de la doctrina del Tribunal Constitucional al respecto. esta obligación de no ser juez y parte ni juez de la propia causa se traduce en dos reglas: la primera el juez no puede asumir procesalmente funciones de parte; por la segunda el juez no puede realizar actos ni mantener con las partes relaciones jurídicas o conexiones de hecho que pueden poner de manifiesto o exteriorizar una previa toma de posición química a favor o en su contra. Con arreglo a este criterio nuestra jurisprudencia ha diferenciado entre la imparcialidad subjetiva, es decir la que garantiza



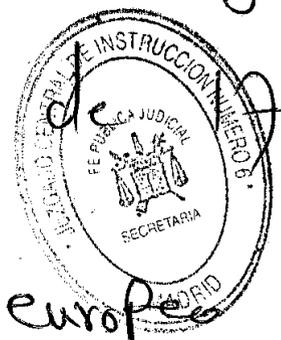
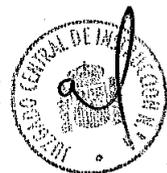
9614.

que el juez no ha mantenido relaciones indebidas

con las partes.



y la imparcialidad objetiva referida al  
 objeto del proceso, por la que asegura que  
 el juez o el tribunal no ha tenido un contacto  
 previo con las partes (esto tsi 1999  
 de 27 de septiembre, fundamento ju-  
 rídico 5 y ese tci 69-2001 de  
 marzo fj 21 y del tribunal europeo  
 de derechos humanos - 110 - 1982, caso  
 Parac, de 26 10 - 1984 caso de  
 Coper, de 22 6 - 1989 caso Lampunje  
 de 20 mayo 1998, 136-1932, 13 octubre  
 1995, 157-1993 de 6 del 5, 7-1997  
 de 14 del 1, 47-1998 y 2 del 3  
 X 11-2000 y 17 del 1 entre otras



PARA GARANTIZAR LAS APARI  
 ENCIAS DEL PARCIALIDAD EXI  
 GIDAS Y PREPARAR LAS DE  
 FORMA PREVENTIVA LAS PA  
 SUSPECHAS DE PARCIALIDAD  
 LAS PARTES GOZAN DEL  
 DERECHO A RECUSAR A  
 AQUELLOS JUEZES EN QUIEN  
 SE ESTIMEN QUE SON IM  
 PARCIALES EST. TCI -



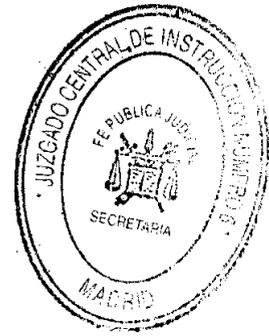
1982 y 12 DE JUNIO FJ  
 3 y 47 - 1987 DE 3



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.

*[Handwritten signature]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito cuerpo de escritura confeccionado por Assad Mohamed Abd El Kaksoud, caracteres latinos, y en los términos interesados por esa Sección y, a los efectos interesados.

En Madrid, a 23 de abril de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: María Mariscal de Gante y Ruzafa

*[Firma manuscrita]*  
74564

SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA  
SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

23 ABR. 2004

**ENTRADA**



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

**O F I C I O**

S/REF.: Sumario 20/04  
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
FECHA: 23 de abril de 2004.  
ASUNTO: Assad Mohamedeid Abd El Kaksoud.  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL.

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 200400012354

22-04-04 20:24:00



En contestación al escrito de ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, de 21.04.04, en el que se solicita que por parte de esta Unidad Central de Información Exterior se confirme con las entidades bancarias BANESTO, sucursal de la calle Bravo Murillo de Madrid, y BANCO POPULAR, sucursal de la calle José Abascal de Madrid, los extremos recogidos en la declaración del imputado ASSAD MOHAMEDEID ABD EL KAKSOUD, se participa lo siguiente:

La sucursal de Banesto es la situada en la calle Bravo Murillo número 211. ASSAD MOHAMEDEID es cliente de la citada entidad desde mayo de 2003 y ha llamado la atención, al director de la misma, por observar un gran movimiento en efectivo, circunstancia que ha puesto en conocimiento del departamento central de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Según manifestaciones del director, la actividad comercial de dicho individuo es el tráfico de tarjetas de teléfono, añadiendo que es la persona que más tarjetas vende en España. Señaló igualmente, que tiene bastante dinero "B" y que no hace mucho tiempo le robaron más de cien mil euros en efectivo, desconociendo si interpuso denuncia.

Hace unos meses ASSAD les manifestó su intención de solicitar un préstamo de unos 80.000 euros para montar un negocio en la calle Berrugete. No aportó documentación alguna, pero de la conversación el director del Banco anotó que eran dos locales de un total de 190 metros cuadrados en los cuales pretendía poner un locutorio y un Kebak. El préstamo era para montarlo, ya que los locales ya eran suyos, si bien los compró por una determinada cantidad de dinero, desconociendo su cuantía, y pretendía inscribirlos en menos cantidad.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



Como aval del préstamo ASSAD propuso sus propios locales, estando aún en fase de estudio, por parte del banco, la concesión de dicho préstamo.

Se adjunta una relación de los movimientos de la cuenta de ASSAD así como copia de los informes que remitieron al departamento central de Prevención de Blanqueo de Capitales, puntualizando el director de dicha entidad bancaria, que cree que las facturas aportadas pudieran ser falsas.

En el Banco Popular, sucursal de la calle José Abascal, se ha podido saber que el citado ASSAD MOHAMEDEID solicitó el 22.04.04 un certificado de concesión de un préstamo de 30.000 euros, habiendo manifestado que era para su presentación ante la Autoridad Judicial. El director de la citada entidad se negó a facilitar más datos al respecto sin el oportuno mandamiento judicial, si bien facilitó una fotocopia del citado certificado, la cual se adjunta al presente escrito.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.

Fdo.: José Manuel Gil González.



Agencia Urbana nº 10  
C/José Abascal, 18 28003 MADRID

9521

N.I.F. A-28000727

Teléfono 91 442 15 00  
Fax 91 554 65 83

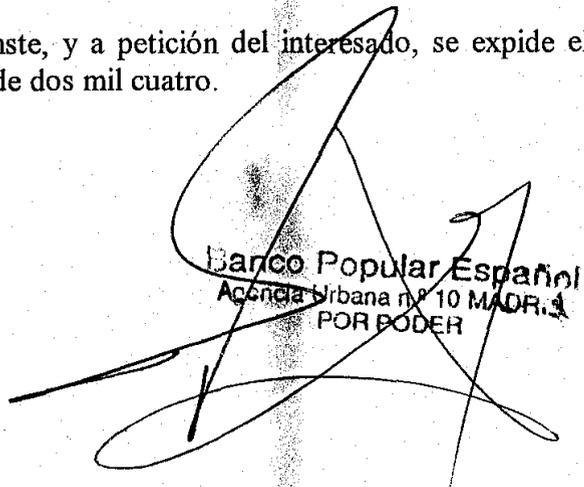
D. JOSE LUIS MUÑOZ PEREZ y D. FRANCISCO SANJUAN SANTOS como apoderados del BANCO POPULAR ESPAÑOL, Agencia 10 de Madrid, con domicilio en la CALLE JOSE ABASCAL Nº 18



### MANIFIESTAN

Que D. ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUND, con NIE X2177719-X ha formalizado con fecha 14 de Abril de 2004 operación de préstamo hipotecario por importe de 30.000 Euros.

Y para que así conste, y a petición del interesado, se expide el presente en Madrid a veintidós de Abril de dos mil cuatro.

  
Banco Popular Español  
Agencia Urbana nº 10 MADRID  
POR PODER



**CONFIDENCIAL**

**Telefax**

Fecha: 18 de noviembre de 2003	Nº de Páginas (incluida ésta): 1
A: DIRECTOR / SUBDIRECTOR	
Empresa:	
Nº de Fax: 913119115	Nº de Teléfono: 913119113
De: Antonio Pérez	
Departamento: D.C.P.B.C.	
Nº de Fax: 91 558 20 92	Nº de Teléfono: 91 558 18 09

Mensajes:

En relación con el expediente 917/03/APRM , relativo al cliente Mohamed Abdel Malsoud Assad, abierto en este Departamento como consecuencia de comunicación de operativa sospechosa efectuada por esa oficina, les comunicamos lo siguiente:

Una vez estudiada la comunicación recibida y analizadas las operaciones del cliente y demás circunstancias, constatamos que el indicio que sustenta dicha comunicación es el desconocimiento de las actividades del titular, lo que motiva el desconocimiento del origen y aplicación de los fondos que nos destina.

En cumplimiento de las obligaciones de identificación y conocimiento del cliente que establecen las disposiciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y de las Normas y Políticas del Grupo Santander, recogidas en el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales, deberán proceder, con carácter inmediato, a recabar directamente del cliente información veraz, suficiente y contrastada sobre sus actividades, origen de los fondos que nos destina y aplicación de los mismos.

En el supuesto de que el cliente se niegue a facilitar la información, la aportada sea insuficiente o resulte incoherente, en cumplimiento de las disposiciones y normas antes reseñadas se deberá proceder a rechazar la relación comercial y al cierre de cuentas y contratos.



**NOTA CONFIDENCIAL:** Los documentos adjuntos a este fax son confidenciales y/o propiedad del Grupo Santander. La información de este fax está destinada a la persona a quien el documento está dirigido.

Si usted no es la persona a quien se envía el documento, no podrá divulgar, copiar, distribuir o tomar acción alguna en relación al contenido de la información enviada.

**(This is Confidential Information intended only for person addressed)**  
**Si ha tenido problemas con esta transmisión, por favor llamar al 558 25 45**  
**Nuestro número de fax es el 558 20 92**





En referencia al telefax enviado a la oficina acerca del expediente 917/03/APRM relativo al cliente Mohamed abd el Malsoud Assad, y despues de haber hablado con el, constatamos lo siguiente:

-El cliente dirige tres locutorios en Madrid, uno de ellos lo está escriturando en la actualidad a su nombre, aunque tiene contrato privado de compraventa, muy cerca de esta oficina, en la C Mariano Fernandez N°12.

-La actividad principal de este señor es la comercialización de tarjetas telefónicas de prepago. Compra grandes volúmenes de tarjetas a compañías como Primus, idt telecomunicaciones, Comunitel distribuidor y por último Mundofon (Esta última compañía ha quebrado en los últimos dos meses).

-Despues, con estas tarjetas las revende a locutorios de menor entidad a lo largo de la geografía nacional, Valencia, Pontevedra, Madrid .

-Es por ello por lo que tiene Ingresos por toda España. Despues, realiza barridos de la cuenta y abona a las compañías que le han suministrado las tarjetas en metálico los importes referenciados al número de factura. El cliente puede aportar las facturas que le pasan los proveedores casados con los resguardos de caja que confirman se han abonado dichas partidas.

-El cliente está tramitando el permiso de trabajo para poder trabajar dado de alta como autónomo y poder declarar todos estos movimientos fiscalmente.

Desde luego creo puedo afirmar el capital de este señor viene de los locutorios que administrs y su negocio con las tarjetas. Hemos comprobado dichos locutorios y le hemos visto a él allí y a las tarjetas de prepago.

Espero que esta información sea suficiente y espero noticias.

Muchas gracias; Javier Hernandez Izquierdo. Director de Urbana Estrecho.



MENSAJE EN TELEFAX / TELEFAX MESSAGE

-----  
DIRIGIDO A / TO:

NOMBRE /NAME: D.ANTONIO PAEZ  
COMPAÑIA /COMPANY:  
DEPARTAMENTO/DEPARTMENT: BLANQUEO DE CAPITALS  
NUM. FAX / FAX NUMBER: 91-558 20 92

DE / FROM

NOMBRE /NAME: JAVIER HERNANDEZ IZQUIERDO  
UNIDAD ORGANICA/DEPARTMENT: BANESTO-ESTRECHO-1269  
FECHA/DATE: NUMERO DE PAGINAS INCLUIDA ESTA  
NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS PAGE  
NUESTRO NUM. FAX/ OUR FAX NUMBER: 91-311 91 15



ASUNTO/SUBJECT: FACTURAS DE MOHAMED ASAAD

COMENTARIOS/COMMENTS:

○ Envío despues de recibir las facturas solicitadas de nuestro cliente Moha  
asaad.

Espero que esto sea suficiente, aunque el cliente pone a nuestra disposic  
toda la colaboración necesaria.

Un abrazo, Javier Hernandez Izquierdo.

PARA CUALQUIER ACLARACION ROGAMOS TELEFONEE AL /  
FOR ANY FURTHER QUESTIONS, PLEASE PHONE

**FACTURA**

Megatel Card  
ASAAD MOHAMED

NUMERO	FECHA	PERIODO FACTURADO
TJ/4084	31/12/2003	DICIEMBRE

C/ Gabriel Lodo 21 local  
- Madrid

COD. CLIENTE: 39051	C.I.F./D.N.I.: X2177719X
---------------------	--------------------------

28002 MADRID

PAG.: 1
---------

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO EUR	% D.T.O	IMPORTE EUR
TJ_SPEAK_5E	Albaran N:TJ/6131 del: 31/12/2003 Activaciones Diciembre	8.362 UND	4,31	30,0	25.230,17



TOTAL BRUTO	CARGOS	DESCUENTOS	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	TOTAL FACTURA
25.230,17			25.230,17	16,0 4.036,83 IV.REP.NO	29.267,00

DOMICILIO DE PAGO	F. PAGO Y VENCIMIENTOS	IMPORTE
	TRANSFERENCIA A 15 DIAS 15/01/2004	29.267,00EUR



# Factura a Clientes

## MUNDOPHONE SPAIN INT. TELEC.



Nº: 30796

Fecha: 31-10-03

Almacén: Almacén de compras

LICENCIA DE LA ADMÓN.(C.M.T.) TIPO A/1

CL ZURBANO Nº71

28010 MADRID

TLF/FAX: 913952401. 913993443

C.I.F./N.I.F. B82769886

DATOS DEL CLIENTE:	000155	ASAAD MOHAMED EID
		CL MARTINEZ DE LA RIVA, 83- 3º IZDA
N.I.F.:	X-2177719-X	28053 MADRID
		Madrid

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	DTO.	IVA	IMPORTE
5	TARJETA DE 5 EUROS	8.000	4,310344		16,0	34.482,75
10	TARJETA DE 10 EUROS	2.100	8,620689		16,0	18.103,45
15	TARJETA DE 15 Mes de Agosto	700	12,931034		16,0	9.051,72

Dto. Esp. 30,00	Bases de I.V.A.	% IVA	Cuotas de I.V.A.	Portes Neto	43.146,54
	43.146,54	16,0	6.903,45		
Dto. P.P.				Total I.V.A.	6.903,45
				% I.R.P.F.	

MUNDOPHONE SPAIN INTERNATIONAL  
 COMMUNICATION, S.L.  
 C/ Zurbano, 71-A Bajo  
 28010 MADRID  
 C.I.F.: B82769886

TOTAL EUR  
**50.049,99**

ORIGINAL

**Factura a Clientes****MUNDOPHONE SPAIN INT. TELEC.**

Nº: 30797

Fecha: 31-10-03

Almacén: Almacén de compras

LICENCIA DE LA ADMÓN.(C.M.T.) TIPO A/1

CL ZURBANO Nº71

28010 MADRID

TLF/FAX: 913952401. 913993443

C.I.F./N.I.F. B82769886

DATOS DEL CLIENTE: 000155

ASAAD MOHAMED EID

CL MARTINEZ DE LA RIVA, 83- 3º IZDA

N.I.F.: X-2177719-X

28053 MADRID

Madrid



REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	DTO.	IVA	IMPORTE
5	TARJETA DE 5 EUROS	7.653	4,310344		16,0	32.987,06
10	TARJETA DE 10 EUROS	2.400	8,620689		16,0	20.689,65
15	TARJETA DE 15 Mes de Septiembre	611	12,931034		16,0	7.900,86
Dto. Esp. 30,00	Bases de I.V.A.	% IVA	Cuotas de I.V.A.	<b>Portes</b> <b>Neto</b> 43.104,30 <b>Total I.V.A.</b> 6.896,69 <b>% I.R.P.F.</b>		
	43.104,30	16,0	6.896,69			
Dto. P.P.						

MUNDOPHONE SPAIN INTERNATIONAL  
 COMMUNICATION, S.L.  
 C/ Zurbano, 71-A Bajo  
 28010 MADRID  
 C.I.F.: B82769886

TOTAL EUR  
**50.000,99**

**ORIGINAL**

# Nota de Entrega

Nº: 589

Fecha: 12-08-03

Almacén: Almacén de compras

**MUNDOPHONE SPAIN INT. TELECOM. S.L.** 9620

LICENCIA DE LA ADMÓN (C.M.T.) TIPO A/1

CL ZURBANO Nº71

28010 MADRID

913952401

C.I.F./N.I.F. B82769886



DATOS DEL CLIENTE: 000155

ASAAD MOHAMED EID

N.I.F. X-2177719-X

CL MARTINEZ DE LA RIVA, 83- 3º IZDA

28053 MADRID

Madrid

REF.	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	DTO.	IMPORTE
5	TARJETA DE 5 EUROS 0021 1744 a 1749	6.000	4,310344		25.862,06

DTO. %

**30,00**

**EL 16% DE IVA SERÁ INCLUIDO EN LA FACTURA**

MUNDOPHONE SPAIN INTERNATIONAL  
COMUNICATION, S.L.  
C/ Zurbano, 71-A Bajo  
28010 MADRID  
C.I.F.: B82769886

TOTAL SIN IVA

**18.103,44**

EUR

ORIGINAL

SUCURSAL: MADRID URB. ESTRECHO

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DESDE 02/03/2004 HASTA 22/04/2004

FECHA : 22/04/2004  
HORA : 11.25

TITULAR(ES): MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUH ASAR

C.C.C. : 0030 1269 00 0389831273  
MONEDA : EURO

CONCEPTO: 000 SALDO PRINCIPAL CTA. PERSONAL

FECHA	VALOR	OPE	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
10/03	10/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AS	20,00 H	44,97 H
10/03	10/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	20,00 D	24,97 H
15/03	15/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	24,00 D	0,97 H
18/03	18/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE AS	15,00 H	15,97 H
18/03	18/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	15,00 D	0,97 H
18/03	18/03/04	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2005 DE AS	20,00 H	20,97 H
18/03	18/03/04	44	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CO	20,00 D	0,97 H

9632

EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 09-03-2004  
HOJA : 1

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-2003 HASTA 09-03-2004

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1269-MADRID URB. ESTRECHO  
CUENTA : 27300309831 300 0004554  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1269

DIRECCION : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU  
MARIANO FERNANDEZ 8 TERCERO DCHA INTERIOR  
28039 MADRID

TITULO : EXTRALIBR-LI

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMULARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
					SALDO INICIAL AL 27-05-2003		0,00 H
28-05-03	29-05-03	28-05-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	800,00 H	800,00 H
22-07-03	22-07-03	22-07-03	174		RECIBO AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A. 203007496462 AUNA.11/07/03	27,14 D	772,86 H
20-08-03	21-08-03	20-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.775,00 H	2.547,86 H
21-08-03	22-08-03	21-08-03	71		TRANSFERENCIA DE ROSARIO AZUAGA SANTAOLALLA:	2.100,00 H	4.647,86 H
22-08-03	22-08-03	22-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	2.538,00 H	
	25-08-03	22-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.775,00 H	
	25-08-03	22-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	2.100,00 H	11.060,86 H
26-08-03	27-08-03	26-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.775,00 H	12.835,86 H
27-08-03	28-08-03	27-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1195 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	2.000,00 H	
	27-08-03	27-08-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	10.000,00 D	
	28-08-03	27-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.775,00 H	6.610,86 H
28-08-03	29-08-03	28-08-03	71		TRANSFERENCIA DE MARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE:TRF.DEMARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE	6.188,00 H	12.798,86 H
29-08-03	01-09-03	29-08-03	71		TRANSFERENCIA DE MARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE:TRF.DEMARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE	2.450,00 H	
	01-09-03	29-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	3.550,00 H	18.798,86 H
01-09-03	02-09-03	01-09-03	71		TRANSFERENCIA DE EDISSON ROJAS RAMIREZ:EDISSON ROJAS	1.764,00 H	
	02-09-03	01-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1169 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	600,00 H	
	02-09-03	01-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0100 8949 DE KOLDO	2.393,00 H	
	02-09-03	01-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.415,00 H	
	01-09-03	01-09-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	2.000,00 D	22.970,86 H
02-09-03	02-09-03	02-09-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	20.000,00 D	
	03-09-03	02-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1054 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	464,00 H	
	03-09-03	02-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0100 8949 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	1.750,00 H	
	03-09-03	02-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1033 DE NELIDA	4.400,00 H	9.584,86 H
03-09-03	03-09-03	03-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4306 DE CARLOS SEVILLA	2.640,00 H	
	03-09-03	03-09-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	2.000,00 D	10.224,86 H
04-09-03	05-09-03	04-09-03	71		TRANSFERENCIA DE MARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE:TRF.DEMARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE	700,00 H	
	04-09-03	04-09-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	3.000,00 D	
	05-09-03	04-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 5092 DE CORPUS LAGUNA RUIZ	1.080,00 H	9.004,86 H
05-09-03	08-09-03	05-09-03	71		TRANSFERENCIA DE: 2100 2219 LUIS CARLOS DIAZ DIAZ PAGODE 2000 TARJETAS PREPAGO MUNDOPHONE	7.000,00 H	
	08-09-03	05-09-03	71		TRANSFERENCIA DE KOLDO:ACTIVACION	3.150,00 H	19.154,86 H
08-09-03	09-09-03	08-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4116 DE CARLOS ROMERO	2.254,00 H	

9623

## EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 09-03-2004  
HOJA : 2

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-2003 HASTA 09-03-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1269BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1269-MADRID URB. ESTRECHO  
CUENTA : 273 0389831 300 0004554  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D

DIRECCION : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D  
MARIANO FERNANDEZ 8 TERCERO DCHA INTERIOR  
28039 MADRID

TITULO : EXTRALIBR-LI

FECHA OPERACT.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
08-09-03	09-09-03	08-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.550,00 H	
	09-09-03	08-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.575,00 H	24.533,86 H
10-09-03	10-09-03	10-09-03	71		TRANSFERENCIA DE MARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE:1000MP 15	10.500,00 H	
	10-09-03	10-09-03	71		TRANSFERENCIA DE MARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE:500 MP x10	3.500,00 H	38.533,86 H
11-09-03	12-09-03	11-09-03	71		TRANSFERENCIA DE MARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE:TRF.DEMARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE	5.825,00 H	
	11-09-03	11-09-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	25.000,00 D	
	12-09-03	11-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0100 8949 DE ASAAD	1.400,00 H	20.758,86 H
12-09-03	12-09-03	12-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
	15-09-03	12-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE KARIM	5.667,50 H	
	15-09-03	12-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE ASAAD	3.550,00 H	
	15-09-03	12-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
15-09-03	15-09-03	15-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.575,00 H	31.551,36 H
	15-09-03	15-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD	3.000,00 H	
	15-09-03	15-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
	15-09-03	15-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4116 DE CARLOS SEVILLA	2.220,00 H	36.771,36 H
16-09-03	16-09-03	16-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD	1.981,00 H	
	16-09-03	16-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
	16-09-03	16-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD	3.000,00 H	
	16-09-03	16-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
17-09-03	17-09-03	16-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.575,00 H	43.327,36 H
	17-09-03	17-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD	2.100,00 H	
	17-09-03	17-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
19-09-03	17-09-03	17-09-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	40.000,00 D	5.427,36 H
	22-09-03	19-09-03	71		TRANSFERENCIA DE MARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE ARGOTE:TRF.DEMARIA ESTHER ARGOTE ARGOTE	4.779,00 H	
	22-09-03	19-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE ASAAD	5.410,00 H	
	22-09-03	19-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
	22-09-03	19-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 5092 DE CORPUS LAGUNA RUIZ	1.080,00 H	16.696,36 H
22-09-03	23-09-03	22-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0100 8949 DE ASAAD	1.575,00 H	
	23-09-03	22-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
	23-09-03	22-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1515 DE ASAAD	1.200,00 H	19.471,36 H
	23-09-03	22-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
24-09-03	24-09-03	24-09-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	19.000,00 D	471,36 H
29-09-03	29-09-03	29-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD	3.550,00 H	4.021,36 H
	29-09-03	29-09-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
30-09-03	01-10-03	30-09-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.775,00 H	5.796,36 H
02-10-03	03-10-03	02-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1054 DE ASAAD	844,00 H	6.640,36 H
	03-10-03	03-10-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		
03-10-03	04-10-03	03-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	2.040,00 H	
	04-10-03	03-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.575,00 H	10.255,36 H
07-10-03	07-10-03	07-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 5016 DE CORPUS LAGUNA RUIZ	560,00 H	
	08-10-03	07-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE ASAAD	3.550,00 H	14.365,36 H
	08-10-03	07-10-03	43		MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D		

9634.

EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES



DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-2003 HASTA 09-03-2004

FECHA : 09-03-2004  
HOJA : 3

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1269-MADRID URB. ESTRECHO  
CUENTA : 273 0389831 300 0004554  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1269

DIRECCION : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU  
MARIANO FERNANDEZ 8 TERCERO DCHA INTERIOR  
28039 MADRID

TITULO : EXTRALIBR-LI

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
08-10-03	08-10-03	08-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	4.000,00 H	18.365,36 H
09-10-03	09-10-03	09-10-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	18.000,00 D	365,36 H
14-10-03	14-10-03	14-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	2.490,00 H	
17-10-03	15-10-03	14-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	2.425,00 H	5.280,36 H
	17-10-03	17-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	5.650,00 H	
	18-10-03	17-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.775,00 H	
	18-10-03	17-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6282 DE JAVIER	1.575,00 H	
	17-10-03	17-10-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	5.000,00 D	9.280,36 H
20-10-03	20-10-03	20-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	2.346,00 H	
	21-10-03	20-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 3043 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	1.775,00 H	13.401,36 H
22-10-03	22-10-03	22-10-03	174		RECIBO AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A. 295001602000 AUNA.11/10/03	62,64 D	
	22-10-03	22-10-03	174		RECIBO AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A. 295001609910 AUNA.11/10/03	20,88 D	
	22-10-03	22-10-03	174		RECIBO AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A. 295001609921 AUNA.11/10/03	20,88 D	13.296,96 H
23-10-03	23-10-03	23-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE KARIM	4.000,00 H	
	24-10-03	23-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6085 DE JAVIER	1.750,00 H	
	24-10-03	23-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 6085 DE JAVIER	1.575,00 H	20.621,96 H
24-10-03	24-10-03	24-10-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	16.000,00 D	4.621,96 H
27-10-03	22-10-03	27-10-03	173		DEVOLUCION RECIBO AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A. 295001602000	62,64 H	
	22-10-03	27-10-03	173		DEVOLUCION RECIBO AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A. 295001609910	20,88 H	
	22-10-03	27-10-03	173		DEVOLUCION RECIBO AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A. 295001609921	20,88 H	4.726,36 H
29-10-03	29-10-03	29-10-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4052 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	1.388,28 H	6.114,64 H
04-11-03	04-11-03	04-11-03	35		INGRESO CHEQUES COMPENSACION, REALIZADO POR:ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	566,00 H	6.680,64 H
06-11-03	04-11-03	06-11-03	100		LIQUIDACION REMESAS DE CHEQUES DEL 06/11/2003	2,36 D	6.678,28 H
07-11-03	07-11-03	07-11-03	72		TRANSFERENCIA A FAVOR DE GONZALEZ ACEBRON MARIA VICTORIA	468,62 D	6.209,66 H
13-11-03	13-11-03	13-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	3.311,00 H	9.520,66 H
14-11-03	15-11-03	14-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	48.150,00 H	57.670,66 H
15-11-03	17-11-03	15-11-03	71		TRANSFERENCIA DE: 2100 2812 JANETTE MAGDA E. MARASIGAN	5.000,00 H	
	17-11-03	15-11-03	71		TRANSFERENCIA DE FIRST ONE S.L.:	4.000,00 H	66.670,66 H
17-11-03	17-11-03	17-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 3043 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	3.290,00 H	
	18-11-03	17-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1033 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	500,00 H	

EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 09-03-2004  
HOJA : 4

9685.



DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-2003 HASTA 09-03-2004

BANCO : 0030 BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1269-MADRID-URB. ESTRECHO  
CUENTA : 273 0389831 300 0004554  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1269

DIRECCION : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU  
MARIANO FERNANDEZ 8 TERCERO DCHA INTERIOR  
28039 MADRID

TITULO : EXTRALIBR-LI

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	IMPORTE	MVTOS.	SALDO
17-11-03	18-11-03	17-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	1.290,00	H	
	18-11-03	17-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	4.400,00	H	76.150,66 H
18-11-03	19-11-03	18-11-03	71		TRANSFERENCIA DE: 2038 1164 ASAAD MOHAMED EID ABD EL-MARKSOU	6.870,00	H	
	20-11-03	18-11-03	35		INGRESO CHEQUES COMPENSACION, REALIZADO POR:ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	444,00	H	
	18-11-03	18-11-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE LIQUIDACION REMESAS DE CHEQUES DEL 19/11/2003	83.000,00	D	464,66 H
19-11-03	20-11-03	19-11-03	100			2,16	D	462,50 H
21-11-03	21-11-03	21-11-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	460,00	D	2,50 H
24-11-03	24-11-03	24-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	2.200,00	H	2.202,50 H
25-11-03	26-11-03	25-11-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 3043 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	1.000,00	H	
	25-11-03	25-11-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	2.000,00	D	1.202,50 H
27-11-03	27-11-03	27-11-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	1.200,00	D	2,50 H
29-11-03	28-11-03	29-11-03	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0004554 300	16,92	D	14,42 D
02-12-03	01-12-03	02-12-03	100		GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	22,72	D	
	01-12-03	02-12-03	99		RETROCESIÓN DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS	22,72	H	14,42 D
09-12-03	09-12-03	09-12-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8026 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	1.914,00	H	1.899,58 H
10-12-03	10-12-03	10-12-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	500,00	D	
	11-12-03	10-12-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1054 DE SEENA PAPANHAN	648,00	H	2.047,58 H
12-12-03	12-12-03	12-12-03	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	2.040,00	D	7,58 H
24-12-03	26-12-03	24-12-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7162 DE JOSE LUIS ALVAREZ SOLIS	100,00	H	
	27-12-03	24-12-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2183 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	50,00	H	157,58 H
07-01-04	08-01-04	07-01-04	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 7065 DE ANTONIO	20,00	H	177,58 H
27-01-04	28-01-04	27-01-04	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1269 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	300,00	H	
	27-01-04	27-01-04	72		TRANSFERENCIA A FAVOR DE GONZALEZ ACEBRON MARIA VICTORIA	468,64	D	8,94 H
16-02-04	16-02-04	16-02-04	1		CANCELACION ACREDITORES APORTACIONES DINERARIAS PARA CONSTITUCI 003012696870001112	3.020,00	H	
	16-02-04	16-02-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1269 EN CONCEPTO DE	1.000,00	D	
	16-02-04	16-02-04	72		TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA VICTORIA GONZALEZ ACEBRON	468,64	D	1.560,30 H
17-02-04	17-02-04	17-02-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1115 EN CONCEPTO DE	1.500,00	D	60,30 H
21-02-04	23-02-04	21-02-04	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2137 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	100,00	H	
	21-02-04	21-02-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7021 EN CONCEPTO DE	100,00	D	60,30 H
24-02-04	24-02-04	24-02-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CONCEPTO DE	35,00	D	
	25-02-04	24-02-04	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1096 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU	100,00	H	
	24-02-04	24-02-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CONCEPTO DE	100,00	D	25,30 H

91636



**EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES**

FECHA : 09-03-2004  
HOJA : 5

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-2003 HASTA 09-03-2004

BANCO : 0030-BANCO/ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1269-MADRID URB. ESTRECHO  
Cuenta : 273 0389831 300 0004554  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1269

DIRECCION : ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D  
MARIANO FERNANDEZ 8 TERCERO DCHA INTERIOR  
28039 MADRID

TITULO : EXTRALIBR-LI

FECHA OPERACT.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD ORE	FORMULARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
25-02-04	26-02-04	25-02-04	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 1120 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D	80,00 H	
01-03-04	25-02-04	25-02-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 7065 EN CONCEPTO DE	80,00 D	25,30 H
	28-02-04	01-03-04	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0004554 300	0,33 D	
	02-03-04	01-03-04	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 2005 DE ASAAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU D	20,00 H	
	01-03-04	01-03-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1030 EN CONCEPTO DE	20,00 D	24,97 H
					SALDO FINAL AL 01-03-2004		24,97 H



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

23 ABR. 2004

**ENTRADA**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Registro nº: 12357

**O F I C I O**

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. DILIGENCIAS NÚMERO 8470

FECHA: 22 de abril de 2.004

ASUNTO: INFORMANDO ESTADO INVESTIGACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se participa que al día de la fecha y por los resultados que se van obteniendo producto de las investigaciones que se siguen se puede confirmar que los individuos que a continuación se relacionan se encuentran implicados de forma directa en el desarrollo de los hechos que motivan las presentes diligencias.

**Hichan AHMIDAN, hermano de Jamal AHMIDAN @ EL CHINO, nacido en Tetuán (Marruecos), el día 8 de junio de 1979.**

De las investigaciones realizadas, se desprende que Hichan sería la persona que tendría que haber viajado a Ibiza en lugar de Jamal. Formaba parte del aparato de financiación que se utilizó para abonar los gastos derivados de la obtención de los explosivos utilizados en los atentados del 11-M.



**Said BERRAJ**, nacido en Tánger (Marruecos), el día 12 de julio de 1972.

Éste individuo formó parte de un grupo de cuatro personas que se reunió en Estambul en octubre de 2000, donde posiblemente se planificaran los atentados del pasado once de marzo. Said aparece en un reportaje obtenido frente a la Embajada de Estados Unidos, al parecer haciendo vigilancias.

Se encontraría vinculado a AMER EL AZIZI, Sarhane EL TUNECINO y a otros de los individuos detenidos por estos hechos que se refieren.

Desapareció de su domicilio sito en Madrid unos días antes de los atentados. Se tiene conocimiento de que huyó a Málaga, y se desconoce su actual paradero.

**Mohamed BELHADJ**, nacido en Douar Mnoud (Marruecos), el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y de Farita.

Alquiló a su nombre el piso de Leganés en el que se inmolaron varios de los autores de los atentados acaecidos en Madrid.

Se puede confirmar que huyó de Madrid, junto a Mohamed ALFALAH, el mismo día 3 de abril. Mohamed ALFALAH tenía relación directa con los terroristas, y fue el encargado de proporcionar dinero para el pago del alquiler del piso que se refiere anteriormente.

Estuvo en Barcelona y que después regresó a Madrid. En la actualidad se desconoce su paradero.

**Mohamed BOUHARRAT**, nacido en Tánger (Marruecos), el día 11 de mayo de 1979, hijo de Abdeslam y de Rhimou.



Su foto apareció en el piso donde se inmolaron los terroristas autores de los atentados del 11-M. Mohamed cuenta con diversos antecedentes por delincuencia común, y era bastante conocido como delincuente habitual en la localidad de Leganés. Se ha averiguado que abandonó su domicilio recientemente.

Se ha podido saber que últimamente había cambiado su carácter y su comportamiento, mostrando una mayor religiosidad. Se desconoce su actual paradero.

**Abdelmajid BOUCHAR**, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos), el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

Abdelmajid se encontraba en el piso de Leganés en el que se produjo la explosión el pasado día 3 de abril, y en el que se inmolaron los terroristas. Habría salido del mismo momentos antes del asalto policial, dirigiéndose a tirar la basura, para seguidamente darse a la fuga.

Sus documentos fueron encontrados en el interior del inmueble.

Se sospecha que pudiera haber huido junto a Mohamed BELHADJ y a Mohamed ALFALAH.

Su domicilio anterior se encuentra próximo al referido, viviendo en éste con sus padres y un hermano. Actualmente se desconoce su paradero.

**Mohamed ALFALAH**, nacido en Ighmiren (Marruecos), el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

Este individuo conocía a los siete integrantes del grupo que se inmoló en Leganés. Facilitó el dinero para el pago del alquiler del piso a su amigo Mohamed BELHADJ, para que éste hiciera el contrato a su nombre.



Huyó de Madrid el día 3 de abril por la noche, en el vehículo de su hermano Ibrahim, a quien le dijo que se marchaba a Barcelona, y posteriormente a Bélgica.

Desde un lugar desconocido solicitó a su hermano que pidiera TRES MIL (3000) EUROS a Abdelnabi CHEDADI, extremo éste que no pudo llevar a efecto, ya que Abdelnabi se encontraba en paradero desconocido. Actualmente se desconoce el paradero de Mohamed.

Por todo lo anteriormente expuesto, y si tiene a bien estimarlo oportuno, se solicita a V.I. disponga lo necesario para decretar la oportuna orden de búsqueda y detención internacional de los individuos anteriormente reseñados, de los que en la actualidad se desconoce su paradero .

**EL JEFE DE LA UNIDAD**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.



Los escritos presentados por la Unidad Central de Información Exterior con registros 12354 y 12357, únanse y dese traslado mediante copia al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre el contenido que los mismos contienen.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, DOY FE.



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004

AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por TEPOL con registro de salida 3678, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Madritel-Auna, Amena y Movistar en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 23 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha del teléfono número 650/35.31.18, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención, desde el 26-04-2004 y hasta el próximo día 14 de Mayo de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 23 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*  
23/04/04

*[Firma manuscrita]*

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20062**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004****SR. DR.:**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **91/760.02.39**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**, desde el 26-04-2004 y hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 23 de Abril de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ****SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA, S.A.**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

<p>MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD T E P O L</p> <p>23 -ABR- 2004</p> <p>SALIDA Nº <u>3250</u></p>
--

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita, con carácter **URGENTE**:

**OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números **645/65.84.97** (Amena), **650/49.61.84** y **650/28.19.04** (ambos de Movistar).

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Amena y Telefónica Móviles, respectivamente, faciliten el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, mientras duren las intervenciones.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04**, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 23 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*Luca*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

**MADRID.-**

2282-9656



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR	
DIRECCION DE INFORMACION EXTERIOR Comisaría Gral. Información	
SALIDA	
Nº. 200400012377	
23-04-04 11:28:37	

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/ 04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 23 abril de 2004.

ASUNTO: Solicitando intervención de tres números de teléfono relacionados con atentados 11 de marzo en Madrid.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL

En relación a las investigaciones que se vienen realizando por parte de esta Unidad en torno a los atentados acaecidos en Madrid el 11 de marzo del presente año, se solicitó a V.I. mandamiento para que la compañía telefónica facilitara el tráfico de llamadas del número 645658495.- Teléfono utilizado por **Mohamed BELHADJ**, con NIE número 4142798-S, y que esta persona facilitó como teléfono de contacto cuando alquiló el piso de la calle Martín Gaité número 40 de Leganés, en el que el sábado 3 de abril se inmoló el núcleo fundamental de las personas que formaban parte del comando de terroristas. Dicho teléfono pertenece a la compañía de teléfonos AMENA.

- Una vez analizado este tráfico de llamadas se observa que Mohamed BELHADJ el 07-03-04 llamó al número 653026006, correspondiente a una tarjeta activa que fue utilizada en un terminal que al parecer sirvió como iniciador de uno de los explosivos utilizados el 11 de marzo de 2004. También del análisis del tráfico de llamadas se observa que el mismo día 07-03-04 Mohamed BELHADJ llamó al **650281904**. La duración de esta llamada fue de 638 segundos y es lógico pensar que Mohamed BELHADJ estaba conversando con uno de los miembros del comando autor de los atentados o con una persona a él muy vinculada.
- Fruto del análisis de ese tráfico de llamadas del 645658495 también se puede comprobar que el número **650496184** contactó

CORREO ELECTRÓNICO:

cgl.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 20 70



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



en dos ocasiones el 22-03-04 con el número utilizado por Mohamed BELHADJ. Hay que recordar que el número 645658495, usado por BELHADJ, era sólo conocido por las personas que, bien integraban el comando terrorista, bien colaboraban con él, por lo que es lógico pensar que el usuario del 650496184 es un miembro más o persona vinculada a la organización terrorista, y que estamos en unos días en que el individuo citado estaba ya escondido y tratando de huir de la justicia.

- 3 Por otro lado, por gestiones realizadas se sabe que el número **645658497** se encuentra actualmente operativo. Como se observa, este número es similar al del Mohamed BELDADJ, excepto en el último dígito. Además este número fue también comercializado en el locutorio de Lavapies que regentaba JAMAL ZOUGAM, otro de los presuntos integrantes del comando terrorista, por tanto, es lógico pensar que el 645658497 está siendo utilizado por MOHAMED BELHADJ u otra persona vinculada al comando terrorista autor de los atentados del 11 de marzo de 2004, más teniendo en cuenta que ha sido una práctica habitual el intercambio de tarjetas entre los miembros del comando autor de los atentados.

Como se sabe, MOHAMED BELHADJ se encuentra huido y en paradero desconocido desde fechas posteriores a la comisión de los atentados del 11 de marzo en Madrid. Parece ser que estuvo en Barcelona donde llegó acompañado de MOHAMED AFALAH, quien también podría haber tenido cierta participación en los atentados de referencia, y cuyo hermano fue detenido en días pasados y puesto a disposición judicial.

En virtud de todo ello, y con la finalidad de identificar otros miembros del comando autor de los atentados del 11-M, localizar y detener a MOHAMED BELHADJ, es por lo que se **solicita a V.I. la intervención telefónica** de los siguientes números de teléfono, utilizados por posibles miembros o colaboradores del comando terrorista autor de los atentados realizados en Madrid el 11 de marzo de 2004:

- Número de teléfono de la compañía AMENA **645.658.497.**
- Número de teléfono de la compañía MOVISTAR **650.496.184.**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



- Número de teléfono de la compañía **MOVISTAR**  
**650.281.904.**

Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes para que facilite a la U.C.I.E. el tráfico de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos antes mencionados.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo: José Manuel Gil González



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintitres de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación -via FAX- de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 3250, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe con urgencia sobre la petición interesada.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por la Unidad central de Información Exterior con registro de salida 12377, a través de TEPOL (registro de salida 3250), dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Amena y Movistar en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 23 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA**

En MADRID a veintitrés de Abril de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.**- Por escrito-oficio de fecha 23 de Abril de 2004, presentado por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 3250, solicita la intervención-observación telefónica de los teléfonos números **645/65.84.97, 650/49.61.84 y 650/28.19.04**, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.**- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.



**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** Se decreta la **intervención-observación telefónica** (así como **facilitar directamente a la Unidad Policial, los listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los teléfonos números 645/65.84.97, 650/49.61.84 y 650/28.19.04, desde el día 23-04-2004 y hasta el día 14 de Mayo de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.**

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.



La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrense oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe. -



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **645/65.84.97** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **los listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, desde su inicio y mientras dure la misma**) desde el 23-04-2004 hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 23 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*

*Copia*

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, S.A.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **650/49.61.84 y 650/28.19.04** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **los listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, desde su inicio y mientras dure la misma**) desde el 23-04-2004 hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 23 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*  
*Copia*

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en el dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 3250, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, de los teléfonos números **645/65.84.97, 650/49.61.84 y 650/28.19.04, así como el resto de información interesada**, desde el 23-04-2004 y hasta el próximo día 14 de Mayo de 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.



En Madrid, a 23 de Abril de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

*J. B. G. G. G.*  
*[Firma]*

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-  
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

9668.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2123	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION	TEPOL	
HORA COM	23/04 13:48	
TP USADO	02'28	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
 MADRID

NIC: 28079 27 2 2004 0001013  
 20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **645/65.84.97** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial los **listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, desde su inicio y mientras dure la misma**) desde el 23-04-2004 hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 23 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



9669.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2124	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION	TEPOL	
HORA COM	23/04 13:51	
TP USADO	02'27	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIC: 28079 37 2 2004 0001013  
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **645/65.84.97** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial los listados de **llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, desde su inicio y mientras dure la misma**) desde el 23-04-2004 hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.



En Madrid, a 23 de Abril de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**





SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
- TEPOL -

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
23 ABR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 2357

COMUNICACIÓN POR FAX

FECHA 23-04-2004	Hora: 13:30 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: <b>913192278</b>
Destinatario: <b>J.C.I. Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>	

Número de páginas (incluida esta): DOS

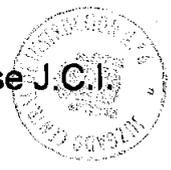
OBSERVACIONES:

La Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil (U.C.E. 2), informa del traslado del detenido **Abdennabi CHEDADI** desde Almería a las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno nº 110 - 112, de Madrid.

GUARDIA CIVIL (U.C.E. 2)  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
23 ABR. 2004  
**ENTRADA**

Todo ello en el marco del Sumario 20/04, de ese J.C.I.

R.S.F.  
1873

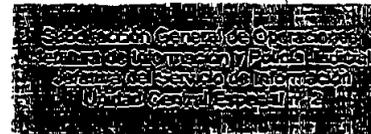




MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL



F A X

11005.

DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.I.E.) 860

A T E P O L - ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

S/REF: SUMARIO Nº 20 / 043

FECHA: 23 de abril de 2004

ASUNTO Salida un detenido desde Almería hacia dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid.

TEXTO:

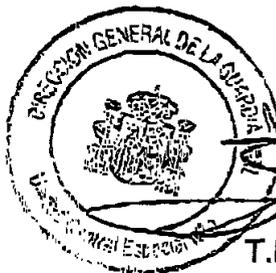
A las 12:00 horas del día de hoy, ha salido, procedente de dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería y con dirección a las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) sitas en la C. Guzmán el Bueno, nº 110-112, de Madrid, en calidad de detenido incomunicado por su presunta pertenencia a banda armada el siguiente:

D. ABDENNABI CHEDADI (NIE X-01014964-C)

La solicitud de ratificación de incomunicación para el detenido fue solicitada, via TEPOL, mediante fax oficial de fecha 23 de abril de 2.004 dimanante de la Guardia Civil.



El Oficial



T.I.P.X33167T

R.E.F. 1753

R.S.F. 1873

CORREO ELECTRÓNICO: infotext@guardiacivil.org

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110 28003 MADRID Tel: 91 514 82 00 Fax: 91 534 65 56

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil cuatro.

Únase la comunicación remitida por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, remitida a través de TEPOL, relativa al traslado del detenido ABDENNABI CHEDADI desde Almería a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid, y estese ala espera de que por el Juzgado Central de Instrucción de Guardia remita lo actuado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 23 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 18.50h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la D.G.G.C. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDENNABI CHEDADI de 31 años de edad, natural de Tánger y casado con una marroquí. Refiere que se encuentra bien y que sí ha tomado alimento.

Que fue detenido en el día de hoy sobre las 4h. y que al reducirle se cayó de la cama golpeándose en el labio; que no tiene molestias.

Alérgico al polvo, A.M. forúnculos inguinales. Fumador de 20 cigarrillos/día y fuma unos cuatro porros diarios, no consumidor de otras drogas de abuso.

Se observa normocoloreado, en cara interna lado derecho de labio superior presenta una equimosis compatible en su origen con lo referido en la detención; presenta líneas impresas rojizas en ambas muñecas por colocación de esposas, durante la conducción.

Está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 17:55 horas del día veintitrés de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 64.398 y 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos de la Calle Real número 47 de Arganda, Madrid, contenidos en siete bolsas de plástico numeradas de **Muestra uno a Muestra siete.**

Simultáneamente, y en las mismas dependencias, se procede al clonado y copia del material informático que se va encontrando.



**Muestra uno:** Un móvil marca Ericsson con ID PBY1130102, número 520391-71-005506-6, sin tarjeta.

**Muestra dos:** Un móvil marca Vitel modelo Movistar con IMEI 350396012866370, también sin tarjeta.

**Muestra tres:** Un ordenador portátil marca Compaq Presario modelo 17XL372 y número de serie 5Y0BFP7DBA04, conteniendo un disco duro marca Fujitsu Modelo MHN2200AT, número de serie NH10T1B16GGF, el cual es etiquetado como 15HD1. Dentro de la lectora de CD del portátil se halla un CD ROM reseñado como 15-CD-1.

**Muestra cuatro:** Un ordenador portátil marca Toshiba Libretto 50CT, modelo PA2718U y número de serie 18038718, conteniendo un disco duro, Marca Toshiba, número de serie X7361878G K90 EC.A, el cual es etiquetado como 15HD2.

**Muestra cinco:** Un ordenador portátil marca SIRE modelo 220T y número de serie NC22701J01140, que no contiene disco duro. Dentro de la propia disquetera se halla un disquete que es etiquetado como 15-DD-1.

**Muestra seis,** que contiene:

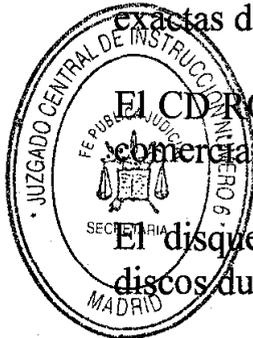
- Una libreta de ahorros de Caja Madrid a nombre de Khalid ZEIMI PARDO,
- Una anotación en árabe con un número de teléfono,



- Fotocopia del DNI del mismo con anotaciones de datos también referidos a su persona, al dorso hay un leyenda en árabe y
- Una pequeña agenda y tarjetas comerciales con anotaciones y números de teléfono.

**Muestra siete:** Consiste en diversas facturas de Telefónica y Auna a nombre de Khalid ZEIMI PARDO.

Para el clonado, se utiliza el programa informático Ghost que realiza copias exactas de los originales.



El CD ROM, etiquetado como 15-CD-1, no se copia por contener software comercial.

El disquete reseñado como 15-DD-1, es copiado así como, también los discos duros identificados como 15-HD-1 y 15-HD-2.

Todo el material informático, una vez realizado su clonado, queda precintado nuevamente y en poder de la fuerza actuante.

Siendo las 19:30 horas del día 23 de abril de 2004, se da por finalizada la presente diligencia de desprecinto, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que todos los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

**DILIGENCIA DE DESPRECINTO.** En Madrid, siendo las 19:35 horas del día veintitrés de abril de dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 64.398 y 70.016, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto y copia del material informático intervenido en la Calle Ramón Pérez de Ayala número 52-12D de Madrid, consistente en veinticinco CD ROM etiquetados del 12-CD-1 al 12-CD-25.



Vistos los CD-ROM, se constata que todos contienen películas infantiles y software comercial, por lo que finalmente no se copia ninguno.

Siendo las 20:15 horas del día 23 de abril de 2004, se da por finalizada la presente diligencia, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que todos los efectos nuevamente precintados quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
64398

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 24 de abril de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 9.45h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la D.G.G.C. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDENNABI CHEDADI, el cual refiere que se encuentra bien, sí ha dormido y tomado alimento, manifestando que no ha sufrido maltrato físico no psíquico.

Las lesiones descritas en el parte anterior, evolucionan a la curación.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

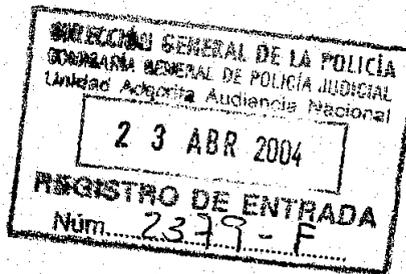
Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-



COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 23-04-2004	Hora: 18:35 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: <b>913192278</b>
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA Y Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>
Número de páginas (incluida esta): DOS		

**OBSERVACIONES:**

La Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, (U.C.E. 2), informa de la llegada a las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en C/ Guzman el Bueno 110 - 112, de Madrid, del detenido:

•Abdennabi CHEDADI.

Todo ello en el marco del Sumario 20/04, del J.C.I., nº 6

R.S.F.  
1881





MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL



N=11039

F A X

DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.IE.) - 671

A TEPOL-ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

S/REF: SUMARIO Nº 20 / 04

FECHA: 23 de abril de 2004

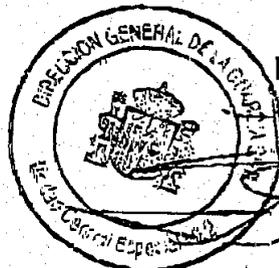
ASUNTO Ingreso detenido en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid.

TEXTO:

A las ~~18:10~~ horas del día de hoy, ha ingresado en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Información) sitas en la C. Guzmán el Bueno, nº 110-112, de Madrid, en calidad de detenido incomunicado por su presunta pertenencia a banda armada el siguiente, procedente de dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sin que se haya producido ninguna incidencia durante su traslado:

**D. ABDENNABI CHEDADI (NIE X-01014964-C)**

Así mismo se informa a V.I. que en la mañana de hoy se ha practicado reconocimiento forense al mencionado detenido en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería.



El Oficial

T.I.P. X33167T

R.E.F  
1766

R.S.F  
1881



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
24 ABR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 2383-F



COMUNICACIÓN POR FAX		
FECHA 24-04-2004	Hora: 12:45 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA Y Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		

OBSERVACIONES:

La Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, (U.C.E. 2), solicita PRORROGA DE DETENCIÓN, de,

·Abdennabi CHEDADI.

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

24 ABR. 2004

ENTRADA

Todo ello en el marco del Sumario 20/04, del J.C.I., nº 6



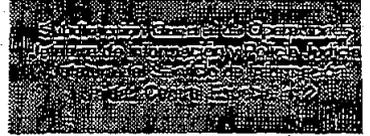
R.S.F  
1883



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCION GENERAL



F A X

Nº 11043

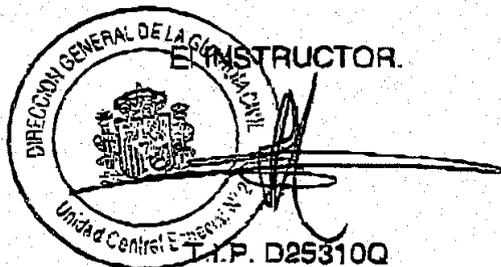
DE Jefatura Servicio de Información (U.C.E.2/G.I.E.) nº 875  
 A T E P O L - ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL  
 S/REP: SUMARIO Nº 20 / 043  
 FECHA: 24 de abril de 2004  
 ASUNTO: Solicitud prorroga de la detención.

**TEXTO:**

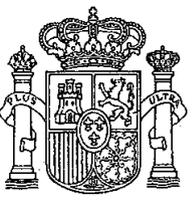
El día 23 de abril de 2.004 se procedió a la entrada y registro de la casa de labor sita en el camino situado en la barriada de Matagorda, junto a la salida 403 de la carretera N-340 (Baierma), primera paralela a la carretera ALP-102 y paralela también al Camino de El Toril. La casa de labor está situada siguiendo este camino en dirección Sur en la segunda calle a la derecha, dirección oeste y el inmueble es el primero que se encuentra, todo ello en el término municipal de El Ejido (Almería), procediéndose a la detención de **D. ABDENNABI CHEDADI (NIE X-01014964-C)**, morador de dicha vivienda, a las 04.15 horas del mencionado día por su presunta relación con actividades terroristas islámicas.

Como consecuencia de dicho registro fue incautada diferente documentación que debe ser analizada cuidadosamente. En un primer análisis de dichos efectos se ha encontrado variada documentación bancaria, telefonía móvil y diferente documentación en árabe, lo que conlleva un estudio detallado y complejo y supone, así mismo, un esfuerzo suplementario en tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de continuar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos tratados, solicito a V.I. **PRÓRROGA DE DETENCIÓN** del citado detenido, al objeto de poder ser presentado ante su autoridad en la mañana del 26 de abril de 2004.



RJF  
1470



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil cuatro.

Únanse las comunicaciones remitidas por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, remitidas a través de TEPOL, relativas a la llegada del detenido ABDENNABI CHEDADI a dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid y solicitando la prórroga de la detención del mismo, y estese a la espera de que por el Juzgado Central de Instrucción de Guardia remita lo actuado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 25 de abril de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mi, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 9.45h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la D.G.G.C. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDENNABI CHEDADI, el cual refiere que se encuentra bien, sí ha dormido y tomado alimento, manifestando que no ha sufrido maltrato físico ni psíquico.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que sí.

Las lesiones descritas en el parte anterior, evolucionan a la curación. En cara anterior de cresta iliaca izquierda presenta una erosión apergaminada y una contusión de coloración amarillenta en la derecha, ambas evolucionadas y ocasionadas en su data y origen durante la reducción de la detención. T.A. 125/75 no arritmias.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
SEGURIDAD  
T E P O L

23 -ABR-2004

SALIDA Nº 3232

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que participa el CESE de la observación telefónica del número 91/530.55.82, perteneciente a **Andrés GONZALEZ GONZALEZ**, con domicilio en C/ Ronda de Atocha nº 5, de Madrid.

Madrid, 23 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*[Handwritten signature]*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



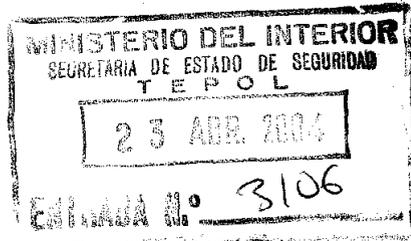
MINISTERIO  
DEL INTERIOR

2282-4 91685

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR



DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 2004000012173

22-04-04 10:09:05

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 22 de abril de 2004

ASUNTO: **Solicitando CESE de la intervención telefónica del número 915.305.582.**

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

En el marco de las Diligencias 8.740 de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, fue concedida por V.I. mediante Auto de fecha 19 de marzo de 2004 la **intervención, grabación y escucha del teléfono número 915.305.582**, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal desde el día 01/02/04 y mientras durase la intervención.

Posteriormente y, mediante Auto de fecha 13 de abril de 2004, fue concedida la **prórroga de la intervención-observación telefónica** del número referido, manteniéndose la misma **hasta el día 14 de mayo de 2004**.



El usuario habitual de dicho teléfono es Andrés GONZÁLEZ GONZÁLEZ, propietario y residente en el domicilio sito en calle Ronda de Atocha nº 5 de Madrid, en donde residía hasta el momento de su detención, Naima OULAD AKCHA, hermana de Rachid y Mohamed OULAD AKCHA.

La solicitud de la intervención-observación telefónica del teléfono 915.305.582, se basaba en la importancia que la misma podía tener a efectos investigativos, puesto que se trataba del medio a través del cual se ponían en contacto los buscados por su posible implicación en el atentado terrorista del 11 de marzo de 2004, Rachid y Mohamed OULAD AKCHA, con su hermana Naima.

Dado que ha resultado confirmada la identificación de dos de los siete cadáveres encontrados entre los inmolados en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés, como los hermanos Rachid y Mohamed OULAD AKCHA, deja de tener interés a efectos de la investigación policial, la intervención de dicho teléfono, por lo que SE SOLICITA DE V.I.:

**EL CESE DE LA OBSERVACIÓN, GRABACIÓN Y ESCUCHA DE LAS CONVERSACIONES de la línea telefónica:**

- 915.305.582, de la compañía TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., del cual es usuario habitual Andrés GONZÁLEZ GONZÁLEZ, titular de D.N.I. 3.362.332-P, n/ 21/04/1921 en Madrid, h/ Juan y Teresa, con domicilio en la calle Ronda de Atocha nº 5, 5º izada., de Madrid.

**EL JEFE DE LA UNIDAD**



P. A.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20090

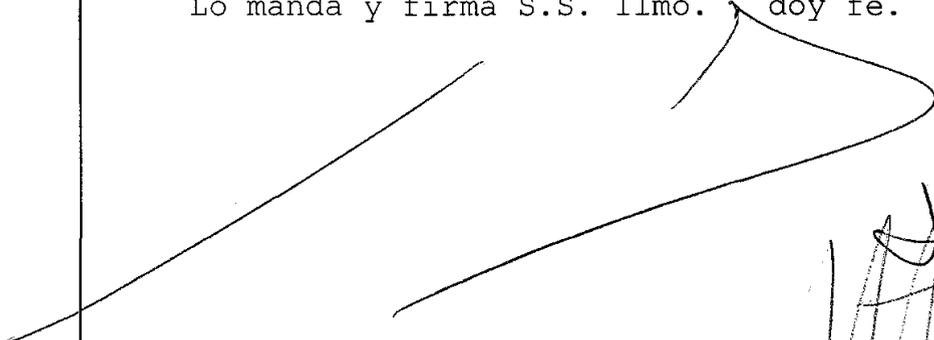
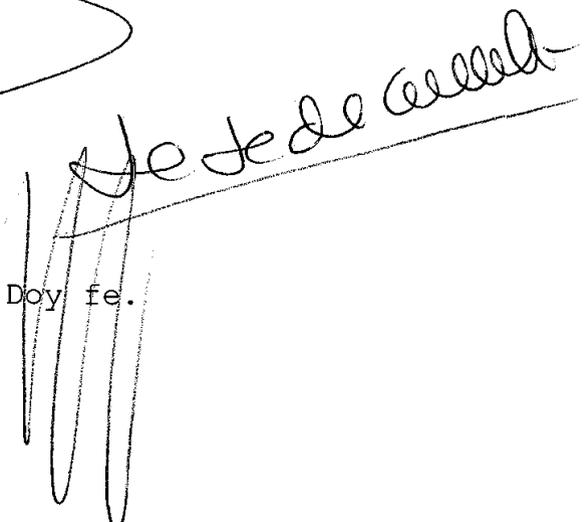
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintiseis de Abril de dos mil cuatro

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 3232, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica del número **91/530.55.82**, instalado a nombre de Andrés González González, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.

Lo manda y firma S.S. Ilmo. doy fe.

  
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple. Doy fe.  




ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**SR. DR. :**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente, a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **91/530.55.82**.

En Madrid, a 26 de Abril de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
24/04/04

*[Firma manuscrita]*

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.-  
MADRID.-**

9689.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20120

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**EXCMO. SR.:**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **91/530.55.82**, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 3232.

En Madrid, a 26 de Abril de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA  
SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-**

9690

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2181	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION	TEPOL	
HORA COM	26/04 14:07	
TP USADO	00'39	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **91/530.55.32**.



En Madrid, a 26 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



*[Firma manuscrita]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL:**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil  
cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el  
presente tomo, para una mejor manejabilidad de las  
actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 35 del  
reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la  
presente resolución, todo ello a fin de dar al presente  
procedimiento el impulso correspondiente establecido en las  
leyes procesales, firmo y doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

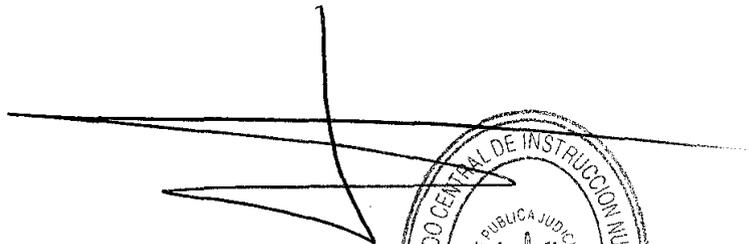
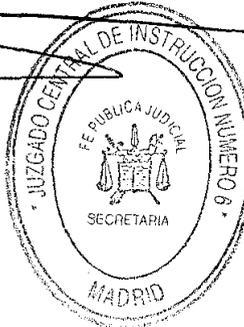
**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 17 de marzo de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 9.642 al 9.645, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

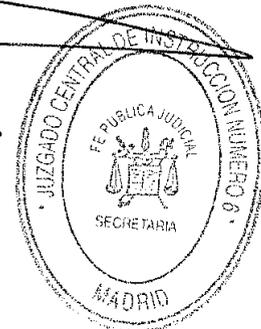
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 17 de marzo de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 9.646 al 9.649, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

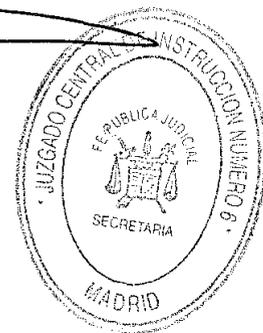
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 17 de marzo de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 9.651 y 9.652, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 17 de marzo de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 9.654, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



